



GACETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CLXXXI A:202/3/001/02
Número de ejemplares impresos: 700

Toluca de Lerdo, Méx., miércoles 1o. de marzo del 2006
No. 42

SUMARIO:

PODER JUDICIAL DEL ESTADO

REGLAMENTO INTERIOR DE LOS JUZGADOS DE EJECUCION DE SENTENCIAS DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MEXICO.

AVISOS JUDICIALES: 246-A1, 584, 659, 203-A1, 291-A1, 250-A1, 007-C1, 173-B1, 252-A1, 169-B1, 263-A1, 253-A1, 174-B1, 468, 639, 281-A1, 009-C1, 010-C1, 227-B1, 607, 657, 600, 602, 603, 604, 218-B1, 222-B1, 224-B1, 225-B1, 226-B1, 256-A1, 293-A1, 658, 591, 592, 301-A1, 456, 309-A1, 688, 693, 170-B1, 705, 294-A1, 709 y 695.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 624, 625, 674, 675, 251-B1, 230-B1, 673, 605, 606 y 597.

“2006. AÑO DEL PRESIDENTE DE MEXICO, BENITO PABLO JUAREZ GARCIA”

SECCION PRIMERA

PODER JUDICIAL DEL ESTADO

REGLAMENTO INTERIOR DE LOS JUZGADOS DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

CONTENIDO

CAPÍTULO PRIMERO
DISPOSICIONES GENERALES

CAPÍTULO SEGUNDO
DE LOS JUECES

CAPÍTULO TERCERO
ACTUACIONES

CAPÍTULO CUARTO
DEL PROCEDIMIENTO

CAPÍTULO QUINTO
DE LA EJECUCIÓN DE RESOLUCIONES

CAPÍTULO SEXTO
REVOCACIÓN DE LOS BENEFICIOS Y DEL TRATAMIENTO

CAPÍTULO SÉPTIMO
RECURSO DE RECONSIDERACIÓN

TRANSITORIOS

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO
CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO

CONSIDERANDO

La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México fue objeto de diversas reformas, entre ellas, destacan las contenidas en los Decretos 133 y 184 publicados en la "Gaceta del Gobierno" del Estado del treinta de mayo y del dieciocho de noviembre de dos mil cinco, respectivamente. De igual forma, mediante decreto publicado el veintiuno de diciembre del año próximo pasado, se reformaron, entre otros, el artículo 81 del Código Penal del Estado; diversas disposiciones de la Ley de Ejecución de Penas Privativas y Restrictivas de la Libertad del Estado; y se adicionó el Título Décimo Cuarto a la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. A través de estas reformas, se establece la figura de los Jueces Ejecutores de Sentencias, que tienen como finalidad la ejecución de las penas privativas y restrictivas de la libertad personal en las sentencias dictadas por los Tribunales del Estado. Además, se otorgan diversas atribuciones administrativas, de vigilancia y reglamentarias al Consejo de la Judicatura en esta materia.

Conforme a las facultades de reglamentación conferidas al Consejo de la Judicatura del Estado, resulta necesaria la emisión de un Reglamento que regirá la actuación de los Juzgados de Ejecución de Sentencias; sin perjuicio de que con posterioridad, se expidan -complementariamente- otras normas o disposiciones de orden interno.

El Consejo de la Judicatura del Estado, no es indiferente a la finalidad pretendida por el legislador con las reformas constitucionales y legales precisadas, por el contrario, asume con la responsabilidad debida, la confianza otorgada al Poder Judicial del Estado de México, para que por conducto de los Jueces Ejecutores de Sentencias se proceda al análisis y valoración de la situación técnico legal de los sentenciados con pena privativa de la libertad, que estén en aptitud de obtener los beneficios o tratamiento preliberatorio que la ley les concede.

En esa tesitura, se ha determinado regular la integración de los Juzgados de esta naturaleza, sus atribuciones específicas, la manera y forma en que habrán de desarrollar su actuación, así como los procedimientos técnico jurídicos para el otorgamiento, en su caso, de los beneficios o el tratamiento señalados por la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

El reglamento consta de los capítulos intitulados: Disposiciones Generales, De los Jueces, Actuaciones, Del Procedimiento, De la Ejecución de Resoluciones, De la Revocación de los Beneficios y del Tratamiento y Del Recurso de Reconsideración, además de las disposiciones transitorias respectivas.

Se destaca que en el procedimiento técnico jurídico para el otorgamiento de beneficios o tratamiento, se consolida a favor del Juez de Ejecución de Sentencias, la facultad de allegarse de todos aquellos elementos que estime necesarios para la resolución del expediente, así como lo relativo a la valoración libre de las constancias del expediente.

Además, en congruencia con lo señalado por la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, se le otorga la intervención respectiva al Ministerio Público.

En consecuencia, con fundamento en los artículos 102 y 104 Bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; así como de los diversos 188, fracciones I, II y VII, y 190 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México, se emite el:

◆
**REGLAMENTO INTERIOR DE LOS JUZGADOS
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS**

CAPÍTULO PRIMERO
DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Este Reglamento regula la estructura, organización y funcionamiento de los Juzgados de Ejecución de Sentencias que contengan penas privativas y restrictivas de la libertad personal.

Artículo 2. En lo no previsto en la Ley Orgánica y en este Ordenamiento, serán aplicables las disposiciones que sobre la materia emita el Consejo de la Judicatura del Estado. A falta de estas, el Juez tomará las medidas procedentes para la atención del asunto específico de que se trate.

Artículo 3. El trámite de ejecución de sentencias se regirá por los principios de legalidad, igualdad, celeridad y la real resocialización de los internos condenados con penas privativas y restrictivas de la libertad personal.

Artículo 4. Para los efectos de este Reglamento se entenderá por:

- I. Ley Orgánica.- La Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado;
- II. Ley.- La Ley de Ejecución de Penas Privativas y Restrictivas de la Libertad del Estado;
- III. Consejo.- El Consejo de la Judicatura del Estado;
- IV. Juez.- Juez Ejecutor de Sentencias;
- V. Juzgado.- Juzgado de Ejecución de Sentencias;
- VI. Interno.- La persona que ha sido condenada por sentencia ejecutoria a pena privativa o restrictiva de su libertad, que se encuentre compurgándola en un Centro Preventivo y de Readaptación Social, y a disposición el Ejecutivo del Estado de México, sea cual fuere el lugar o Centro donde se encuentre compurgándola;
- VII. Dirección.- La Dirección General de Prevención y Readaptación Social del Estado;
- VIII. Consejo Técnico.- El Consejo Técnico Interdisciplinario;
- IX. Consejo Interno.- El Consejo Interno Interdisciplinario que exista en cada Centro;
- X. Centro.- El Centro Preventivo y de Readaptación Social, o cualquier otra institución penitenciaria donde se encuentre compurgando el interno;
- XI. Tratamiento.- Tratamiento preliberacional; y
- XII. Beneficios.- Remisión parcial de la pena y libertad condicional.

CAPÍTULO SEGUNDO DE LOS JUECES

Artículo 5. Corresponden al Juez las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica, así como instaurar los procedimientos que se requieran para resolver sobre el otorgamiento de los beneficios y del tratamiento, a los internos sentenciados que tengan derecho a ellos, sin perjuicio de las facultades reservadas al Ejecutivo del Estado en materia de readaptación social y de ejecución de sentencias.

Artículo 6. Los Juzgados se integrarán con:

- I. Un Juez;
- II. Un Secretario;
- III. El demás personal que determine el Consejo.

Artículo 7. El Secretario y demás personal deberán reunir los requisitos que determine el Consejo.

Artículo 8. La competencia territorial de los Jueces será la que determine el Consejo, según su adscripción.

Será competente para resolver sobre los beneficios, el tratamiento o la extinción de las penas que establece la Ley Orgánica, el Juez adscrito al Centro donde el interno se encuentre al momento de cumplir con los requisitos que para tales derechos señala la ley; o bien, el Juez adscrito al Centro del cual, el interno haya sido trasladado a un Centro Preventivo Federal o de otra entidad federativa.

Para la revocación de los beneficios o tratamiento que la Ley Orgánica establece, será Juez competente el que los haya concedido.

El Consejo decidirá cualquier duda o conflicto sobre competencia.

Artículo 9. El Consejo podrá realizar visitas de inspección a través de cualquiera de los Consejeros, a los Juzgados y formulará las indicaciones necesarias para la eficacia del servicio.

Artículo 10. Son obligaciones genéricas de los Jueces:

I. Informar anualmente o cuando se le requiera, de las actividades que realice, específicamente estadísticas de los casos resueltos y de los que se encuentren en trámite;

II. Brindar orientación a los internos que obtengan los beneficios o tratamiento que otorga la Ley Orgánica, sobre las obligaciones y deberes a su cargo;

III. Ordenar la realización de estudios técnico jurídicos de los internos condenados a pena privativa de la libertad por sentencia ejecutoriada; y

IV. Las demás que se desprendan de la Ley Orgánica y otras disposiciones legales.

Artículo 11. Son obligaciones específicas de los Jueces:

I. Rendir un informe mensual al Presidente del Tribunal por conducto del Consejo, de las actividades realizadas;

II. Enviar de la misma manera un informe estadístico de los beneficios otorgados en ese lapso, las características de los mismos y de los negados, así como de los asuntos que se encuentren en trámite;

III. Formar a cada interno en aptitud de obtener los beneficios o tratamiento que concede la Ley Orgánica, su expediente particular, integrado con la copia de la sentencia ejecutoriada que le impuso la pena privativa de libertad y demás documentos, dictámenes y datos que sean necesarios para resolver sobre aquellos;

IV. Cumplir en lo que les sea aplicable, lo dispuesto por el artículo 84 de la Ley Orgánica; y

V. Las demás que les señale la normatividad correspondiente.

Artículo 12. Son atribuciones del Juez en materia de ejecución de sentencias, las previstas en el artículo 189 de la Ley Orgánica y las demás que le señale el Consejo.

Artículo 13. Toda resolución que emita el Juez, deberá fundarse y motivarse debidamente.

Artículo 14. Son obligaciones del Secretario las siguientes:

I. Autorizar con su firma los acuerdos y resoluciones del Juez;

II. Llevar un Libro de Gobierno en el que se registren los expedientes formados a los internos con derecho a los beneficios y tratamiento que establece la Ley Orgánica;

III. Llevar una base de datos que contenga información relativa a cada interno con derecho a beneficios o tratamiento y que le proporcione la Dirección; y

IV. Las que establece el artículo 89 de la Ley Orgánica y las demás que le señale el Juez.

CAPÍTULO TERCERO ACTUACIONES

Artículo 15. Las promociones y actuaciones constarán por escrito.

Artículo 16. El Juez estará asistido de Secretario y en ausencia de éste, por dos testigos de asistencia.

Artículo 17. El Secretario hará constar el día y hora en que se reciban informes, dictámenes, promociones y cualquier otra documentación, dando cuenta al Juez a más tardar al día siguiente.

Artículo 18. El Juez mantendrá el orden en las diligencias que se practiquen, imponiendo en su caso las correcciones disciplinarias que establece el Código de Procedimientos Penales para el Estado.

Artículo 19. Cuando tenga que practicarse alguna diligencia o actuación fuera de la circunscripción territorial del Juzgado, se encomendará a otro de la misma materia en ese territorio.

Si tuviera que practicarse fuera del Estado, se encomendará a otra autoridad de la materia.

Artículo 20. Los oficios de colaboración o auxilio para autoridades, contendrán las inserciones necesarias según el objeto de los mismos.

Artículo 21. Las resoluciones que con el carácter de definitivas dicten los Jueces, contendrán:

- I. Lugar y fecha en que se pronuncien;
- II. El nombre y apellidos del interno a que se refieran;
- III. Un extracto de los hechos y antecedentes;
- IV. Las consideraciones que las motiven y fundamentos legales que las sustenten;
- V. Los puntos resolutivos que contengan el beneficio o tratamiento que se otorgue al interno o la negativa al mismo; y
- VI. La firma del Juez y Secretario.

Artículo 22. La aclaración de la resolución definitiva procederá de oficio o a petición de parte por una sola vez, la que deberá hacerse o presentarse dentro de los dos días contados desde la notificación, expresando la ambigüedad, la contradicción o deficiencia.

La aclaración interrumpe el término para interponer el recurso de reconsideración.

Artículo 23. Cuando la aclaración sea a instancia de parte, se dará vista al Ministerio Público por un día y dentro de un término igual, el Juez resolverá lo procedente.

La aclaración de oficio se resolverá de plano.

En ningún caso, se afectará el fondo de la resolución.

Artículo 24. La resolución definitiva sólo podrá modificarse ante la operancia del recurso de reconsideración.

Artículo 25. La resolución definitiva será notificada al interno y al Agente del Ministerio Público adscrito, entregándoles copia autorizada.

CAPÍTULO CUARTO DEL PROCEDIMIENTO

Artículo 26. El procedimiento para otorgar beneficios o tratamiento, se iniciará de oficio o a petición del interno.

Artículo 27. El procedimiento de oficio deberá iniciarlo el Juez cuando en vista de las constancias que integran el expediente del interno, advierta que éste se encuentra en aptitud de obtener los beneficios o tratamiento respectivos, o bien cuando se lo informe la Dirección.

Artículo 28. Se iniciará a petición de parte cuando lo solicite el interno.

Artículo 29. Cuando el interno reúna los requisitos legales para ser susceptible de obtener beneficios o tratamiento correspondientes, el Juez radicará el expediente respectivo y solicitará a la Dirección que en un plazo perentorio remita debidamente integrado el expediente clínico-criminológico y los correspondientes dictámenes de los Consejos Técnico e Interno, respecto de la situación técnico-jurídica del interno.

Artículo 30. Cuando no se encuentre debidamente integrado el expediente clínico-criminológico, falten dictámenes de los Consejos Técnico o Interno, o el Juez estime que no están actualizados o deban ampliarse, solicitará a la Dirección que en un plazo no mayor de 10 días hábiles, se realicen y remitan los estudios o dictámenes complementarios, así como los demás faltantes del expediente.

Artículo 31. Cuando el Juez estime que es pertinente la práctica o ampliación de alguna diligencia, dictamen o estudio para resolver eficientemente, podrá realizarla o solicitar el dictamen o la aplicación de nuevos estudios a la Dirección o al cuerpo de peritos del Tribunal Superior de Justicia del Estado.

Artículo 32. Una vez integrado el expediente, el Juez dará vista al Ministerio Público adscrito para que dentro del término de tres días, proceda a su desahogo, si así lo estima conveniente.

Artículo 33. El Juez en todo momento, hasta antes de dictar la resolución que corresponda, podrá solicitar todos aquellos informes, dictámenes o elementos de convicción que estime convenientes, y que sean necesarios para la mejor solución del asunto de que se trate.

Artículo 34. El Juez goza de libertad, bajo su prudente arbitrio, para valorar los dictámenes, estudios, informes y demás elementos allegados al expediente, analizándolos en lo individual y en su conjunto, atendiendo a las reglas de la lógica y de la experiencia.

Artículo 35. Declarado agotado el procedimiento, el Juez dentro del término de diez días dictará la resolución que corresponda.

Artículo 36. Las resoluciones del Juez determinarán en caso de que sea procedente el otorgamiento de beneficios o tratamiento, las obligaciones y deberes que deba cumplir el interno.

Artículo 37. El Ministerio Público adscrito, informará al Juez para el caso de que advierta el incumplimiento por parte del interno a las obligaciones y deberes impuestos por el Juez Ejecutor.

CAPÍTULO QUINTO DE LA EJECUCIÓN DE RESOLUCIONES

Artículo 38. La resolución en la que se otorguen beneficios o tratamiento, se notificará inmediatamente al titular del Centro para la ejecución de la misma, adjuntándosele copia autorizada.

La propia resolución se hará del conocimiento de la Dirección.

Artículo 39. Lo dispuesto en el artículo anterior se atenderá sin perjuicio de que el Juez haga cumplir su resolución, dictando las providencias que estime necesarias.

Artículo 40. El titular del Centro informará al Juez dentro del término de cinco días, la forma en que se haya cumplido y ejecutado la resolución.

Artículo 41. El Juez podrá aplicar los medios de apremio que establece el Código de Procedimientos Penales para el Estado, para el cumplimiento de sus determinaciones.

Artículo 42. La Dirección del Centro auxiliará al Juez en todo lo relativo al cumplimiento por parte del interno, de las obligaciones y deberes que le imponga la resolución que le otorgue los beneficios o el tratamiento.

Artículo 43. En relación al artículo anterior, la Dirección rendirá periódicamente un informe al Juez.

Artículo 44. Cumplidas las obligaciones y deberes a cargo del interno, el Juez declarará extinguida la pena privativa y restrictiva de libertad, ordenando a la Dirección la expedición de la constancia a que se refiere el artículo 211 de la Ley Orgánica y el archivo de forma definitiva del expediente respectivo.

Artículo 45. La resolución que niegue el beneficio o tratamiento, tendrá los efectos de que permanezcan las cosas en el estado que guarden con relación al interno. Sin perjuicio de que, si posteriormente el interno satisface los requisitos que la Ley Orgánica establece, el Juez podrá determinar el inicio de un nuevo procedimiento dentro del mismo expediente.

Artículo 46. Cuando del informe a que se refiere el artículo 43 resulte necesario modificar la modalidad del beneficio o del tratamiento o cambiar de éste a aquél, el Juez, observando las reglas de éste capítulo, actuará en el expediente originalmente iniciado, para resolver lo procedente. El nuevo análisis se realizará también a petición del sentenciado.

Artículo 47. Para los efectos de la declaratoria a que se refiere los artículos 209 fracciones I y VI, y 210 de la Ley Orgánica, el Juez con la anticipación debida podrá allegarse de la información que considere necesaria para mejor proveer.

**CAPÍTULO SEXTO
REVOCACIÓN DE LOS BENEFICIOS Y DEL TRATAMIENTO**

Artículo 48. El Juez revocará la libertad condicional o la prelibertad, cuando el beneficiado no cumpla con los deberes, obligaciones o condiciones impuestos en la resolución correspondiente y en aquellos casos en los que la Ley Orgánica así lo determina.

Artículo 49. En el caso del artículo anterior, el Juez tomará en consideración los informes, constancias y demás elementos que estime necesarios para resolver lo conducente.

Artículo 50. La resolución de revocación será notificada al interesado en el domicilio que se consideró como su núcleo de reinserción para la concesión del beneficio o tratamiento, o bien en el Centro donde se encuentre, en caso de nueva reclusión.

Artículo 51. De revocarse el beneficio o tratamiento, se ordenará el inmediato internamiento del sentenciado, librándose solicitud de localización y detención a los Cuerpos de Seguridad Pública o a la Policía Ministerial a fin de reingresarlo al Centro.

**CAPÍTULO SÉPTIMO
RECURSO DE RECONSIDERACIÓN**

Artículo 52. El Juez resolverá sobre la admisibilidad del recurso.

Artículo 53. El efecto del recurso será confirmar, revocar o modificar la resolución impugnada.

Artículo 54. Admitido el recurso, se dará vista al Agente del Ministerio Público para que manifieste lo que a su derecho convenga dentro del día siguiente al de la notificación.

Artículo 55. Al interponer el recurso el interesado podrá presentar los documentos o constancias que estime necesarias para sustentar sus aseveraciones.

Artículo 56. El Juez analizará los argumentos o agravios expresados por el recurrente y resolverá lo que corresponda, dentro de los cinco días siguientes al de la presentación del recurso; salvo que estime necesario recabar algún informe o documento para la mejor solución del recurso.

Artículo 57. La suspensión de la ejecución de la resolución que revoque el beneficio o tratamiento, tendrá vigencia hasta en tanto se resuelva en definitiva el recurso de reconsideración. Esta medida no tiene efectos restitutorios.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese este Reglamento en la Gaceta del Gobierno y en el Boletín Judicial.

SEGUNDO. Este Reglamento entrará en vigor el día primero de marzo del año dos mil seis.

♦♦

Así lo acordaron por unanimidad de votos y firmaron los integrantes del Consejo de la Judicatura del Estado de México, en sesión celebrada el día veintidós de febrero del año dos mil seis.

MGDO. LIC. JOSÉ C. CASTILLO AMBRÍZ

**PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
DEL ESTADO Y DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA
(RUBRICA).**

**M. EN D. JOSE LUIS VAZQUEZ RAMÍREZ
MAGISTRADO CONSEJERO
(RUBRICA).**

**LIC. BARUCH. F. DELGADO CARBAJAL
MAGISTRADO CONSEJERO
(RUBRICA).**

**LIC. ELIZABETH RODRÍGUEZ CAÑEDO
JUEZ CONSEJERA
(RUBRICA).**

**LIC. LETICIA LOAIZA YAÑEZ
JUEZ CONSEJERA
(RUBRICA).**

AVISOS JUDICIALES

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

PRIMERA ALMONEDA.

En los autos del expediente número 84/03, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por EDUARDO LOYO PEREZ Y HUGO CESAR VERDE MUÑOZ, en contra de ENRIQUE JUAREZ VAZQUEZ, el Juez Sexto de lo Civil de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan de Juárez, Estado de México, por auto de fecha veinte de enero del dos mil cinco, señaló las once horas del día nueve de marzo del dos mil seis, para que tenga verificativo la audiencia de remate en pública subasta en primera almoneda respecto del bien mueble embargado en autos, consistente en: una camioneta Ford Explorer, automática, modelo dos mil dos, color azul naval, con motor Hecho en USA, y placas de circulación LRL6100 del Estado de México, sirviendo como base del remate la cantidad de \$160,000.00 (CIENTO SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), valor comercial fijado por peritos, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad referida debiéndose anunciar la pública subasta o remate por medio de edictos que se fijarán por tres veces dentro de nueve días, hábiles en el periódico GACETA DEL GOBIERNO, en la tabla de avisos de este Juzgado, Receptoría de Rentas y periódico de mayor circulación en la entidad.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. J. Guadalupe Mondragón Suárez.-Rúbrica.

246-A1.-17, 23 febrero y 1 marzo.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

SE CONVOCA POSTORES Y ACREEDORES.

Y se les hace saber que en este Juzgado se tramita el expediente 602/2004, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por SEVERO CARDENAS CARDENAS, en contra de JUAN ANTONIO SUAREZ GONZALEZ Y PATRICIA MONTEJANO BEJARANO, y se señalaron las trece horas del día catorce de marzo de dos mil seis, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, respecto del bien inmueble embargado en autos consistente en el ubicado en lote 52, manzana uno, calle Retorno de José María Morelos, Texcoco de la Primera Sección, de la Colonia Héroes de Ecatepec, Municipio de Ecatepec, Estado de México, sirviendo como base la cantidad de \$165,000.00 (CIENTO SESENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad en la que fuera valuado.

Siendo postura legal la que cubra la totalidad del precio fijado al inmueble embargado.

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en la Tabla de Avisos de este Tribunal y Boletín Judicial, pero en ningún caso mediarán menos de siete días entre la publicación del último edicto y la celebración de la almoneda.-Ecatepec de Morelos, Estado de México, trece de enero del dos mil seis.-Doy fe.-La Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Dalel Gómez Israde.-Rúbrica.

246-A1.-17, 23 febrero y 1 marzo.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO
E D I C T O**

Se hace saber que en los autos del expediente número: 439/2002, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por MARCO AURELIO FRONTANA QUINTANA, Gerente General del Fondo de Financiamiento para las Empresas de Solidaridad de Valle de Bravo, o por sus siglas (FIVA), en contra de CATALINO JARAMILLO LOPEZ Y MARIA DEL CARMEN JARAMILLO SALINAS, el Ciudadano Juez Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Valle de Bravo, México, en audiencia de fecha siete de febrero del año dos mil seis, señaló las diez horas del día catorce de marzo del año dos mil seis, para que tenga verificativo la tercera almoneda de remate, respecto del bien inmueble embargado en autos, consistente en: inmueble ubicado en calle Fortín número 81, Barrio de Fortín, Temascaltepec, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 34.50 m con carretera a Toluca, actualmente calle del Fortín, al sur: 34.50 m con Rafael Peñaloza, al oriente: 25.00 m con Enequina Ornelas, y al poniente: 25.00 m con Isabel García viuda de Arce, con una superficie de: 862.50 m², inscrito en el Registro Público bajo los siguientes datos registrales, Partida Numero 75-106, Volumen 28, Libro Primero, Sección Primera, de fecha 12 de mayo de 1995, anunciando su venta legal por medio de edictos que se publicarán por tres veces dentro de nueve días en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO, y en el periódico de mayor circulación en la localidad, así como en la Tabla de Avisos o puerta de este Juzgado, convocándose a postores y citándose a acreedores, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$324,502.20 (TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS DOS PESOS 20/100 M.N.), sirviendo de base para el remate la postura que contenga las dos terceras partes de dicha cantidad.

Valle de Bravo, México, a nueve de febrero del año dos mil seis.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Licenciada Gabriela García Pérez.-Rúbrica.

584.-17, 23 febrero y 1 marzo.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-AMECAMECA
E D I C T O**

Expediente marcado con el número 129/2006, MARIA ANTONIETA GALAN AGUILAR, por derecho propio, promueve ante el Juzgado Tercero Civil de Chalco, con residencia en Amecameca, Estado de México, procedimiento judicial no contencioso de inmatriculación, respecto del predio particular sin denominación ubicado en calle Cruz de Mayo número 14, en la Cabecera Municipal de Tlalmanalco, Estado de México, con una superficie aproximada de cuatrocientos noventa y nueve metros con cincuenta centímetros 499.50 metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes: al noroeste: 21.38 m colinda con José Luis Rodríguez Mendoza; al noroeste: 1.87 m colinda con calle Cruz de Mayo; al sureste: 09.20 m colinda con calle Cruz de Mayo; al noreste: 12.65 m colinda con José Luis Rodríguez Mendoza Galán y suroeste: 22.20 m colinda con Agustina Yáñez Barragán.

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la "GACETA DEL GOBIERNO del Estado" y otro periódico de mayor circulación que se edite en la Ciudad de Toluca, México, dado en Amecameca, a los veinte 20 días del mes de febrero del año 2006 dos mil seis.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos Juzgado Tercero Civil de Chalco, con residencia en Amecameca, Lic. José Trinidad Rodríguez Ortiz.-Rúbrica.

659.-24 febrero y 1 marzo.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O**

SYNKRO S.A. DE C.V. (ANTES CANNON MILLS, S.A.)

En el expediente marcado con el número 30/05, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por DABAH HELFON ISAAC, en contra de SYNKRO S.A. DE C.V. (ANTES CANNON MILLS, S.A.), El Juez Sexto de lo Civil de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan de Juárez, México, ordenó emplazar a la empresa demandada a juicio por medio de edictos, haciéndole saber que su contraparte le reclama las siguientes prestaciones: A).- La declaración judicial de que con el pago que se consigna con la presente demanda por la cantidad de \$385.80 (TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS CON OCHENTA CENTAVOS), los copropietarios quedan liberados de la obligación a su cargo del pago del precio de la compraventa a que se refiere el contrato de compraventa base de la acción, que se anexa al escrito inicial de demanda, que se marca como adendum uno. B).- La declaración de que los copropietarios por conducto del actor han cumplido con todas y cada una de sus obligaciones derivadas del contrato privado de compraventa que se anexa al escrito inicial de demanda, marcado como adendum uno. C).- La entrega de la posesión del inmueble materia del contrato privado de compraventa que se anexa al escrito inicial de demanda. D).- El pago de los gastos y costas que se originen. Finalmente se le hace saber que deberá de comparecer ante este Juzgado dentro de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, a producir contestación de la instaurada en su contra, dejando a su disposición las copias de traslado correspondientes en la Secretaría de este Juzgado, con el apercibimiento que en caso de no comparecer en dicho plazo por sí, apoderado o gestor que pueda representarlo se seguirá el Juicio en su rebeldía, asimismo se le previene para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la ubicación de este Juzgado, que lo es la Colonia El Conde, y en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones y aún las de carácter personal le surtirán por Lista y Boletín Judicial.

Publíquese edictos por tres veces de siete en siete días hábiles, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO", en el Boletín Judicial, y en un periódico de mayor circulación en Naucalpan de Juárez, México.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. J. Guadalupe Mondragón Suárez.-Rúbrica.

203-A1.-9, 20 febrero y 1 marzo.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

En el expediente 923/2005, relativo al Juicio Ordinario Mercantil, promovido por DISTRIBUIDORA DE PLACA Y LAMINA, en contra de GRUPO ROIVSA, S.A. DE C.V. En cumplimiento al auto de fecha ocho de noviembre del año dos mil cinco, notifíquese a la parte demandada ROIVSA, S.A. DE C.V., por medio de edicto requiriéndoles respecto a las siguientes prestaciones:

A).- El pago de la cantidad de \$107,786.74 (CIENTO SIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 74/100 MONEDA NACIONAL), que adeuda la demanda a nuestra representada, por el incumplimiento del pago de los facturas con folios 7194 y 7218, que amparan diversa mercancía de acero que fuera entregada por nuestra poderdante a la ahora demandada, quien se ha negado sistemáticamente y en repetidas veces ocasiones a realizar el pago del monto arriba indicado y que hasta la fecha adeuda GRUPO ROIVSA, S.A. DE C.V., a favor de DISTRIBUIDORA DE PLACA Y LAMINA, S.A. DE C.V.

B).- El pago de los intereses al tipo legal causados y que se sigan causando, hasta la total solución del adeudo, a razón del tipo legal.

C).- El pago de gastos y costas que el presente juicio origine hasta su total solución.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el periódico de mayor circulación y Boletín Judicial, edictos que deberán contener una relación sucinta de la demanda para hacerle saber a la demandada que debe presentarse dentro del término legal de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación.-Son dados el día dieciocho de noviembre del año dos mil cinco.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Francisco Javier Sánchez Martínez.-Rúbrica.

203-A1.-9, 20 febrero y 1 marzo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A: MODESTO RUIZ MIRANDA.

MICAELA RUIZ LOPEZ Y FERMIN GARCIA RUIZ, bajo el número de expediente: 744/2005, promueven Juicio Ordinario Civil (usucapión), en contra de MODESTO RUIZ MIRANDA, respecto del lote número 6, manzana 3, con el número oficial 3, de la calle Acuario, Colonia Sideral, ubicado en San Bartolo Tenayuca, en Tlalnepantla, Estado de México. Por auto del veinticuatro de noviembre del dos mil cinco, dictado en las actuaciones antes referidas, promovidas ante el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia de Tlalnepantla, Estado de México, se ordenó la presente publicación, emplazando por este conducto al demandado MODESTO RUIZ MIRANDA, para que dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación se presente a este Juzgado a dar contestación a la demanda incoada en su contra, exponiendo las excepciones que tuviere, fijese además en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, en la inteligencia de que si no comparece por sí, por apoderado por gestor que pueda representarlo, se seguirá el Juicio en su rebeldía y se le harán las subsecuentes notificaciones por medio de lista y Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO de este Estado y en otro periódico de los de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial.-Dado en el local de este Juzgado a los dos días del mes de diciembre del dos mil cinco.-Secretario de Acuerdos, Lic. José Raymundo Cera Contreras.-Rúbrica.

203-A1.-9, 20 febrero y 1 marzo.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

En el expediente 495/2005, relativo al Juicio Ordinario Civil, usucapión, promovido por ALEJANDRO MORENO CANALES, en contra de GRACIELA LABASTIDA LOPEZ. En cumplimiento al auto de fecha dieciocho de enero del año dos mil seis, notifíquese a la parte demandada GRACIELA LABASTIDA LOPEZ, por medio de edictos requiriéndoles respecto a las siguientes prestaciones:

A).- La declaración judicial de que ha operado a mi favor la prescripción positiva (usucapión), respecto del lote de terreno número 3253-C, manzana 345, zona 3, del Ex Ejido de Santa María Ticomán, en la calle de Cachorros de la Colonia Lázaro Cárdenas del Municipio de Tlalnepantla, Estado de México.

B).- La cancelación de la inscripción que ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad aparece a favor de la C. GRACIELA LABASTIDA LOPEZ, bajo la partida 738, volumen 379, libro primero, sección primera, inscrita en fecha 9 de enero del año 1979, respecto de la fracción del terreno materia del presente juicio.

C).- La inscripción a mi favor que se haga en el Registro Público de esta Ciudad de la Sentencia Definitiva que se dicte en el presente Juicio respecto del terreno materia del presente asunto.

Fundo la presente demanda en las siguientes consideraciones de hecho y de derecho.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el periódico de mayor circulación y Boletín Judicial, edictos que deberán contener una relación sucinta de la demanda para hacerle saber a la demandada que debe presentarse dentro del término legal de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación.-Son dados el día veintiseis de enero del año dos mil seis.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Francisco Javier Sánchez Martínez.-Rúbrica.

203-A1.-9, 20 febrero y 1 marzo.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

En el expediente 545/2004, relativo al Juicio Ordinario Civil, acción reivindicatoria, promovido por JOSE MARIA RODRIGUEZ VILLEGAS, en contra de BENJAMIN ZEPEDA ESTUDILLO. En cumplimiento al auto de fecha veinticuatro de enero del año dos mil seis, de la reconvencción notifíquese al tercero llamado a juicio de la sucesión de ISABEL RODRIGUEZ DE VILLEGAS Y/O, sus derechos represente por medio de edictos requiriéndole respecto a las siguientes prestaciones.

A).- La nulidad absoluta de título, consistente en la sentencia de fecha dieciséis de octubre del año dos mil tres, que exhibe el actor como base de su acción en su relativo hecho una (sentencia dictada en el Juicio Ordinario Civil, (usucapión), en los autos del expediente 351/2003, del Juzgado Primero Civil del Distrito Judicial de Tlalnepantla, seguido por Rodríguez Villegas José María en contra de Isabel Rodríguez Villegas, por falsedad en el título ilicitud en el objeto, por falta de autenticidad en el mismo.

B).- La nulidad de Juicio concluido, por proceso fraudulento, promovido por JOSE MARIA RODRIGUEZ VILLEGAS, en Juicio Ordinario Civil, (usucapión), en contra de ISABEL RODRIGUEZ DE VILLEGAS, en el expediente 351/2003, seguido ante el Juzgado Primero Civil de Tlalnepantla, por violaciones de orden público, acción basada en documentos falsos y testigos mandases, así como emplazamiento a una persona finada, y proceso seguido en su contra, en forma fraudulenta. Y en contra del tercero poseedor y propietario, ahora reconvenccionista.

C).- La nulidad del acto jurídico, respecto del documento de fecha quince de enero de mil novecientos setenta y cinco, al que le dio valor de contrato de compraventa respecto del bien inmueble ubicado en la calle de Rivapalacio, anteriormente número diecinueve ahora actualmente número 59 en Tlalnepantla, Centro del Barrio de San Lorenzo, documental privada que fue exhibida en el Juicio de usucapión en el expediente 351/2003, del Juzgado Primero Civil de Tlalnepantla, y que obra en poder del C. José María Rodríguez Villegas. Y que deberá exhibir su original ante este H. Juzgado. Nulidad de documento que no contiene las formalidades esenciales ni solemnes del contrato y compraventa, documento que contiene ilicitud en el objeto, y en la condición del acto, y por las causas y motivos que señalaré en el apartado de hechos respectivos.

D).- Pago de la reparación del daño, consistente en los perjuicios que me ha ocasionado, así como el daño moral, del que he sido víctima tanto por el actor principal, como por su familia. Que no podrían ser menor a \$800,000.00 (OCHOCIENTOS MIL PESOS M.N.).

La nulidad de título, y como consecuencia la cancelación de este en el Registro Público de la Propiedad, que aún sin necesidad de solicitarlo, su señoría deberá hacerlo de oficio.

Pago de los gastos y costas que origine el presente juicio.

Fundo mi reconvencción en las siguientes hechos y preceptos de derecho que a continuación expongo.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el periódico de mayor circulación y Boletín Judicial, edictos que deberán contener una relación sucinta de la demanda para hacerle saber al Tercero llamado a Juicio que debe presentarse dentro del término legal de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación.-Son dados el día primero de febrero del año dos mil seis.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Francisco Javier Sánchez Martínez.-Rúbrica.

203-A1.-9, 20 febrero y 1 marzo.

**JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

N O T I F I C A C I O N :

C. PAULINO HERNANDEZ ZAVALA Y EDGAR HERNANDEZ ROMANO.

Que por auto de fecha seis de enero del año dos mil seis, dictado en el expediente número: 452/2004-2, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de PABLO ESPINOZA SANCHEZ, promovido por VALENTE ESPINOSA ISLAS, se ordenó notificar a PAULINO HERNANDEZ ZAVALA Y EDGAR HERNANDEZ ROMANO, quienes figuran como testigos en el testamento ológrafo otorgado por PABLO ESPINOZA SANCHEZ, el día diecisiete de junio de mil novecientos noventa y tres, por medio de edictos, debiendo publicarse los mismos, por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro periódico de mayor circulación de esta población, así como en el Boletín Judicial, haciéndoles saber que deben presentarse a las doce horas del día veinte de abril del año en curso, en forma personal para que tenga verificativo el desahogo de la audiencia sobre la declaración de la formalidad del testamento. Se fijará además en la puerta de este Juzgado, una copia íntegra del presente proveído, debiendo mediar entre la fecha de publicación y la fecha de la audiencia un término no menor de treinta días.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Benito Juárez Ortiz.-Rúbrica.

203-A1.-9, 20 febrero y 1 marzo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

FINANCIERA DEL NORTE, S.A., BENITO ORTEGA SANTOYO, (FIDEICOMITENTE DE LA SUCESION TESTAMENTARIA A BIENES DE JESUS VALDEZ ZEPEDA, REPRESENTADA POR SU UNICA Y UNIVERSAL HEREDERA Y ALBACEA CONSUELO CASTAÑEDA CALDERON VIUDA DE VALDEZ, QUIEN A SU VEZ SE ENCUENTRA REPRESENTADA POR SU APODERADO LIC. ROBERTO VALDEZ CASTAÑEDA, FIDEICOMISARIO INSTITUTO DE ACCION URBANA E INTEGRACION SOCIAL, ORGANISMO DESCENTRALIZADO DEPENDIENTE DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO.

MARIA LIDIA SANCHEZ DE BARRERA, por su propio derecho, en el expediente número 11/2005-1, que se tramita en este Juzgado, les demanda en la vía Ordinaria Civil, la usucapión, respecto del lote de terreno número 12, de la manzana 68, de la Colonia El Sol en esta Ciudad, que mide y linda: al norte: 20.00 m con lote 11, al sur: 20.00 m con lote 13, al oriente: 10.00 m con lote 27, al poniente: 10.00 m con calle 30. Con una superficie de 200.00 metros cuadrados. Ignorándose sus domicilios, se les emplaza para que comparezca por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos a juicio, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, a contestar la demanda instaurada en su contra, asimismo para que señalen domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la Colonia de ubicación de este Juzgado,

apercibidos que si no comparecen dentro del término mencionado, se seguirá el Juicio en su rebeldía, haciéndoles las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.168 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Quedando en la Secretaría del Juzgado, las copias simples de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en Toluca, México; y en un diario de circulación en esta Ciudad, así como en el Boletín Judicial.-Se expide en Ciudad Nezahualcóyotl, a los veintitrés días del mes de enero del dos mil seis.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Alma Delia García Benítez.-Rúbrica.

203-A1.-9, 20 febrero y 1 marzo.

**JUZGADO 2º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA-TECAMAC
E D I C T O**

NOE HERNANDEZ AVILES, promueve por su propio derecho, en el expediente número 1413/2005, procedimiento judicial no contencioso diligencias de inmatriculación judicial (información de dominio), respecto del terreno denominado "Tecolal", ubicado en camino sin nombre, San Pablo Tecolco, Tecamac, Estado de México, y que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: en cuatro tramos una de 189.97 m y linda con camino sin nombre, una segunda de 88.94 m y linda con propiedad privada, una tercera de 7.99 m y linda con Guadalupe Delgadillo y la cuarta en 6.00 m y linda con Alfonso Hernández; al sur: en dos tramos uno de 123.35 m y linda con Berta Avilés, el segundo en 10.00 m y linda con Margarito Hernández; al poniente: en tres tramos uno de 171.35 m y linda con Panteón Municipal, el segundo en 41.74 y linda con Berta Avilés, el tercero en 9.92 m y linda con Alfonso Hernández; al oriente: en tres tramos el primero en 108.78 m y linda con Guadalupe Delgadillo, el segundo en 71.35 m y linda con camino al cerro, el tercero en 48.59 m y linda con camino sin nombre.

Y para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación diaria, se expiden los presentes a los seis días del mes de noviembre del año dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Víctor Pacheco Montoya.-Rúbrica.

291-A1.-24 febrero y 1º marzo.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O**

En el expediente 714/2005, promovido por ALFONSO CORDERO GONZALEZ, a través de su apoderado legal JUAN MANUEL RANGEL CABRERA, promueve procedimiento judicial no contencioso (información de dominio), respecto del inmueble ubicado en calle sin nombre, sin número, en el poblado de San Pablo Huantepec, municipio de Jilotepec, México, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al norte: 60.00 m y colinda con Francisco Monroy García; al sur: 64.00 m colinda con Guillemina Vega Cruz; al oriente: 66.50 m colindando con dos predios, 54.50 m con Alfredo Monroy Cruz y 12.00 m colinda con Alfonso Cordero González; y al poniente: 64.00 m colinda con Sergio Chávez, con una superficie de 4045.50 metros cuadrados, por lo que procedase a la publicación de los edictos correspondientes por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y otro periódico de circulación diaria.

Se expiden estos edictos a los diecisiete días de febrero de dos mil seis.-Secretario de Acuerdos, Lic. Salomón Martínez Juárez.-Rúbrica.

291-A1.-24 febrero y 1º marzo.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O**

En el expediente número 715/2005, relativo al juicio información de dominio, promovido por ALFONSO CORDERO GONZALEZ, sobre el inmueble ubicado precisamente en calle sin nombre, sin número, domicilio bien conocido en San Pablo Huantepec, perteneciente al municipio de Jilotepec, México, mismo que tiene las medidas y colindancias siguientes: al norte: 92.00 m colindando con dos predios, 71 m con Felipe Cruz y 21 m colinda con Corporativo Careyes; al sur: 94.00 m colinda con Leonardo Vega; al oriente: 62.30 m colinda con Salvador Maldonado Monroy; y al poniente: 70.00 m y colinda con Juan García, con una superficie de 6,152.00 m2, (seis mil ciento cincuenta y dos metros cuadrados), procedase a la publicación de los edictos correspondientes por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico local de mayor circulación en esta población, fíjese además una publicación de la solicitud en el predio objeto de la presente información.

Se expiden a los quince días del mes de febrero del año dos mil seis.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Adrián Arturo Vilchis Ocampo.-Rúbrica.

291-A1.-24 febrero y 1º marzo.

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

EXPEDIENTE 177/02.
SECRETARIA "A".

SE CONVOCAN POSTORES.

En el expediente 177/02, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por AUTOFINANCIAMIENTO MEXICO, S.A. DE C.V., en contra de NADIA ERICKA CRUZ CUEVAS, JESUS FLORENCIO CRUZ AMAYA, PATRICIA GABRIELA CUEVAS IBARRA y JUAN CARLOS CUEVAS IBARRA, la C. Juez Primero de lo Civil, mediante proveído de treinta de enero de dos mil seis, ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble ubicado como predio denominado "San Antonio", de la calle Primavera número 21, lote 21, manzana ocho, en San Francisco Cuautlihuixca, municipio de Tecamac, distrito de Otumba, Estado de México, teniéndose como valor de avalúo de SETECIENTOS SESENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N., sirviendo como postura legal aquella que cubra las dos terceras partes del precio de avalúo, señalándose las diez horas del día diez de marzo del año en curso, debiéndose anunciar su venta legal mediante edictos que se publicarán por tres veces dentro de nueve días en los tableros de avisos de este juzgado, lugares públicos de costumbre y en el periódico "Diario de México" de esta ciudad, debiendo consignar previamente los licitadores para tomar parte de la subasta una cantidad de por lo menos el diez por ciento del monto que sirve de base para el remate mediante billete de depósito, sin cuyo requisito no serán admitidos, en términos del artículo 574 del Código de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria al de Comercio, convóquese postores.

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días en los tableros de avisos de este juzgado, Tesorería del Distrito Federal, en el periódico, Diario de México y lugares de costumbre en Tecamac, distrito de Otumba, México, Distrito Federal, a dos de febrero del año dos mil seis.-El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Victor Manuel Silveyra Gómez.-Rúbrica.

250-A1.-17, 22 febrero y 1º marzo.

**JUZGADO 1º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE EL ORO
E D I C T O**

OLGA GOMEZ CANO.
EMPLAZAMIENTO.

Se le hace saber que en el expediente número 265/2005, relativo al juicio de ordinario civil sobre divorcio necesario, promovido por RENE VALDEZ RECILLAS, y en su contra, reclamando las siguientes PRESTACIONES: 1).- La disolución del vínculo matrimonial que nos une. 2).- La cesación total de los alimentos que se descuentan en el expediente número 137/2003. 3).- Se gire oficio para realicen la cesación de la pensión alimenticia. 4).- El pago de los gastos y costas que el presente juicio origine; basado en los siguientes HECHOS: 1).- En fecha veintitrés de enero de mil novecientos setenta y nueve, contraí matrimonio civil con la demandada OLGA GOMEZ CANO, habiendo establecido nuestro domicilio conyugal en la calle de León Guzmán número 56, de la Colonia Francisco I. Madero, El Oro, Estado de México, matrimonio civil que fue por sociedad conyugal, tal como se hace constar con el acta de matrimonio con número de folio CA 0023600, que agrego a la presente. 2).- Manifiesto que estuvimos viviendo juntos desde el momento que nos casamos, hasta el año dos mil tres, en los primeros años estuvimos viviendo en armonía, todo era perfecto, así mismo manifiesto, que procreamos a tres hijos de nombres RENE ISRAEL, CUAUHEMOC Y PAMELA ambos de apellidos VALDEZ GOMEZ, tal como se hace constar con las actas de nacimiento de cada uno con los números de folio 1043242, 1091940, A39126, documentales que agrego a la presente para que surtan sus efectos ha que haya lugar. 3).- Es el caso de que a los últimos tres años a la fecha de nuestra separación, empezamos a tener indiferencias entre la demandada y el de la voz, a tal grado de que la que demando, no cumplía en parte con sus obligaciones para como esposas, no dándome de comer, no lavándome entre otras cosas, por otro lado, manifiesto que quien se fue de nuestro domicilio conyugal y quien decidió salirse por cuenta propia fue la señora que demando, esto lo compruebo con el acta informativa, en donde ella misma manifiesta abandonar nuestro domicilio conyugal, y por voluntad de mis hijos ellos acordaron quedarse conmigo, documental de la cual agrego a la presente para que surta sus efectos legales ha que haya lugar. 4).- Por otro lado, durante la fecha que llevamos separados y que son dos años con nueve meses, a la fecha, con la demandada no hemos tenido trato alguno, ni nada por el estilo, pero madre que es ella de mis hijos de igual manera repercutieron en ellos a tal grado que los abandono totalmente, por que nunca los trata, ni los saluda, o preguntan como están que les hace falta, como les va en la escuela o cualquier otra cosa, nunca pregunta si están bien o mal, es más ni por teléfono o que los visitara en la escuela, a tal grado que los abandono totalmente, por otro lado manifiesto que a la que demando, se encuentra trabajando es por ello que promuevo el divorcio, por la razón de la separación en que vivimos entre en de la voz y la señora OLGA GOMEZ CANO, por otro lado también promuevo la cesación total de los alimentos que percibe la demandada, por completo abandono que dejo a mis hijos, esto lo demostraré en el momento procesal oportuno, es más mis hijos están de testigos.

El Juez Primero Civil de Primera Instancia del distrito judicial de El Oro, Estado de México, dictó un auto que a la letra dice:

Acuerdo. El Oro de Hidalgo, México, treinta de noviembre de dos mil cinco

A sus autos el escrito presentado por RENE VALDEZ RECILLAS y dado el estado procesal que guardan los presentes autos, con fundamento en los artículos 1.181 y 2.111 del Código de Procedimientos Civiles, se ordene el emplazamiento a OLGA GOMEZ CANO, mediante edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda, mismos que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL

GOBIERNO y otro periódico de mayor circulación en el Estado de México, así como en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, previéndole para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la ubicación de este juzgado, con el apercibimiento que de no hacerlo se seguirá el juicio en rebeldía y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán por Boletín Judicial, así mismo fijese en la tabla de avisos de este juzgado copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento, quedando a disposición del demandado en la secretaría las copias de traslado.

Se expide el presente edicto para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de mayor circulación en esta población, así como en la puerta de este juzgado. El Oro de Hidalgo, México, seis de diciembre del dos mil cinco.-Secretario de Acuerdos, Lic. Julia Martínez García.-Rúbrica.

007-C1.-9, 20 febrero y 1º marzo.

**JUZGADO 2º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 797/2005.

SOFIA RODRIGUEZ GARCIA DE BARRAGAN.

ISAAC TORRES GONZALEZ, por su propio derecho, demanda en juicio ordinario civil de SOFIA RODRIGUEZ GARCIA DE BARRAGAN, la usucapación respecto del inmueble ubicado en el lote 38, manzana 6G, sección Tercera A, del Fraccionamiento Jardines de Casa Nueva, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con una superficie de 133.40 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al noreste: 13.26 m con lote 37; al sureste: 10.00 m con Avenida Guaymas; al suroeste: 13.42 m con lote 39; y al noroeste: 10.00 m con lote 22, y demás prestaciones reclamadas por las razones y motivos expuestos, en base a los siguientes hechos que de manera sucinta se mencionan: Que en fecha cuatro de mayo de mil novecientos noventa y ocho, el promovente adquirió por medio de contrato privado de compra venta celebrado con SOFIA RODRIGUEZ GARCIA DE BARRAGAN a través de su apoderada YOLANDA BARRAGAN RODRIGUEZ, el bien inmueble ubicado en el lote 38, manzana 6G, Sección Tercera A, del Fraccionamiento Jardines de Casa Nueva, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, mismo que posee en concepto de propietaria, forma pacífica, continua y pública, asimismo manifiesta que ha cumplido con el pago de servicios y contribuciones municipales derivados de la posesión que ejerce. En virtud de que no fue posible la localización del domicilio o paradero actual de SOFIA RODRIGUEZ GARCIA DE BARRAGAN, se le emplaza a la misma por medio de edictos, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, si pasado ese término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones aún las de carácter personal por medio de Lista y Boletín Judicial, en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la entidad, quedan mientras tanto en la secretaría las copias de traslado para que las recoja en días y horas hábiles.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO, en un periódico de mayor circulación y Boletín Judicial, fijese en la puerta de este juzgado copia íntegra del proveído de fecha veintiuno de noviembre del dos mil cinco, por todo el tiempo del emplazamiento. Ecatepec de Morelos, treinta de noviembre del año dos mil cinco.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Daniel Arellano Cerón.-Rúbrica.

173-B1.-9, 20 febrero y 1º marzo.

**JUZGADO DECIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O
R E M A T E**

EXPEDIENTE 669/99.
SE CONVOCAN POSTORES.

En el juicio especial hipotecario seguido por COBRANZA INTERNACIONAL DE CARTERAS, S. DE R.L. DE C.V. como CESIONARIA DE BANCO INTERNACIONAL, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO BITAL en contra de JUAN MANUEL CRUZ GARCIA y GRACIELA CRUZ GARCIA, la C. Juez Décimo de lo Civil señaló las diez horas del día catorce de marzo del año dos mil seis, para que tenga lugar el remate en pública subasta y en primera almoneda del inmueble ubicado en calle de los Sauces Poniente número 56, casa en condominio número seis, Fraccionamiento Arcos del Alba, Cuautitlán Izcalli, Estado de México, C.P. 54750, sirva de base la cantidad de SEISCIENTOS SIETE MIL PESOS 00/100 M.N., siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de esta cantidad.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo, para su publicación en el periódico "Reforma", en los tableros de aviso de este juzgado y en los de la Tesorería del Distrito Federal y en los lugares de costumbre del juzgado competente en Cuautitlán Izcalli, Estado de México, y en el periódico de mayor circulación en esta entidad federativa, en la receptoría de y en los tableros de aviso de la receptoría de rentas. México, D.F., a 8 de febrero de 2006.-El C. Secretario de Acuerdos "A" del Juzgado Décimo Civil del Distrito Federal, Lic. Antonio Tavares Delgado.-Rúbrica.

252-A1.-17 febrero y 1º marzo.

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O D E R E M A T E**

En los autos del expediente 700/2003, deducido del juicio especial hipotecario, promovido por GENERAL HIPOTECARIA, S.A. DE C.V. (SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO) en contra de EDGAR FABIAN ESQUIVEL PEREZ, la C. Juez Primero de lo Civil, en el Distrito Federal, ordenó mediante auto de fecha tres de febrero del año dos mil seis, sacar a remate en primera almoneda el bien embargado para que tenga verificativo la audiencia de remate del bien hipotecado, ubicado en la vivienda "A", del conjunto en condominio marcado con el número oficial 46, de la calle Sauce, edificado sobre el lote 1, manzana 14, del conjunto urbano de tipo habitacional popular denominado Exhacienda San Miguel, Sección Jardines de San Miguel II, ubicado en avenida Huehuetoca, municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, se señalan las diez horas del día catorce de marzo del año en curso, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del bien hipotecado, se convoca postores, debiendo los licitadores para poder tomar parte en la subasta, consignar previamente una cantidad igual, por lo menos al diez por ciento efectivo el valor de avalúo más alto en billete de depósito de Bansefi, que sirve de base para el remate y que lo es la cantidad de \$ 475,000.00 (CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), sin cuyo requisito no será admitidos siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor de avalúo.

Para su publicación por medio de edictos que se fijarán por dos veces en los tableros de avisos del juzgado y en los tableros de avisos de la Tesorería del Distrito Federal, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo, debiendo publicarse los edictos en el periódico El Diario de México.-El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Víctor Manuel Silveyra Gómez.-Rúbrica.

252-A1.-17 febrero y 1º marzo.

**JUZGADO CUADRAGESIMO NOVENO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

EXPEDIENTE 0284/2004.
SECRETARIA "B".
SE CONVOCAN POSTORES.

En el expediente número 0284/2004, relativo a los autos del juicio especial hipotecario, promovido por OPERADORA DE ACTIVOS ALFA, S.A. DE C.V., CESIONARIO DE BANCO UNION, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE en contra de MACARIO PEREZ GONZALEZ Y ALICIA ROMERO BALTAZAR DE PEREZ, el C. Juez Cuadragésimo Noveno de lo Civil en el Distrito Federal, señaló mediante proveído de dos de febrero de dos mil seis, las doce horas del día catorce de marzo del año en curso, para que tenga verificativo la audiencia de remate en pública subasta y en primera almoneda del bien inmueble materia del juicio antes citado, y consistente en la casa dúplex número uno, ubicada en planta baja, de la calle de Río Acaponeta número ciento quince del distrito "H guión treinta y tres", del Fraccionamiento Cuautitlán Izcalli, ubicado en el municipio y distrito del mismo nombre, Estado de México, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la suma de (SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CIEN PESOS 00/100 M.N.), cantidad más alta de los avalúos correspondientes fijada por el perito Ricardo Gabriel Orozco Piliado.

Para su publicación por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última publicación y la fecha de remate igual plazo, en los estrados del Juzgado Cuadragésimo Noveno de lo Civil en el Distrito Federal, en los estrados de la Tesorería del Gobierno del Distrito Federal, en el periódico "El Sol de México", en el periódico de mayor circulación del municipio de Cuautitlán, Estado de México, en los estrados del juzgado competente del municipio de Cuautitlán, Estado de México, y en los lugares de costumbre que señale el C. Juez Competente del municipio de Cuautitlán, Estado de México, México, D.F., 8 de febrero de 2006.-La C. Secretaria "B" de Acuerdos, Lic. María Esperanza Herrera Anaya.-Rúbrica.

252-A1.-17 febrero y 1º marzo.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

C. JESUS BARRERA JURADO.

Por conducto se le hace saber que: ESTHER BARRERA HERNANDEZ, le demanda en el expediente número 706/2005, relativo al juicio ordinario civil de usucapión, respecto del lote de terreno número 19, de la manzana 326, de la Colonia Aurora, del municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.00 metros con lote 18, al sur: 17.00 metros con lote 20, al oriente: 9.00 metros con lote 44, al poniente: 9.00 metros con calle Adelita, con una superficie total de ciento cincuenta y tres metros cuadrados. Ignorándose su domicilio, se le emplaza para que dentro del término de tres días contados a partir del día siguiente en que sea la última publicación de este edicto, comparezcan por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibida que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se le apercibe para que señale domicilio dentro de la circunscripción convencional de este Juzgado ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se le harán por Boletín Judicial.-Doy fe.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la Ciudad de Toluca, México, en el periódico de mayor circulación de esta ciudad y en el Boletín Judicial, dados en Ciudad Nezahualcóyotl, a los veintisiete días del mes de enero del año dos mil seis.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ismael Lagunas Palomares.-Rúbrica. 169-B1.-9, 20 febrero y 1º marzo.

**JUZGADO 5º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS-COACALCO DE BERRIOZABAL
E D I C T O**

En el expediente número 44/03, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por GENERAL HIPOTECARIA, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO en contra de ROGELIO CEBALLOS URQUIETA Y MARGARITA ALEGRIA SIERRA DE CEBALLOS, se señalan las doce horas del día dieciséis de marzo de año dos mil seis, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate en este juicio, debiéndose anunciar su venta mediante edictos que se publicarán por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico Diario Amanecer y en la tabla de avisos del juzgado, debiendo mediar entre la última publicación del edicto y la fecha de la almoneda un término no menor de siete días para tal fin expídanse los edictos correspondientes con las formalidades indicadas, se convocan postores al remate del bien inmueble ubicado en casa y terreno ubicado en calle La Garita número 15, casa 35, fracción I del predio 17, de la misma calle, municipio de Coacalco de Berriozábal, Estado de México, valuado por los peritos nombrados en autos, en la cantidad de \$ 248,000.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), sirviendo de base para el remate dicha cantidad en primera almoneda.

Coacalco, México, a 01 de febrero del 2006.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Rosa Ma. Sánchez Rangel.-Rúbrica.

263-A1.-21 febrero, 1º y 6 marzo.

**JUZGADO CUADRAGESIMO OCTAVO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por "RECUPERFIN COMERCIAL", S. DE R.L. DE C.V., en contra de GONZALEZ HERNANDEZ ALBERTO ANSELMO, expediente 144/2004, la C. Juez Cuadragesimo Octavo de lo Civil, señaló las once horas del día catorce de marzo del año en curso, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, del bien inmueble marcado con el número dieciocho "Q" del condominio actualmente marcado con el número treinta y cuatro de la calle de Bosque de Fontainebleu, del fraccionamiento "Paseos del Bosque", municipio de Naucalpan de Juárez, Distrito de Tlalnepantla, México, con una superficie de 210.00 m2, con las medidas y colindancias que obran en autos, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$2'030,000.00 (DOS MILLONES TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.), que arroja el avalúo más alto de los realizados en autos.

Para ser publicados por dos veces mediando entre una y otra publicación siete días hábiles entre la última y la fecha del remate igual plazo, en los sitios públicos de costumbre de esa localidad, comprendiéndose los estrados del Juzgado o en las puertas del Juzgado respectivo, el periódico de mayor circulación en dicha localidad y Secretaría de Finanzas o Tesorería de su localidad.-México, Distrito Federal, a 11 de enero del 2006.-La C. Secretaría de Acuerdos "B", Lic. Silvia Inés León Casillas.-Rúbrica.

253-A1.-20 febrero y 1 marzo.

**JUZGADO CUADRAGESIMO SEPTIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO SEGUIDO POR SOLUCION DE ACTIVOS RESIDENCIALES S. DE R.L. DE C.V. CESIONARIA DE BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX-ACCIVAL, S.A. DE C.V. EN CONTRA DE HUGO ROBERTO ALVARADO MENDEZ, EXPEDIENTE 735/2001, LA C. JUEZ CUADRAGESIMO SEPTIMO DE LO CIVIL DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:

MEXICO, DISTRITO FEDERAL A ONCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL SEIS.- A sus autos el escrito del apoderado de la actora. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos: 570, 571, 572, 573 y 574 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena sacar a subasta pública en primera almoneda en bien consistente en el departamento trescientos uno, que se localiza en el tercer nivel del edificio "C" del Conjunto "II", del condominio vertical denominado "Residencial Santa Clara II", marcado con el número 512 de la Avenida Nacional en la Colonia Santa Clara Coatitla, municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Tlalnepantla, Estado de México. Para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda se señalan las once horas del primero de marzo del año en curso, sirviendo de base para el remate la cantidad de DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CIEN PESOS 00/100 M.N., debiendo anunciarse la misma por medio de edictos que deberán publicarse por dos veces de siete en siete días y entre la última publicación y la fecha de remate igual término en los tableros de avisos de este Juzgado y en los de la Tesorería del Distrito Federal, así como en el periódico La Jornada. Visto que la ubicación del inmueble objeto de remate se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado, con los insertos necesarios gírese atento exhorto al C. Juez competente en Ecatepec de Morelos, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado se sirva realizar las publicaciones de los edictos en los tableros de avisos del Juzgado exhortado, en la Receptoría de Rentas, y en la GACETA del Estado de México.

Notifíquese lo proveyó y firma la C. Juez Cuadragesimo Séptimo de lo Civil, ante la C. Secretaria de Acuerdos "A" con quien se actúa y da fe.

OTRO AUTO.- México, Distrito Federal, a tres de febrero del año dos mil seis.- A sus autos el escrito del apoderado de una parte actora. Por devueltos los oficios y los edictos que acompaña así como el exhorto que refiere, los que se mandan agregar a los autos para los efectos legales a que haya lugar. Visto lo manifestado, se procede nuevamente a realizar el exhorto ordenado en proveído de once de enero del año en curso, quedando sin efecto la fecha señalada en el mismo y en su lugar. Para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda se señalan las once horas del catorce de marzo del año en curso, debiéndose de preparar como se encuentra ordenado por auto de once de enero de este año. No ha lugar a señalar la fecha solicitada en la semana que refiere toda vez que de señalarse estaría fuera de término el certificado de libertad de gravámenes, en razón, que vence el catorce de marzo del dos mil cinco con fundamento en el artículo 566 del Código de Procedimientos Civiles.-Notifíquese.-Lo proveyó y firma la C. Juez Cuadragesimo Séptimo de lo Civil, ante la C. Secretaria de Acuerdos "A", con quien actúa y da fe.-México, D.F., a 8 de febrero de 2006.-C. Secretaría de Acuerdos "A", Lic. Rosalía Felisa Contreras Reyes.-Rúbrica.

253-A1.-20 febrero y 1 marzo.

**JUZGADO 3º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO 692/2004-2.

INCOBUSA, S.A. DE C.V. Y ELIVERIO AMARO LEZAMA.

EVELIN GONZALEZ GARCIA, por su propio derecho les demanda en juicio escrito, en la vía ordinaria civil, la usucapión respecto del inmueble ubicado en calle Bosques de Yucatán, lote 14, manzana 219, Sección Bosques, Fraccionamiento Jardines de Morelos, municipio de Ecatepec de Morelos, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 8.00 m linda con lotes veinte y veintiuno; al este: en 17.50 m linda con lote trece; al oeste: 17.50 m linda con lote quince; y al sur: en 8.00 m linda con calle Bosques de Yucatán, con una superficie de 140.00 metros cuadrados. Ignorándose el domicilio de INCOBUSA, S.A. DE C.V. Y ELIVERIO AMARO LEZAMA, se hace saber que deberá presentarse a este juzgado a contestar la demanda dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente en que surta efectos la última publicación de este edicto, con el apercibimiento de que en caso de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones por Lista y Boletín, quedando en la secretaría de este tribunal las copias de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro periódico de mayor circulación en esta ciudad y en el Boletín Judicial, dado en Ecatepec de Morelos, Estado de México, a los veintisiete días del mes de septiembre del año dos mil cinco.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Catalina Luna Rodríguez.-Rúbrica.

174-B1.-9, 20 febrero y 1º marzo.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEMASCALTEPEC
E D I C T O**

C. EZEQUIEL FLORES RODRIGUEZ.

La señora PALOMA GOMEZ VILLAFRANCA, por su propio derecho, en la vía ordinaria civil, le demanda dentro del expediente número 406/05, las siguientes prestaciones: Que por medio del presente escrito en la vía ordinaria civil y en ejercicio de la acción de estado civil que me compete, vengo a demandar al señor EZEQUIEL FLORES RODRIGUEZ, de quien por ignorar su domicilio solicito se le emplace por edictos, el divorcio necesario, fundándose para ello en la causal que señala la fracción IX del artículo 4.90 del Código Civil para el Estado de México, fundo la presente demanda en los siguientes hechos y consideraciones de derecho. Por lo que se le emplaza por medio del presente en términos de los artículos 1.181 y 2.111 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, a fin de que comparezca a éste Juzgado dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, a dar contestación a la demanda entablada en su contra, en términos de los artículos 2.115 y 2.116 del ordenamiento legal en cita, por sí, por apoderado o por gestor, que pueda representarlo, con el apercibimiento de que de no hacerlo en dicho plazo, se seguirá el juicio en rebeldía, y se le declarará confeso de los hechos que contiene la demanda, así como también se le harán las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal en términos de los artículos 1.168 y 1.169 del Código en cita, quedando a disposición del demandado, las copias simples de la demanda en la Secretaría de éste Juzgado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro Periódico de mayor circulación en esta población, así como en el Boletín Judicial.-Temascaltepec, México, a catorce de diciembre de dos mil cinco.-La Secretario de Acuerdos, Lic. María Guadalupe de la Rosa Espinoza.-Rúbrica.

466.-9, 20 febrero y 1 marzo.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANCINGO
E D I C T O**

En el expediente número: 840/01, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por SOLEDAD GARNICA ORTIZ, por conducto de sus endosatarios en procuración en contra de GUADALUPE RIVERA MONTERO, el Juez del Conocimiento, dictó un auto en fecha catorce de febrero del año dos mil seis que a la letra dice: "Agréguese a sus autos el escrito de cuenta presentado por el Licenciado ARNULFO CONTRERAS GONZALEZ, visto su contenido, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 149 del Código de Procedimientos Civiles, abrogado, de aplicación supletoria a la Legislación Mercantil, se tienen hechas sus manifestaciones que vierte en el que se provee, mediante las cuales se conforma con el avalúo en el Juicio en que se actúa por la perito en rebeldía de la parte demandada Arquitecta EVELIA LUNA GARCIA, en consecuencia, con base en el precepto 1411 del Código de Comercio anterior a las reformas del día trece de junio del dos mil tres, se señalan nuevamente las once horas del día treinta y uno de marzo del presente año, para que tenga verificativo la primer almoneda de remate, respecto del bien inmueble embargado consistente en: Un inmueble ubicado en el municipio de Pilcaya Guerrero, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 63.90 m con camino al Arroyo del Muerto, al sur: 63.00 m con Barranca del Tieagui, al oriente: 800.00 m con Jorge Fajardo Montero, al poniente: 800.00 m con Víctor y Bernardino Martínez, con una superficie de: 47.250 metros cuadrados, inmueble que se encuentra protocolizado bajo el acta 11249, de fecha dieciséis de mayo de mil novecientos ochenta y seis, ante el Licenciado Emilio Ramos García, Juez Mixto de Primera Instancia del Distrito Judicial de Alarcón, Estado de Guerrero, y Notario Público por Ministerio de Ley, mismo que se encuentra inscrito a favor de ANTONIO MARTIN MEJIA ECHARRI, sirviendo de base para el remate del inmueble la cantidad de \$71,000.00 (SETENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.), que es el precio más elevado en que fue valuado el inmueble a rematar por el perito nombrado en rebeldía de la parte demandada, con el cual se conformó la parte actora; debiéndose citar postores, ordenándose la expedición de los edictos correspondientes para su publicación por tres veces dentro de nueve días, en el periódico de mayor circulación, GACETA DEL GOBIERNO del Estado, y en la tabla de avisos donde se ubica el bien inmueble a rematar, esto es, en el municipio de Pilcaya, Guerrero, así como a la ejecutada GUADALUPE RIVERA MONTERO, quien deberá ser citada y notificada en el domicilio que se encuentra autorizado en autos, para que deduzca sus derechos correspondientes, asimismo, con base en el precepto 194 del Código Procesal Civil citado, se ordena citar a ANTONIO MARTIN MEJIA ECHARRI, a través de edictos que contendrá el presente proveído que se publicarán por tres veces, de ocho en ocho días, en el periódico "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado y en otro de circulación en la población donde se haga la citación, haciéndole saber que debe presentarse a la audiencia antes señalada, para que deduzca sus derechos correspondientes, fijándose además en la puerta de este Tribunal, una copia íntegra de la presente resolución, por todo el tiempo, hasta que se realice la almoneda citada, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad antes mencionadas.

Y tomando en consideración que el domicilio del bien inmueble embargado en el Juicio en que se actúa, se encuentra fuera de la jurisdicción del suscrito, con fundamento en los preceptos 1071 y 1072 del Código en consulta, con los insertos necesarios, gírese exhorto al Juez de Paz del Municipio de Pilcaya, Guerrero, para que en auxilio de las labores de este Juzgado, se sirva fijar el edicto respectivo en la tabla de avisos del Juzgado en mención, y hecho que sea se devuelva a este Juzgado el exhorto ordenado, quedando a disposición del promovente para su trámite correspondiente.-Tenancingo, México, veinte de febrero del año dos mil seis.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ana Díaz Castillo.-Rúbrica.

639.-23 febrero, 1, 8 y 20 marzo.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
E D I C T O**

En el expediente número 518/1999, TEODORO RUBEN ILITZKY TELCH, en su carácter de representante legal de CORPORACION TELCH, S.A. DE C.V., promueve en la vía ordinaria mercantil, en contra de PLASTICOS ANGELICA, S.A. DE C.V. Y BENJAMIN BEJAR MONTES, señalándose las doce horas del día veintitrés de marzo de dos mil seis, para que tenga lugar la cuarta almoneda de remate, del bien inmueble embargado en autos consistente en: Casa habitación en dos niveles, que contiene cochera a cubierto, jardín al frente, sala, comedor, cocina, patio trasero, ½ baño, cubo de escalera, tres recámaras, baño completo, terraza al frente, ubicado en: Calle Pegazo número 15, Colonia Ensueño Cuautitlán Izcalli, Estado de México, debiéndose publicar los edictos correspondientes, por tres veces dentro de nueve días, de manera que la publicación y la fijación de edictos y la fecha de remate medie un término que no sea menor de siete días, en el periódico de GACETA DEL GOBIERNO y periódico Diario Amanecer, así como en la tabla de avisos de este lugar, sirviendo como postura legal para el remate la cantidad correspondiente a las dos terceras partes que teniendo como postura legal la cantidad de \$524,101.00 M.N. (QUINIENTOS VEINTICUATRO MIL CIENTO UNO PESOS MONEDA NACIONAL), cantidad que resulta de la deducción a que se refieren los numerales 764 y 765 del Código Procesal Civil local de aplicación supletoria al Código de Comercio, de la cantidad que sirvió de base para la presente almoneda, convocando a postores y citando a acreedores a la misma.-Se expiden a los quince días de febrero de dos mil seis.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Eucario García Arzate.-Rúbrica.

281-A1.-23 febrero, 1 y 8 marzo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE EL ORO
E D I C T O**

En el expediente número: 320/96, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado PEDRO PABLO PORTILLO SALCEDO, en su carácter de endosatario en procuración de la señora IRMA HERMINIA MONDRAGON VELASCO, en contra de MATILDE MONROY COLIN en fecha diecisiete de enero de dos mil seis, el Juez del Conocimiento dictó un acuerdo que a la letra dice:

AUTO.-El Oro de Hidalgo, México, a tres de febrero de dos mil seis.

Se tiene por presentada a Irma Herminia Mondragón Velasco y una vez visto su contenido, como se solicita con fundamento en los artículos 1410 y 1412 del Código de Comercio, se señalan las once horas del día treinta de marzo de dos mil seis, para que tenga verificativo el remate en primera almoneda del bien inmueble embargado en el presente juicio, el cual se encuentra ubicado en la calle Dieciocho de Marzo, número diez en el municipio de Atlacomulco, México. Anúnciese la venta mediante edictos que se publiquen por tres veces dentro de nueve días en los periódicos GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en uno de mayor circulación en la Ciudad de Toluca, México, y en la tabla de avisos de este Juzgado, convocándose a postores, sirve de base para el remate la cantidad de \$583,300.00 (QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), en que fue valuado el inmueble de referencia por el perito tercero en discordia por lo que notifíquese personalmente a las partes en el domicilio señalado en autos para que comparezcan a dicha diligencia.

Medidas y colindancias del inmueble a rematar: al norte: 17.00 m con Susana Olmos, al sur: 21.00 m con Angelina Zamarrapia, al oriente: 06.00 m con Eusebio Martínez y al poniente: 07.00 m con calle Dieciocho de Marzo. Con una superficie de: 123.50 m2., y se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo la partida número 455, volumen 87, libro primero, sección primera, de fecha veintinueve de abril de mil novecientos noventa y dos.-Doy fe.

Para su publicación en GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un periódico de mayor circulación en la Ciudad de Toluca, México, y en la tabla de avisos de este Juzgado, por tres veces dentro de nueve días.-Dado en la Ciudad de El Oro de Hidalgo, México, a los veinticinco días del mes de enero de dos mil seis.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Julia Martínez García.-Rúbrica.

009-C1.-23 febrero, 1 y 8 marzo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE EL ORO
E D I C T O**

En el expediente número: 320/96, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado PEDRO PABLO PORTILLO SALCEDO, en su carácter de endosatario en procuración de la señora IRMA HERMINIA MONDRAGON VELASCO, en contra de MATILDE MONROY COLIN en fecha diecisiete de enero de dos mil seis, el Juez del Conocimiento dictó un acuerdo que a la letra dice:

AUTO.-El Oro de Hidalgo, México, a tres de febrero de dos mil seis.

Se tiene por presentada a Irma Herminia Mondragón Velasco y una vez visto su contenido, como se solicita con fundamento en los artículos 1410 y 1412 del Código de Comercio, se señalan las once horas del día treinta de marzo de dos mil seis, para que tenga verificativo el remate en primera almoneda del bien inmueble embargado en el presente juicio, el cual se encuentra ubicado en la calle Dieciocho de Marzo, número diez en el municipio de Atlacomulco, México. Anúnciese la venta mediante edictos que se publiquen por tres veces dentro de nueve días en los periódicos GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en uno de mayor circulación en la Ciudad de Toluca, México, y en la tabla de avisos de este Juzgado, convocándose a postores, sirve de base para el remate la cantidad de \$583,300.00 (QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), en que fue valuado el inmueble de referencia por el perito tercero en discordia por lo que notifíquese personalmente a las partes en el domicilio señalado en autos para que comparezcan a dicha diligencia.

Medidas y colindancias del inmueble a rematar: al norte: 17.00 m con Susana Olmos, al sur: 21.00 m con Angelina Zamarrapia, al oriente: 06.00 m con Eusebio Martínez y al poniente: 07.00 m con calle Dieciocho de Marzo. Con una superficie de: 123.50 m2., y se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo la partida número 455, volumen 87, libro primero, sección primera, de fecha veintinueve de abril de mil novecientos noventa y dos.-Doy fe.

Para su publicación en GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un periódico de mayor circulación en la Ciudad de Toluca, México, y en la tabla de avisos de este Juzgado, por tres veces dentro de nueve días.-Dado en la Ciudad de El Oro de Hidalgo, México, a los veinticinco días del mes de enero de dos mil seis.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Julia Martínez García.-Rúbrica.

010-C1.-23 febrero, 1 y 8 marzo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

JESUS PEREZ BARRERA
(EMPLAZAMIENTO).

Se le hace saber que en el Juzgado Primero Civil del Distrito Judicial de Texcoco, México, se tramita el expediente número: 764/2005, relativo al Juicio de (usucapión), promovido por SERGIO PEREZ VENEGAS, en contra de JESUS PEREZ BARRERA, las siguientes:

PRESTACIONES

A).- La prescripción positiva por usucapión de una fracción del predio denominado "Quilemohoco", y "Santa Inés", ubicado en el poblado de Tocuila, perteneciente al Distrito Judicial de Texcoco, México.

B).- Una vez dictada la sentencia favorable al suscrito, la cancelación de la inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en Texcoco, México, bajo la partida número 16, fojas 202 y 203, en el libro 101, volumen 4, de la Sección Primera, para que sea registrada a su favor.

C).- El pago de gastos y costas que el presente Juicio origine para el caso de que la parte demandada se oponga a la demanda que entabla en su contra.

HECHOS:

I.- Como lo justifica con el certificado de inscripción expedido por el C. Tenedor del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, respecto al predio que se refiere y se encuentra inscrito a favor del C. JESUS PEREZ BARRERA, bajo la partida número 18, fojas 202 y 203, en el libro 101, volumen 4, de la Sección Primera, con lo cual justifica los extremos del artículo 5.140 del Código Civil Vigente en el Estado de México. II.- Ahora bien del inmueble al que se refiere para los efectos de su identificación del mismo corresponde a una fracción del predio denominado "Quilemohoco", y "Santa Inés", ubicado en el poblado de Tocuila, perteneciente al Distrito Judicial de Texcoco, Estado de México, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: en tres líneas descendiendo hacia el sur la primera de ellas de 16.70 m con el señor Juan Hernández, 11.83 m con el señor Job Arellano y 10.80 m con Camilo Sánchez, al sur: 55.68 m con calle Benito Juárez, al oriente: en tres partes la primera de: 5.55 m con Job Arellano, otra de: 11.80 m con Camilo Sánchez y 87.74 m con Jaime Pérez Venegas, al poniente: con línea quebrada, la primera de: 5.20 m con calle 16 de Septiembre, quebrando al oriente: con 17.00 m con Gumersinda Pérez Venegas y quebrando al poniente: con 10.00 m siguiendo al poniente: con Enriqueta Pérez Venegas, con 10.00 m continuando al mismo poniente: Graciela Pérez Venegas con 10.00 m siguiendo al mismo poniente: con Arcadio Pérez Venegas con 36.70 m continuando en el mismo poniente Martín Pérez Cruz con 12.90 m siguiendo al mismo poniente: José Arturo Pérez Ayala, con 15.00 m, continuando en el mismo poniente: Jesús Pérez Ayala con 15.00 m para encontrarse en colindancia con Juan Hernández con 16.70 m, teniendo una superficie total de: 2423.77 m aproximadamente. III.- Bajo protesta de decir verdad manifiesta que la fracción del predio denominado "Quilemohoco" y "Santa Inés", descrito con anterioridad, lo ha venido poseyendo en concepto de propietario desde el año de mil novecientos ochenta y ocho, ya que lo adquirió por medio de una compraventa que celebró con el señor JESUS PEREZ BARRERA, como lo acredita con el documento privado de compraventa que acompaña a la presente demanda, como causa generadora de su posesión, ya que lo adquirió de buena fe, por haber liquidado el monto total del costo del inmueble. IV.- La posesión que he tenido del terreno materia de esta litis, ha sido con los siguientes atributos, continua, pacífica,

de buena fe, pública e ininterrumpida, por lo cual ha realizado mejoras de su propio peculio y de acuerdo con la ley han operado los efectos prescriptivos en su favor, más aún ha realizado actos de dominio y es conocido como único propietario del inmueble en cuestión, por lo cual considera haber reunido todos los requisitos que le exigen para estos casos y más aún que ha dado cumplimiento con las obligaciones que reporta el inmueble materia de esta litis, por lo cual considera que tiene derecho en convertirse en propietario del inmueble antes citado, ejercitando la acción correspondiente en contra de la persona ahora demandada, por aparecer inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, previo los trámites de ley y se le declara propietario de dicho inmueble, con todos los usos, costumbres y accesiones que por derecho le corresponden en la sentencia que al efecto dicte su señoría en el momento procesal oportuno. Comunicando a usted que se le concede el término de treinta días, a fin de que produzca su contestación a la demanda, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación del presente edicto, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el Juicio en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones aún las de carácter personal en términos de lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles.

Publíquese por tres veces con intervalos de siete en siete días cada uno, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en un periódico de mayor circulación en este Municipio y en el Boletín Judicial.-Doy fe.-Dado en la Ciudad de Texcoco, Estado de México, a veintisiete de enero del año dos mil seis.-La C. Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. E. Saraín Carbajal Rodríguez.-Rúbrica.

227-B1.-20 febrero. 1 y 13 marzo.

**JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

A EDUARDO CUATA DOMINGUEZ.

SE LE HACE SABER:

Que en el expediente número 135/05, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovida por JAQUELINE MEZA RODRIGUEZ, se ordenó mediante auto de fecha doce de enero del año en curso, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, vigente en la entidad, se emplazara a EDUARDO CUATA DOMINGUEZ, por medio de edictos respecto de la demanda instaurada en su contra y en lo esencial le demanda las siguientes prestaciones: A.- La terminación del contrato de arrendamiento de fecha 30 de agosto del año 2003, que se tiene celebrado respecto de la casa habitación que ocupa el primero de los citados y se ubica en la calle de Netzahualcóyotl sin número, Colonia La Joya en el poblado de San Mateo Oxtotitlán, del Municipio de Toluca, México.

Ante la promovente en mi carácter de ARRENDADOR y el señor EDUARDO CUATA DOMINGUEZ en su carácter de arrendatario y el señor EDUARDO OCTAVIO ESTRADA NIETO como FIADOR SOLIDARIO. B.- La desocupación y entrega de la casa habitación arrendada ya citada. C.- En cumplimiento del contrato base de este juicio en su cláusula séptima, consistente en el pago de todas y cada una de las rentas atrasadas y excedidas del término del contrato que se acompaña a este escrito con el número uno, mismas que deberán de cubrir desde el mes de septiembre del año 2004 a la fecha de esta demanda, las que se suman la cantidad de \$77,000.00 (SETENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.), más las que se sigan generando hasta en tanto desocupe y me sea entregada materialmente la casa habitación motivo del contrato de arrendamiento motivo de esta demanda a razón de \$11,000.00 (ONCE MIL PESOS 00/100

M.N.), mensuales toda vez que si bien es cierto que la renta pactada en el aludido contrato lo fue por la cantidad de \$ 5,500.00 (CINCO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) mensuales también es cierto que, en la cláusula séptima de este documento pactamos que para el caso de que el arrendatario no desocupara, por cualquier causa el inmueble referido, entraría en vigor la penalización que se desprende de esta cláusula, consistente en el pago de un 100% (cien por ciento), adicional al pago normal de cada mensualidad de renta pactada y que dicha penalización, formaría parte de la mensualidad de renta pactada y podría ser exigible conjuntamente con estas en cualquier momento o con posterioridad al vencimiento del plazo forzoso de este contrato, por la cual dicha penalización surte efectos y debe de aplicarse a partir del mes de septiembre del año dos mil cuatro hasta la fecha en que desocupe y me sea entregada la casa habitación motivo del referido contrato. D.- La entrega de los comprobantes correspondientes con lo que acredite encontrarse al corriente en el pago de los servicios de agua, luz y teléfono, al momento de entregar la casa habitación a mi favor. E.- Para el caso de que no justifique estar al corriente en el pago de los servicios de agua, luz eléctrica y teléfono, o de alguno de ellos, se le reclama el pago de estos adeudos que tengan pendientes por pagar los demandados, mediante el informe que al respecto rindan los interesados y empresas que proporcionan dichos servicios, generado por la ocupación de dicho inmueble por el primero de mis demandados. F.- El pago de la cantidad de \$16,500.00 (DIECISEIS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), como importe equivalente a tres meses de renta dado el incumplimiento y violación en el que incurriera mi hoy demandado las cláusulas del presente contrato como lo son la primera, segunda, tercera, sexta, novena y vigésima, por tanto deberá cubrir el importe de estos tres meses de renta tal y como lo establece la cláusula vigésima séptima del contrato base de esta acción, mensualidad que se deberá cuantificar a razón de \$ 5,500.00 mensuales. G.- El pago de los gastos y costas que la tramitación del presente juicio ocasione y hasta la total terminación del mismo que obligaron mis demandados cubrir en términos de la cláusula vigésima séptima del contrato base de esta demanda. La presente demanda se funda en los siguientes hechos: HECHOS: 1.- Con fecha 30 de agosto del año 2003 mis demandados celebraron contrato de arrendamiento con la promotora JAQUELIN MEZA RODRIGUEZ, en los términos y condiciones que constan en el documento que se consigna, mismo que se acompaña a este escrito con el anexo número uno, respecto de la casa habitación ubicada en la calle de Netzahuacóyotl, sin número en la Colonia la Joya del Poblado de San Mateo Oxtotitlán, del Municipio de Toluca, México a la que se hace referencia en el proemio de esta demanda y el cual se anexa original. 2.- El término del arrendamiento se estableció por un año forzoso para ambas contratantes el cual inicio el día 30 de agosto del año 2003 y feneció el día 29 de agosto del año 2004, por tanto el plazo fijado en este se ha cumplido, como se desprende del contrato base de esta demanda. 3.- Se convino como renta mensual durante el término del arrendamiento la cantidad de \$5,500.00 (CINCO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), rentas que tenían que ser cubiertas por adelantado y dentro de los primeros cinco días de cada mes, pago que se tenía que realizar en el domicilio del arrendador, como se desprende, del contrato base de este asunto. 4.- El arrendamiento también se comprometió u obligó a pagar un 10% adicional al monto del importe de la renta para el caso de mora en el pago y/o pago oportuno de las rentas en los primeros cinco días de cada mes, en el domicilio de la arrendadora, sito en calle Diagonal Juárez número 02, Colonia Centro, de la Ciudad de Tejuipilco, México como se desprende de la cláusula primera párrafo segundo del contrato base de mi acción que se acompaña a este escrito. 5.- Es el caso que la demandada ha incumplido en el pago oportuno de sus rentas, ya que a partir del mes de enero del año 2004 a la fecha no ha cubierto renta alguna, así como no ha desocupado la casa habitación arrendada a este en la fecha pactada 29 de agosto de 1994, ocasionando así se aplique en su contra lo establecido en la cláusula séptima de este contrato. 6.- Por lo que refiere al pago de las rentas, del mes de enero del año 2004, al

mes de agosto del mismo año, el cobro de las mismas se están realizando por cuenta separada como se acreditara en su oportunidad por la cual no se le reclaman estas ni el 10% adicional a las mismas como se alude en el hecho cuarto de este escrito. 7.- Como se desprende de la cláusula séptima del contrato referido pactamos entre las partes que, si al día previo para el término del arrendamiento de la casa habitación que nos ocupa el arrendatario no desocupara por cualquier causa dicho inmueble, este se obligo a pagar como pena convencional un 100% (CIEN POR CIENTO) adicional al pago normal de cada mensualidad, pudiéndose incluso duplicar esta penalización en cada anualidad que transcurra sin que el arrendatario desocupara el inmueble referido, pactando así mismo que la penalización formaría parte de la mensualidad de renta pactada y podrá ser exigible conjuntamente con estas en cualquier momento con posterioridad al vencimiento del plazo forzoso de este contrato, razón por la cual dicha penalización surte efectos y debe de aplicarse a partir del mes de septiembre del año dos mil cuatro hasta la fecha en que desocupe y me sea entregada la casa habitación motivo del referido contrato, mensualidades de renta pactadas que podrás ser exigibles conjuntamente en cualquier momento con posterioridad al vencimiento del plazo forzoso del contrato base de la acción tal y como se desprende de la cláusula séptima del mismo luego entonces se debe considerar que el 100% (CIEN POR CIENTO) de la renta pactada equivale \$5,500.00 mensual más la mensualidad equivale a la cantidad de \$11,000.00 (ONCE MIL PESOS 00/100 M.N.), mensual, cantidad esta que me deberá cubrir, a partir del mes de septiembre del año 2004 hasta la fecha en que me sea entregada la casa habitación motivo de esta demanda y contrato de arrendamiento que se acompaña a este escrito con el anexo número uno y base de la misma, pudiendo incluso incrementar en un diez por ciento más esta cantidad mensual, (como pena convencional) en términos del párrafo segundo de la cláusula primera del contrato de arrendamiento base de esta demanda, lo anterior se hace procedente en términos de lo establecido por el artículo 7.773 de la Ley substantiva civil en vigor para el Estado de México, y para el caso es aplicable con justicia el criterio jurisprudencial que enseguida transcribo, con la finalidad de dar sustento formal y legal a las pretensiones que se deducen con la interpuesta de la presente demanda, criterio que a la letra dice: ARRENDAMIENTO, AUMENTO EN EL IMPORTE DE LAS RENTAS, CONVENIDO EN EL CONTRATO, DEBE PAGARLO EL ARRENDATARIO AUN CUANDO EL ARRENDADOR NO LO HAYA EXIGIDO DESDE UN PRINCIPIO, ES CORRECTO CONSIDERAR QUE EL ARRENDATARIO estuvo obligado a cubrir al arrendador el aumento de la renta convenida en una de las cláusulas del contrato base de la acción a partir del vencimiento del plazo forzoso que se señaló para el arrendador en otra de las cláusulas, a pesar de que hayan transcurrido varios meses después de la terminación de dicho plazo en que el acreedor hubiera cobrado el referido aumento, si en el propio contrato no se hizo ninguna prevención, pues la ley civil no sanciona con la eficacia jurídica de las cláusulas de un contrato en general o particular de un contrato de arrendamiento vigente, el sólo transcurso del tiempo sin exigir su cumplimiento. De conformidad con el artículo 1796, del Código Civil, por el contrato, las partes quedan obligadas al cumplimiento de lo expresamente pactado y a sus consecuencias, mientras el contrato esté vigente, la inactividad u omisión del contrato de cobrar el aumento de las rentas convenidas, a lo más que puede llegar según el artículo 1161 del mismo Código es a la prescripción de las rentas no cobradas, por el transcurso de 5 años, más no a la derogación tácita de la cláusula, pues ese supuesto no está comprendido en la ley. Semanario Judicial de la Federación. Séptima época tomo 91-96, sexta parte. Pág. 37. 8.- Como también se desprende de la cláusula novena y décima del contrato base de esta acción el arrendatario se obligo que al momento de desocupar y entregar el referido inmueble debe demostrar encontrarse al corriente del pago de luz eléctrica, agua, teléfono y gas, obligación misma a la que se comprometió el obligado solidario o aval del arrendatario como se desprende del trato base de esta acción. 9.- Como se desprende de la cláusula vigésima tercera del contrato que

motiva este asunto, acepto y firmo, como aval y fiador solidario del cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones adquiridas por el C. Eduardo Cuata Domínguez en forma solidaria el C. Edmundo Octavio Estrada Nieto y señaló como domicilio en tal sentido el ubicado en la calle de Dalias número 398, Fraccionamiento Casa Blanca en Metepec, Estado de México.

10.- Como también se desprende de la cláusula vigésima séptima del contrato base de la acción el arrendatario y su fiador solidario se obligaron a pagar el importe equivalente a tres meses de renta además de los gastos y costas legales en su caso para el caso de que el arrendatario incurriera en violación a cualquier de las cláusulas de dicho contrato, pena convencional que entra en vigor y deberá aplicarse toda vez que el arrendatario al incumplir con su obligación de pago de la renta de la localidad que nos ocupa, violó la segunda cláusula al estar reteniendo las rentas sin causa justificada, también violó la tercera cláusula al faltar al pago de las mensualidades a las que se obligo, la sexta cláusula la esta violando al no desocupar ni entregar el inmueble arrendado en el término pactado o prefijado 29 de agosto de 1994, por el cual firmó el contrato referido, la cláusula novena la esta violando en razón de que este no se encuentra al corriente ni acredita estarlo respecto de los pagos de los servicios de luz eléctrica, agua, teléfono y gas, viola lo establecido en la cláusula vigésima en razón de que a la fecha no se encuentra al corriente en el pago de estos servicios a que refieren las cláusulas novena y décima, es por ello que se hace aplicable lo establecido en esta cláusula vigésima séptima, misma que fue aceptada por mi demandado EDUARDO CUATA DOMÍNGUEZ, en su carácter de arrendatario y el señor EDMUNDO OCTAVIO ESTRADA NIETO, al firmar y suscribir el contrato de arrendamiento base de esta demanda en la fecha de su celebración, tal y como se desprende de este.

11.- Se demanda la rescisión del contrato de arrendamiento de fecha 30 de agosto del año 2003 en razón de que mi demandado Eduardo Cuata Domínguez no dio cumplimiento a este, en primer lugar al no pagar las rentas y/o mensualidades en la forma y términos pactados en la cláusula primera y relacionadas a esta, también se reclama a los demandados den cumplimiento a la cláusula sexta y séptima, toda vez que al no desocupar ni entregar el inmueble en el día prefijado en la cláusula sexta que lo fue el día 29 de agosto del año 2004, entro en vigor lo establecido en la cláusula séptima que lo es el pago de la renta en un 100% más de la cantidad que por concepto de renta se fijó en el aludido contrato, lo que hace procedente la acción que se ejercita por este conducto, de rescisión del multicitado contrato, el cumplimiento de las cláusulas en cita así como todas y cada una de las consecuencias inherentes al mismo.

12.- Bajo protesta de decir verdad, manifiesto que se han realizado toda clase de gestiones con los demandados para que paguen los adeudos de las rentas que tienen pendientes por cubrir, asimismo se les ha notificado verbalmente de la terminación del contrato de arrendamiento por incumplimiento en este, a través de diversos actos que se han realizado por medio de diversos medios como lo son verbalmente, a los demandados por conducto de los Licenciados ROBERTO SANCHEZ ARRIAGA Y JORGE ALAVEZ GARDUÑO, en fecha 15 de junio de 2004, al hacerle requerimiento de pago de la cantidad de \$22,000.00 (VEINTIDOS MIL PESOS 00/100), como importe de los títulos de crédito que suscribió para pagar los meses de renta de enero, febrero, marzo y abril de 1994; 19 de julio de 2004, al requerirle de la entrega del vehículo con el cual garantizó el pago de la cantidad de \$22,000.00 (VEINTIDOS MIL PESOS 00/100) como importe de los meses de renta de los meses de enero, febrero, marzo y abril de 2004, así como el tres de diciembre de 2004, a las 11.30 hrs., por conducto del Centro de Conciliación y mediación al celebrar las pláticas de conciliación, ante la Licenciada CORINA SUSANA GARCIA CASTELAN en los autos del expediente CMCPJM/841/2004, misma notificación y requerimiento que se les realizó el día 6 de enero de 2005, al celebrar otra cita conciliatoria con los mismos efectos y en el mismo Centro de Mediación y por su parte al aval de nombre EDMUNDO OCTAVIO ESTRADA NIETO se le hicieron las mismas notificaciones y requerimientos, realizados en fechas 8 de septiembre de 2004, 13 de octubre, 15 de noviembre 2004, todas

las notificaciones se hicieron respecto de los documentos (pagarés) que por concepto de rentas firmaran los demandados de los meses de enero, febrero, marzo y abril del año 2004, además de las realizadas en el año 2004, en el año en que cursamos, se le han hecho requerimientos de pago en fechas 18 y 28 de enero de 2005, sin que hasta el momento se haya logrado que cumplan con sus obligaciones contraídas con anterioridad y liquiden el adeudo que tienen pendiente con el suscrito; toda vez que al haberles requerido del cumplimiento a lo convenido con el contrato de arrendamiento, así como la terminación del mismo por incumplimiento y hasta el momento se han tenido resultados negativos, por lo que se procede a demandarles todas y cada una de las prestaciones que se dejan citadas en el libelo de este escrito, con todas las consecuencias legales. Notificaciones y requerimientos que se les hicieron a ambos que independientemente al contenido a la cláusula séptima de este contrato se pactó que no era necesario promover notificación judicial o juicio correspondiente para dar por terminado el arrendamiento establecido con el contrato en cita.

Para que dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación comparezca ante este Juzgado a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento de que si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos se seguirá el juicio en su rebeldía, dejándoles a su disposición en la Secretaría las copias de traslado, previéndoles para que señalen domicilio en esta Ciudad para oír y recibir notificaciones ya que de no hacerlo, las posteriores aún las personales mediante lista y Boletín Judicial.

Edictos que se publicarán en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y otro de mayor circulación en esta Ciudad y Boletín Judicial, por tres veces de siete en siete días.-Toluca, México, a veinticuatro de enero de dos mil seis.-Doy fe.-Secretario, Licenciada Ma. A. Irma Escalona Valdés.-Rúbrica.
607.-20 febrero, 1 y 13 marzo.

**JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
E D I C T O**

A QUIEN SE CREA CON IGUAL O MEJOR DERECHO:

Se hace saber que en el expediente marcado con el número 37/06, promovido por CARLOS EDUARDO GARCIA SANABRIA, relativo al juicio de procedimiento judicial no contencioso (información de dominio), radicado en el Juzgado Octavo Civil de Primera Instancia de Toluca, México, con residencia en Metepec, el cual promueve para acreditar propiedad, posesión y dominio respecto de la fracción de terreno que se encuentra localizado en el Cornejal y Reubicado actualmente en la segunda privada de Fresnos de la colonia Casa Blanca, municipio de Metepec, México, mismo que mide y linda: al norte: 16.75 m con Carlos Eduardo García Sanabria; al sur: 16.75 m con el señor Florentino Peña Desales; al oriente: 11.77 m con vialidad de segunda privada de Fresnos; al poniente: 11.77 m con Galindo Peña Desales, con una superficie total de 197.14 m², lo que se hace del conocimiento para quien se crea con igual o mejor derecho, lo deduzca en términos de Ley.

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad. Fijese un ejemplar en el predio objeto del presente juicio. Dado en el Juzgado Octavo Civil de Toluca, con residencia en Metepec, México, a los catorce días del mes de febrero del año dos mil seis.-Doy fe.-Secretario, Lic. Alicia Zanabria Calixto.-Rúbrica.

657.-24 febrero y 1 marzo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

DIONISIO LEON Y RICARDO LEON.

La parte demandada MARIA TORRES GARCIA, por su propio derecho, en el expediente número 18/2005 y en vía de reconvencción, les demanda en la vía ordinaria civil, la nulidad del juicio concluido por fraudulento de todo lo actuado en el expediente 981/95, tramitado ante el Juzgado Quinto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Texcoco, con residencia en esta Ciudad (actualmente Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, México), tramitado por JESUS ALVAREZ SANCHEZ, en contra de DIONISIO LEON Y RICARDO LEON Y REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTA CIUDAD y en donde el objeto del juicio es el lote de terreno y casa en el construida, marcado con el número seis 6, de la manzana uno 1, de la colonia Juárez Pantitlán, ubicado en la calle once 11, número doscientos doce 212, de esta Ciudad. Ignorándose su domicilio se les emplaza para que comparezcan por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos a juicio, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibidos que si no comparecen dentro del término mencionado, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Quedando en la Secretaría del Juzgado, a disposición de la demandada las copias simples de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un diario de mayor circulación de esta Ciudad, así como en el Boletín Judicial. Se expiden en Nezahualcóyotl, México, a once (11) de enero del dos mil seis (2006).-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Maria del Carmen Hernández Mendoza.-Rúbrica.

600.-20 febrero, 1 y 13 marzo.

**JUZGADO QUINTO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO.

Por auto de fecha quince de febrero del año dos mil seis, dictado en el expediente número 772/2005, relativo al juicio ordinario civil, promovido por CRISTINA SANTOS PEREZ, en contra de JOSE ARTURO GOMEZ LINARES, la Jueza Quinto de lo Familiar de Toluca, México, Maestra en Administración de Justicia MA. CRISTINA MIRANDA CRUZ, ordenó se emplace por medio de edictos a JOSE ARTURO GOMEZ LINARES, haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días a este Juzgado, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, apercibida que de no comparecer, se seguirá el Juicio en Rebeldía, se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y se le harán las posteriores notificaciones, aún las de carácter personal, en términos de lo dispuesto por el artículo 1.170 del Código de Procedimiento Civiles, así mismo, que CRISTINA SANTOS PEREZ, le demanda las siguientes prestaciones:

1.- La pensión alimenticia definitiva en su favor y en favor de los menores SAMMANTHA Y CECILIA XIMENA de apellidos GOMEZ SANTOS.

2.- Custodia definitiva de las menores.

3.- Divorcio necesario.

Basándose en los siguientes hechos: Que con fecha diez de julio de dos mil uno, la accionante contrajo matrimonio con el demandado, procrearon dos hijas de nombres SAMMANTHA Y CECILIA XIMENA de apellidos GOMEZ SANTOS, el demandado desde el nueve de julio de dos mil dos se separó del domicilio conyugal, siendo el caso que a la fecha desconoce su paradero, viéndose en la necesidad de demandar las prestaciones mencionadas en líneas anteriores.

Y para su publicación por tres veces, de siete en siete días en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO", en otro de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial.

Se expide el presente en Toluca, México, el día quince de febrero de dos mil seis.-Doy fe.-Secretario, Lic. Alejandra Urrutia Bolaños.-Rúbrica.

602.-20 febrero, 1 y 13 marzo.

**JUZGADO SEPTIMO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O**

AURELIA ARREDONDO HERNANDEZ.

Se le hace saber que ante el Juzgado al rubro indicado, bajo el número de expediente 79/2005, DANIEL BARCENA ALVARADO, en la vía ordinaria civil, le demanda la disolución del vínculo matrimonial que los une, fundándose en la fracción XIX del artículo 4.90 del Código Civil, fundándose para ello dichas prestaciones, que del vínculo matrimonial no procrearon hijos, que el último domicilio conyugal lo establecieron en calle Andador número 20-2, colonia San Mateo Nopala en Naucalpan de Juárez, Estado de México, que el suscrito y la ahora demandada se encuentran separados desde hace diez meses, sin que hasta la presente fecha hayan vuelto a hacer vida en común y tomando en consideración que se desconoce el domicilio de AURELIA ARREDONDO HERNANDEZ, y que el Juez del conocimiento previamente tomó las providencias necesarias para cerciorarse del desconocimiento del domicilio actual de la demandada en consecuencia ordenó su emplazamiento por edictos, en términos del artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, haciéndosele saber que deberá comparecer ante este Juzgado dentro del término de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la última publicación, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo se le tendrá por contestada la instaurada en su contra en sentido negativo. Asimismo se apercibe a la demandada para que en su primer escrito o comparecencia señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro del primer cuadro de ubicación de este Organismo Jurisdiccional, con el apercibimiento que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones se le harán conforme a las reglas establecidas para las no personales.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, en la tabla de avisos de este Juzgado y en el Boletín Judicial, una copia íntegra del edicto, por tres veces de siete en siete días.- Se expiden en Naucalpan, México, a los trece días del mes de febrero del año dos mil seis.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Hugo Luis Rojas Pérez.-Rúbrica.

603.-20 febrero, 1 y 13 marzo.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

A LA C. ELVIA ROJAS SOLARES.

El señor JORGE BARRETO PALMA, le demanda en el expediente número 1152/2005, el divorcio necesario y otras prestaciones que le reclama por las causales y motivos que

expresa en los términos del escrito de demanda, invocando como causal la contenida en la fracción IX del artículo 4.90 del Código Civil vigente en el Estado y en virtud de que se desconoce el domicilio y paradero de la demandada ELVIA ROJAS SOLARES, con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, por medio del presente se le emplaza a juicio, para que comparezca a este Juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación a contestar la demanda instaurada en su contra, por sí misma, por apoderado o por gestor que pueda representarla, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, el juicio se seguirá en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal en términos de los artículos 1.170 y 1.182 del Código en consulta, debiendo fijar además en la puerta de este tribunal copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento, haciéndole de su conocimiento que quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias simples exhibidas de la demanda.

Para su publicación en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro de mayor circulación en esta ciudad, así como en el Boletín Judicial, por tres veces de siete en siete días, se expide en la ciudad de Toluca, México, a los catorce días del mes de febrero del año dos mil seis.-Doy fe.-Atentamente.-La Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo de lo Familiar de Toluca, México, Lic. Carmen Estrada Reza.-Rúbrica.

604.-20 febrero, 1 y 13 marzo.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O**

JOSE LORENZO ZAKANI Y ADOLFO SANCHEZ LOPEZ.

Por medio del presente se le hace saber que INES HERNANDEZ XOCHIPOSTEQUI, le demanda en el expediente número 123/2005, relativo al juicio ordinario civil de usucapión, respecto del inmueble ubicado en lote 1, manzana 77, colonia Metropolitana, Tercera Sección de Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al norte: 17.00 m con lote 2; al sur: 17.00 m con Avenida Texcoco; al oriente: 07.50 m con lote 66; al poniente: 07.50 m con calle Iztapalapa, teniendo como superficie 127.50 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que sea la última publicación de este edicto comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibido que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se le apercibe para que señale domicilio dentro de esta Ciudad, ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se le harán por Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca, México, en el periódico de mayor circulación de esta ciudad y en la puerta del Juzgado y en el Boletín Judicial. Dados en Ciudad Nezahualcóyotl, el día ocho de febrero año dos mil cinco.-Doy fe.- Secretario de Acuerdos, Lic. Daniel Olivares Rodríguez.-Rúbrica.

218-B1.-20 febrero, 1 y 13 marzo.

**JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O**

EXPEDIENTE 1067/2005.

C. YATZIRI JULIETA RAMIREZ PRADO.

Se le hace saber que el señor VICTOR FERNANDO HERNANDEZ SUAREZ, interpuso en su contra una demanda de divorcio necesario, reclamándole las siguientes prestaciones: A)-

El divorcio necesario por las razones y motivos que más adelante se detallan; B).- La terminación de la sociedad conyugal, régimen bajo el cual contrajimos matrimonio; C).- El pago de gastos y costas del presente juicio, para en caso de oponerse al mismo. Toda vez que refiere el actor que: "...el día veintitrés de junio de 1999, la hoy demandada me corrió del domicilio en el cual nos establecimos siendo el ubicado en Ganges número 153-4, colonia Valle de Aragón, Primera Sección, sin que me haya explicado alguna causa o motivo de tal actitud...". Por lo que por auto de fecha dos de febrero del año en curso, se ordenó emplazarla a través de edictos, por este conducto se le previene al demandado que deberá comparecer a este Juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente de la última publicación del mismo, además el secretario fijará en la puerta del Tribunal una copia íntegra del presente proveído por todo el tiempo del emplazamiento, apercibiendo a la demandada que si pasado el término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por Lista y Boletín Judicial de conformidad con los dispositivos 1.170 y 1.182 del Código de Procedimientos Civiles, quedando en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado a su disposición.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el periódico de mayor circulación en la población donde tuvo su último domicilio, así como en el Boletín Judicial. Nezahualcóyotl, México, a los ocho días de febrero del año dos mil seis.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Ricardo Arias Salazar.-Rúbrica.

222-B1.-20 febrero, 1 y 13 marzo.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O**

SERGIO VAZQUEZ GARCIA Y ANA ROSA ROSAS HUERTA, actores en el juicio ordinario civil, tramitado bajo el expediente número 221/2005, en este Juzgado demandan a FRACCIONAMIENTO Y CONSTRUCCIONES REFORMA, S.A., las siguientes prestaciones: A).- La prescripción positiva respecto del lote de terreno número 38 treinta y ocho, de la manzana 229 doscientos veintinueve, de la Colonia Reforma, Ciudad de Nezahualcóyotl, Estado de México, con una superficie total de 164.45 m2 ciento sesenta y cuatro punto cuarenta y cinco metros cuadrados, y las siguientes medidas y colindancias: al norte: 14.95 catorce metros con noventa y cinco centímetros con sur 1 uno; al sur: 14.95 catorce metros con noventa y cinco centímetros con lote 17 diecisiete; al oriente: 11.00 once metros con lote 1 uno; y al poniente: 11.00 once metros con calle Oriente 15 quince. Fundándose en los siguientes hechos: Que la causa generadora de su posesión respecto del lote de terreno descrito lo es un contrato privado de compraventa que celebraron con el C. SERVANDO ANTONIO CACIQUE, en fecha dieciséis de septiembre de mil novecientos sesenta y siete, por la cantidad de SETENTA Y CINCO MIL PESOS, dándoles la inmediata posesión del referido inmueble. De acuerdo al certificado de inscripción el inmueble se encuentra inscrito a favor de la demandada persona moral FRACCIONAMIENTO Y CONSTRUCCIONES REFORMA S.A., bajo la Partida 383, Volumen 4, Libro Primero, Sección Primera de fecha 8 de octubre de 1982, que la posesión que detentan del lote de terreno materia del presente juicio ha sido en concepto de propietario, en forma pacífica, continua, pública de buena fe, desde hace más de siete años a la fecha, considerando satisfechos todos y cada uno de los elementos que la ley establece para usucapir es por el cual acude para el efecto de que mediante sentencia definitiva se les declare como únicos y legítimos propietarios del inmueble motivo del juicio. Ignorándose su domicilio se le emplaza y llama a juicio por edictos para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente en que surta efectos la última publicación comparezca a juicio, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla dentro del término indicado, con el

apercibimiento que en caso de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado previéndole para que señale domicilio en esta ciudad, para oír y recibir notificaciones, ya que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán conforme a las reglas para las no personales, por Lista y Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, que se edita en Toluca, México, en el Boletín Judicial y en otro periódico de mayor circulación de esta ciudad que tengan publicación diaria y que cubra un territorio más amplio, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los treinta días del mes de enero del año dos mil seis.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil de Nezahualcóyotl, México, Lic. María Rosalba Briseño Alvarado.-Rúbrica.

224-B1.-20 febrero, 1 y 13 marzo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 839/2005-1.
PRIMERA SECRETARIA.

INMOBILIARIA Y COMERCIAL BUSTAMANTE SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE (INCOBUSA S.A. DE C.V.).

Se hace del conocimiento que EVA JUAREZ JIMENEZ, actor en el presente juicio, demanda en el expediente número 839/2005, relativo al juicio ordinario civil de usucapión, a INCOBUSA S.A. DE C.V. respecto del bien inmueble ubicado en el lote de terreno número catorce, de la manzana noventa y dos, Fraccionamiento Jardines de casa nueva, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, inscrito bajo la Partida 264, Volumen 126, Libro Primero, Sección Primera, de fecha diecisiete de marzo de mil novecientos setenta, a favor de INMOBILIARIA Y COMERCIAL BUSTAMANTE SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE (INCOBUSA S.A. DE C.V.), con una superficie total de 120.00 metros cuadrados y con las siguientes medidas y colindancias; al noroeste: 8.00 m con calle Puerto Cortés; al noreste: 15.00 m con lote 15; al sureste: 8.00 m con lote 26 y al suroeste: 15.00 m con lote 13, en base a los siguientes hechos que de manera sucinta se mencionan:

En fecha 10 de agosto de 1981 el hoy actor adquirió de los señores ALBERTO ARIAS MONTERO Y DOMITILA PARRA DOMINGUEZ y mediante contrato privado de compra venta, el inmueble referido en forma material y jurídica, así como también se le dio la posesión en la misma fecha por un precio de \$300,000 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), misma posesión que ha detentado en concepto de propietario a título de dueño, en forma pacífica, continua, pública, de buena fe e ininterrumpidamente, por más de cinco años, así mismo manifiesto que he pagado todas y cada una de las contribuciones que establece la ley y los servicios que requiere el inmueble referido.

Y toda vez que se desconoce el domicilio actual de INMOBILIARIA Y COMERCIAL BUSTAMANTE S.A. DE C.V. (INCOBUSA S.A. DE C.V.), con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles se emplaza a INMOBILIARIA Y COMERCIAL BUSTAMANTE S.A. DE C.V. (INCOBUSA S.A. DE C.V.), por medio de edictos, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta sus efectos la última publicación, si pasado ese término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones

aún las de carácter personal por Lista y Boletín Judicial, quedan mientras tanto en la secretaría las copias de traslado a su disposición.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, en el Boletín Judicial, y fijese en la puerta del Tribunal una copia íntegra del proveído por todo el tiempo del emplazamiento. Ecatepec de Morelos, veintitrés de enero del año dos mil seis.-Primer Secretario, Lic. Daniel Arellano Cerón.-Rúbrica.

225-B1.-20 febrero, 1 y 13 marzo.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO 666/2005.
SEGUNDA SECRETARIA.

RAFAEL TORRES ROBLES, demanda en el juicio ordinario civil de PEDRO ESPINOSA ESPINOSA, la preinscripción positiva por usucapión, respecto del predio denominado "El Magueyal", ubicado en el poblado de San Luis Huexotla, perteneciente al Distrito Judicial de Texcoco, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 15.00 m con el señor Bernardo; al sur: 15.00 m con renacimiento Campestre; al oriente: 15.00 m con el señor Simón López; al poniente: 15.00 m con Rafael Molina y Martín Arreola, con una superficie total 225.00 metros cuadrados aproximadamente.

En base a los siguientes hechos que de manera sucinta se narran.

El predio que pretende usucapir se encuentra inscrito bajo la partida 741, en el Libro Primero, Volumen 61 de la Sección Primera a nombre de PEDRO ESPINOSA ESPINOSA, dicho inmueble lo ha venido poseyendo en concepto de propietario desde el año dos mil, ya que lo adquirió por medio de un contrato de compraventa que realizó con la señora MARTHA ISABEL QUINTERO PASTENES, quien a su vez lo adquirió del señor PEDRO ESPINOSA ESPINOSA, dicha posesión la a tenido en forma continua, pacífica, de buena fe, e ininterrumpida, por lo que estando reunidos los requisitos necesarios a consecuencia a operado a favor de RAFAEL TORRES ROBLES, la prescripción positiva por usucapión, razón por la cual acude a esta vía y forma, en consecuencia de lo anterior y una vez acreditada la acción que hace valer, deberá girarse oficio al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad de Texcoco, Estado de México, a fin de que se sirva hacer la cancelación y tildación correspondiente al igual que hacer una nueva a favor del promovente respecto del inmueble que posee.

El Juez Tercero Civil de Texcoco, por acuerdo de fecha diecisiete de enero del año dos mil seis, ordenó emplazar por medio de edictos a PEDRO ESPINOSA ESPINOSA mismos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, mismos que contendrán una relación sucinta de la demanda, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, a dar contestación a la incoada en su contra, así mismo fijese en la puerta de este Órgano Jurisdiccional, copia íntegra de esta resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento. Finalmente, prevengasele para que señale domicilio para oír notificaciones en términos de lo prevenido por los artículos 1.168, 1.170 y 1.182 del Código Adjetivo de la materia, con el apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes y aún las de carácter personal se le harán por medio de lista y boletín judicial. Se expiden en la ciudad de

Texcoco, Estado de México, a los veintisiete días del mes de enero del año dos mil seis.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ma. Angélica Gómez de la Cortina Nájera.-Rúbrica.

226-B1.-20 febrero, 1 y 13 marzo.

**JUZGADO 5º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS-COACALCO DE BERRIOZABAL
E D I C T O**

LORENZO SORIANO MARTINEZ, demanda juicio ordinario civil (nulidad de las diligencias de información ad perpetuam) contra MARIA CONCEPCION RUIZ DURAN, en el expediente número 629/2004, las siguientes prestaciones: a).- La nulidad de las diligencias de información ad perpetuam, promovidas por CONCEPCION RUIZ DURAN, ante el C. Juez Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Cuautitlán, México, en el expediente número 96/1997, respecto del predio denominado "San Pedro", ubicado en el pueblo de Santiago Tepalcapa, perteneciente al municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, el cual tiene una superficie de 205.20 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al norte: 15.20 m con calle Emiliano Zapata; al sur: 15.20 m con Lino Perea; al oriente: 13.50 m con Alfredo Trujillo; al poniente: 13.50 m con Gonzalo Soriano Peña; B).- Como consecuencia de lo anterior, la cancelación de la partida número 1029, del volumen 408, libro primero, sección primera de fecha 2 de febrero de 1999, originada de la inscripción del testimonio notarial número 18948, volumen 378, de fecha 16 de noviembre de 1998, que contiene la protocolización de las diligencias de información ad perpetuam, promovidas por CONCEPCION RUIZ DURAN, en el expediente antes descrito, realizada por el Notario Público Número 8 del distrito judicial de Cuautitlán, Estado de México, Licenciado ALVARO MUÑOZ ARCOS; C).- El pago de daños y perjuicios que le ha ocasionado MARIA CONCEPCION RUIZ DURAN, a consecuencia de las impropiedades demandas judiciales que ha promovido en su contra desde 1999, ante las siguientes autoridades: 1).- Juez Tercero Penal del distrito judicial de Cuautitlán, México, causa penal número 130/99, por el delito de despojo; 2).- Juez Tercero Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Cuautitlán, México, con residencia en Cuautitlán Izcalli, Estado de México, expediente número 790/99; 3).- Juez Segundo Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Cuautitlán, México, con residencia en Cuautitlán Izcalli, Estado de México, expediente número 429/2001; D).- Que la demandada otorgue a satisfacción de este H. juzgado una fianza suficiente para garantizar que en el futuro se abstenga de perturbar la posesión del bien inmueble de su propiedad; E).- Que se condene a la parte demandada con multa y arresto para el caso de que reincida; F).- El pago de los gastos y costas que el juicio origine, en consecuencia con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena emplazar a juicio a MARIA CONCEPCION RUIZ DURAN, por edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda los cuales se publicarán por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el periódico Diario Amanecer y en el Boletín Judicial, haciéndosele saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir en que surta efectos la última publicación se fijará además en la puerta del tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles.

Coacalco, Estado de México, 28 de noviembre de 2005.-
Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Lucía Herrera Mérida.-
Rúbrica.

256-A1.-20 febrero, 1º y 13 marzo.

**JUZGADO 5º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS-COACALCO DE BERRIOZABAL
E D I C T O**

En autos del expediente 468/05, relativo al juicio ordinario civil, (usucapión), promovido por CANDELARIO MARTINEZ ARAUJO en contra de FRACCIONAMIENTOS Y TERRENOS, S. DE R.L. y JAIME SANTOS GRANADOS VELAZQUEZ, la actora demanda la usucapión, respecto del inmueble ubicado en la calle Edward Jenner número 57, lote 58, manzana 02, Primera Sección, de la Colonia Granjas de San Cristóbal, municipio de Coacalco de Berriozábal, Estado de México, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 20.00 m con lote 57; al sur: en 20.00 m con calle Mz 3 y Mz 10; al oriente: en 13.15 m con calle Mz 2 y Mz 3; y al poniente: en 13.20 m con lote 29, con una superficie de 263.50 metros cuadrados, declarando la actora que es la legítima propietaria del citado inmueble en razón de haber reunido los requisitos establecidos por la ley al haber tenido la posesión del mismo, desde el 5 de diciembre de 1988, en calidad de propietario, a título de dueño, en forma pacífica y continua ya que celebro contrato privado de compraventa con el C. JAIME SANTOS GRANADOS VELAZQUEZ, en fecha 5 de diciembre de 1988, mismo que exhibe, ordenándose en consecuencia el emplazamiento del demandado FRACCIONAMIENTOS Y TERRENOS, S. DE R.L., por medio de edictos que contendrá una relación sucinta de la demanda y se publicarán por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el periódico Diario Amanecer, en el Boletín Judicial y en la tabla de avisos de este juzgado, haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, se fijará además en la puerta del tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este término no comparecen por apoderado o gestor que pueda representarlos se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por Boletín Judicial de conformidad con el artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles.

Dado a los 21 días del mes de septiembre del año 2005.-
Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Santiago Miguel Juárez
Leocadio.-Rúbrica.

256-A1.-20 febrero, 1º y 13 marzo.

**JUZGADO 5º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS-COACALCO DE BERRIOZABAL
E D I C T O**

En el expediente número 21/06, relativo al juicio ordinario civil-usucapión, promovido por ARACELI IGLESIAS MENDOZA en contra de PROMOTORA HABITACIONAL COACALCO, S.A., demanda las siguientes prestaciones: A).- La prescripción positiva de usucapión respecto del lote 2, manzana 30, del Fraccionamiento Villa de las Flores, municipio de Coacalco, Estado de México, mismo que tiene una superficie de 177.42 metros y las siguientes medidas y colindancias: al norte: 25.37 m con lote 3; al sur: 25.32 m con lote 1; al oriente: 7.00 m con particular; al poniente: 7.00 m con calle Acacias; B).- La tildación total a su favor en el asiento registral que obra inscrito en el Registro Público de la Propiedad del distrito judicial de Tlalnepantla, Estado de México, a favor de PROMOTORA HABITACIONAL COACALCO, respecto de la inscripción que se encuentra registrada bajo la partida 280, del libro primero, volumen 130, sección primera, de fecha tres de febrero de mil novecientos setenta; C).- La inscripción de la sentencia que previo los trámites de ley se dicte, en la cual se declare que de poseedora se ha convertido en legítima propietaria del inmueble materia del presente juicio, y que dicho instrumento en lo sucesivo le sirva como título de propiedad; D).- El pago de los gastos y costas que se originen, por la tramitación del presente juicio, en consecuencia con fundamento en el artículo 1.181 del

Código de Procedimientos Civiles, se ordenó emplazar a juicio a PROMOTORA HABITACIONAL COACALCO, S.A., por edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda que se publicará por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y el periódico Diario Amanecer y en el Boletín Judicial, haciéndosele saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación se fijará además en la puerta del tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado ese término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por Lista y Boletín Judicial.

Coacalco, México, a 09 de febrero de 2006.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Lucía Herrera Mérida.-Rúbrica.
256-A1.-20 febrero, 1º y 13 marzo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

FRANCISCO EFREN RAMIREZ SANCHEZ, ha promovido por su propio derecho, ante este Juzgado bajo el número de expediente 140/2006, relativo al Juicio Procedimiento Judicial no Contencioso de inmatriculación judicial, respecto del inmueble ubicado en calle Miguel Allende número 8, Barrio de Santiaguillo, municipio de Tultitlán, Estado de México, mismo que cuenta con las medidas y colindancias: al norte: en 4.30 y 6.30 m y linda con María Ramírez Sánchez, al sur: en 10.40 m y linda con María Cruz Sánchez Ocampo, al oriente: en 0.90 y 12.50 m linda con María Ramírez Sánchez y calle Miguel Allende, y al poniente: 13.50 m y linda con María Cruz Sánchez Ocampo, con una superficie total de: 141.50 m2.

Para su publicación por dos veces con intervalos de dos días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en el Diario Amanecer.-Se expiden a los quince días del mes de febrero del año dos mil seis.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. César E. Valdés Sánchez.-Rúbrica.

293-A1.-24 febrero y 1 marzo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
E D I C T O**

En el expediente número: 599/04, que se tramita en el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tenango del Valle, México, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso de diligencias de Información de dominio, promovido por GERARDO GONZALEZ LOPEZ.

El Juez mediante auto de fecha siete de febrero del dos mil seis, autorizó la expedición del presente edicto para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en otro periódico local de circulación diaria por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, haciéndose saber a quienes se crean con igual o mejor derecho, comparezcan a este Juzgado a deducirlo en términos de ley, respecto del terreno y casa que se encuentra ubicado en Prolongación Josefa Ortiz de Domínguez sin número, en el municipio de Mexicatzingo, Distrito de Tenango del Valle el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 36.00 m con María de los Angeles Vera Munguía; al sur: 36.00 m con Raúl Sánchez Mejía; al oriente: 11.00 m con calle Benito Juárez Sur y al poniente: 11.00 m con calle Prolongación Josefa Ortiz de Domínguez. Con una superficie aproximada de: 396.00 metros cuadrados.-Tenango del Valle, México, a diez de febrero de dos mil seis.-Doy fe.-Secretario, Lic. Julia Gaspar Gaspar.-Rúbrica.

658.-24 febrero y 1 marzo.

**JUZGADO 1º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O**

En el expediente número 134/97, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por la C. SILVIA ARACELI REYES RAMIREZ en contra de los CC. OSCAR RIVERA GUADARRAMA Y MARGARITA GUADARRAMA DE RIVERA, el Juez Primero Civil de Primera Instancia de Lerma, México, señaló las diez horas del día siete de marzo del año dos mil seis, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, respecto del bien inmueble embargado en el presente expediente, ubicado en la acera sur de la calle José Vicente Villada, en el Barrio de Santiaguillo, en el municipio de Ocoyocac, el cual tiene como medidas y colindancias: al norte: 39.00 m colindando con la calle José Vicente Villada; al sur: 39.00 m colindando con la Sra. Catalina Vidal de Vega; al oriente: 10.00 m colindando con el Sr. Francisco de la Cruz; al poniente: 10.00 m y colinda con la calle Licenciado Urquiza, sirviendo de base para el remate la postura legal de \$ 401,997.50 (CUATROCIENTOS UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS CINCUENTA CENTAVOS 00/100 M.N.), cantidad en que fue valuado el bien inmueble, siendo postura legal la que cubra dicha cantidad.

Anúnciese su venta convocando postores para su publicación por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos de este juzgado, dados en Lerma, México, el día quince de febrero del año dos mil seis.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Licenciado Rubén Mosqueda Serralde.-Rúbrica.

591.-17, 23 febrero y 1º marzo.

**JUZGADO MIXTO DE CUANTIA MENOR
DISTRITO DE SULTEPEC
E D I C T O**

Por medio del presente se hace saber que el expediente marcado con el número 21/2005, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por el LICENCIADO MARIANO CALDERON HERNANDEZ, endosatario en procuración de ELVIA BORJAS RIOS en contra de ELIAS CAMPUZANO RUFINO, el Juez Mixto de Cuantía Menor de Sultepec, México, señaló las diez horas del día catorce de marzo del año dos mil seis, para efecto de que tenga verificativo la primera almoneda de remate, respecto del bien inmueble ubicado en carretera Sultepec-San Miguel Totolmaloya s/n. Ranchería Jalpan, Sultepec, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: al norte: 47.00 m con carretera Sultepec-San Miguel Totolmaloya; al sur: 30.00 m con Río que baja de la Goleta; al oriente: 33.00 m con parte restante del vendedor Epigmenio Mendiola Bernal; al poniente: 3.00 m con puente, sirviendo de base la cantidad de \$ 64,500.00 (SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), precio fijado por el perito tercero en discordia en su avalúo respectivo, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la cosa.

Anúnciese su venta convocando postores, para su publicación por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos de este juzgado, dados a los trece días del mes de febrero del año dos mil seis.-Doy fe.-Secretario, Lic. Leticia Santamaría Martínez.-Rúbrica.

592.-17, 23 febrero y 1º marzo.

**JUZGADO DE CUANTIA MENOR DE
CHICOLOAPAN, MEX.
E D I C T O**

Al calce un sello con el Escudo del Estado de México que dice: Poder Judicial del Estado de México, Juzgado de Cuantía Menor de Chicoloapan, México, Secretaría Única, expediente 88/2005.

En los autos del expediente número 88/2005, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por GILBERTO SOLORIO FLORES en contra de MIGUEL MOISES LOPEZ PEREZ, el Juez de Cuantía Menor de Chicoloapan, México, dictó un acuerdo de fecha diez de febrero del año dos mil seis, en el que ordena:

Auto. Chicoloapan, México, diez de febrero del año dos mil seis.

Visto el escrito de cuenta y advirtiéndose de la certificación que antecede que la parte demandada no se impuso de los avalúos rendidos, se hace efectivo el apercibimiento, por lo que se tiene por notificada de los mismos, asimismo y como lo solicita el promovente, con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio, se señalan las once horas del día veintidós de marzo del año dos mil seis, para la celebración de la audiencia de remate en primera almoneda, del bien mueble consistente en un vehículo marca Ford Submarca Focus automático, tipo Sedán, modelo 2000, placas de circulación 774-SKB del Distrito Federal, serie 1FABP33P2YW373392, motor YW373392, color blanco, siendo el precio del avalúo de dicho bien la cantidad de \$ 60,000.00 (SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), por lo que se ordena su publicación a través de edictos por tres veces dentro de tres días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, así como en la tabla de avisos del juzgado para los efectos legales procedentes. Notifíquese y cúmplase.

Así lo acordó y firma el Licenciado J. CARMEN VILCHIS RAMON, Juez de Cuantía Menor de Chicoloapan, México, quien actúa de forma legal con Secretario de Acuerdos, Licenciada S. MIRIAM GARDUÑO GARCIA, quien autoriza, firma y da fe.-Doy fe.-C. Secretario de Acuerdos, Lic. Sonia Miriam Garduño García.-Rúbrica.

301-A1.-27, 28 febrero y 1º marzo.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

JUAN JOSE NAVARRETE MOLINA.

En el expediente número 192/2005, relativo al juicio ordinario civil (usucapión), que promueve MARTIN RUBI ARRIAGA, demandando a JUAN JOSE NAVARRETE MOLINA, el juez del conocimiento, ordenó el emplazamiento a JUAN JOSE NAVARRETE MOLINA, por medio de edictos, demandándole: A).- La declaración judicial, mediante sentencia de que en virtud que he poseído por el tiempo y con las condiciones exigidas por la ley ha operado en mi favor la "prescripción adquisitiva" (usucapión) y que por ende he adquirido la propiedad de la casa marcada con el número 30, del condominio horizontal La Herradura, ubicada en Morelos número 501, en Metepec, Estado de México; B).- La tildación o cancelación total de la inscripción que se encuentra sobre dicho inmueble en el Registro Público de la Propiedad de este distrito judicial de Toluca, México, en el libro primero, sección primera, asiento número 549-4503, a fojas 80, del volumen 281, de fecha 1 de junio del año 1989, a favor del ahora demandado C. JUAN JOSE NAVARRETE MOLINA; C).- El pago de gastos y costas judiciales que con motivo del presente juicio se originen. Fundándose en los siguientes hechos: 1) En la ciudad de Toluca, Estado de México, con fecha trece de marzo

del año de mil novecientos noventa y dos, el suscrito y JUAN JOSE NAVARRETE MOLINA, celebramos ante la presencia del Notario Público Número Siete, Licenciado JORGE LARA GOMEZ, contrato privado de compraventa respecto de la casa marcada con el número 30, del condominio horizontal La Herradura, ubicada en la calle de Morelos número 501, en Metepec, Estado de México, y la cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: norte: 6.00 m con andador; sur: 6.00 m con la propiedad de Erasmo Martínez; oriente: 14.025 m con el área privativa número 31; poniente: 14.025 m con el área privativa número 29, con una superficie de 84.15 metros cuadrados. 2) Una vez que el suscrito adquirí la casa descrita en el hecho que antecede de JUAN JOSE NAVARRETE MOLINA, a través del contrato privado de compraventa, entre a poseer la misma, disfrutando en concepto de propietario y dueño, realizando diferentes actos de dominio, como lo han sido el pintarla, repararla, haciéndole las mejoras que requiere por el paso del tiempo, además de realizar los trámites administrativos en las Oficinas del Ayuntamiento de Metepec, siendo entre otros los siguientes: A) Traslado de dominio del inmueble de fecha 27 de febrero del año 1995; B) Solicitud de clave y valor catastral de fecha 8 de febrero del año 1995; C) El pago del impuesto predial a partir del año de 1995 a la fecha; D) Pago anual de servicio de agua potable a partir del año de 1996 a la fecha, así como pagos de luz y teléfono. Lo que se acredita con los documentos que exhibió en la presente como anexos del tres al trece respectivamente, hechos con los que demuestro fehacientemente que el suscrito es el poseedor de la misma, además de que ahí habito en compañía de mi familia, siendo del conocimiento público que el suscrito es el dueño y poseedor de dicha casa y la posesión que ostento y disfruto ha sido de manera quieta, pacífica, pública e ininterrumpida, haciendo del conocimiento de su señoría que la causa generadora de dicha posesión que tengo sobre la casa se debe al contrato privado de compraventa celebrado con el ahora demandado, el cual exhibo una copia certificada (anexo uno). 3) En atención a que el suscrito ha poseído el inmueble descrito en el hecho marcado con el numeral uno, por el tiempo y con las condiciones exigidas por la ley, ejercito la acción que me confiere el artículo 912 del Código Civil abrogado en la entidad en contra de JUAN NAVARRETE MOLINA, persona que aparece como propietario del bien inmueble motivo de este juicio, ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio el distrito judicial de Toluca, Estado de México, para que se declare que la usucapión, se ha consumado en mi favor y que por ende he adquirido la propiedad del mismo, al efecto me permito exhibir certificación literal de la inscripción que obra a favor del demandado, (anexo dos). 4).- Es competente para conocer de este juicio este H. Tribunal en atención a que la cláusula séptima del contrato que se exhibe como documento base de la acción, los contratantes manifestamos que para el caso del juicio nos sometíamos expresamente a los jueces y tribunales de esta ciudad de Toluca, Estado de México, renunciando al fuero de nuestros domicilios. Se le hace saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación a hacerse sabedor del contenido de la demanda. Prevengasele para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo las subsecuentes y aún las de carácter personal se le harán en términos de los dispositivos 1.170 y 1.182 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México. Procédase a fijar en la puerta del tribunal una copia íntegra de la resolución, en todo el tiempo del emplazamiento, apercibiéndole que si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que lo represente, se le declarara contestada la demanda en sentido negativo y se seguirá el juicio en su rebeldía.

Los presentes edictos se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial del Estado (GACETA DEL GOBIERNO), en un periódico de mayor circulación y en el Boletín Judicial.-Expedido en Toluca, Estado de México, a 3 de febrero de 2005.-Doy fe.-Secretario, Lic. Graciela Tenorio Orozco.-Rúbrica.

456.-9, 20 febrero y 1º marzo.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA.
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del expediente número: 437/03, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por GUADALUPE LIMON MENDEZ, en contra de J. ALBERTO GODINEZ ZAMORA, el Juez Sexto de lo Civil de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan de Juárez, Estado de México, por auto de treinta y uno de enero del dos mil seis, señalaron las once horas del día trece de marzo del dos mil seis, para que tenga verificativo la audiencia de remate en subasta pública respecto de los bienes muebles embargados en autos, consistentes en: a) Vehículo Chrysler tipo Intrepid, modelo 1997, color miel, transmisión automática, cuatro puertas. B).- Dos extintores de la marca Fénix, con capacidad de seis kilogramos. C).- Un televisor marca Sony, de veintinueve pulgadas color negro, en malas condiciones de conservación. D).- Un televisor de marca Samsung, de catorce pulgadas, color negro, en malas condiciones de conservación. E).- Una videocasetera marca RCA, en malas condiciones de conservación. G).- Cuatro bocinas marca Fisher en color negro, en regular estado de conservación. H).- Un equipo de cómputo con CPU marca IBM, monitor marca Samsung, teclado marca IBM, modelo HB-025, Mouse marca IBM, bocinas marca IBM e impresora marca LEXMARC, tipo 223, de inyección de tinta en regular estado de conservación. I).- Una prensa de cuarenta y cinco grados, con base de metal en color negro. J).- Un rack de sentadilla, con base de metal en color gris. K).- Dos poleas con base de metal en color negro. L).- Una prensa de noventa grados, con base de metal en color negro. M).- Una máquina de extensión con base de metal en color aluminio. N).- Una máquina de extensión de pierna, con base de metal en color negro. O).- Una máquina antebrazo, con brazo de metal en color gris. P).- Un banco de pesas de tipo horizontal, con base de metal en color gris. Q).- Un banco de pecho inclinado con base de metal en color negro. R).- Dos racks para brazo con base de metal, una en color negro y otra en color gris. S).- Un rack de mancuernas con base de metal en color negro. T).- Un banco para hombro, con base de metal en color negro. U).- Una máquina de espalda con base de metal en color negro. V).- Nueve discos de metal en color negro. Sirviendo como base del remate y para su venta la cantidad de \$55,319.00 (CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS DIECINUEVE PESOS 00/100 M.N.), valor comercial fijado por los peritos nombrados en autos, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado, anúnciese la almoneda de remate por medio de edictos que se fijarán por tres veces dentro de tres días en la GACETA DEL GOBIERNO, y en la Tabla de Avisos del Juzgado.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO y en la Tabla de Avisos del Juzgado.-Se expiden a los veinte días del mes de febrero del dos mil seis.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Fernando Laguna Martínez.-Rúbrica.

309-A1.-28 febrero, 1 y 3 marzo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE CUANTIA MENOR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 919/2004, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por FELIX MATEOS CARBAJAL, a través de su endosatario en procuración ALFREDO COLIN TAPIA en contra de RAUL VILLAVICENCIO VALENCIA, se señalaron las nueve horas del día trece de marzo del año dos mil seis, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, sobre los bienes embargados en el presente juicio consistentes en: 1.- Un televisor de veintinueve pulgadas marca Philips, modelo 25T8007629; serie número

77804479; 2.- Un estéreo marca Aiwa, modelo NSX-S222 para tres discos compactos, doble casetera y radio sin serie a la vista, con dos bocinas, con número de lote E990111, para lo cual cítese acreedores y convóquense postores por medio de edictos que se publicarán en el periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y por conducto del notificador adscrito publiquense dichos edictos en la puerta de este juzgado por tres veces dentro de tres días, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 2,200.00 (DOS MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), misma que cubre el importe fijado en el avalúo que sirvió de base para el remate.

Se expide el presente edicto en fecha trece de febrero del año dos mil seis.-Doy fe.-Secretario, Lic. Lucía Martínez Pérez.-Rúbrica.

688.-27, 28 febrero y 1º marzo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE CUANTIA MENOR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente número 858/2004, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por FELIX MATEOS CARBAJAL a través de su endosatario en procuración en contra de MARIA GUADALUPE GUZMAN JIMENEZ, el Juez del conocimiento señaló las diez horas del día veinticuatro de marzo de dos mil seis, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate de los bienes embargados en autos, consistentes en: una televisión marca LG Cinemaster, modelo GP-29M30, serie 111RO0693, de veintinueve pulgadas y funcionando, una sala compuesta de dos piezas en color verde pistache, en mal estado de uso (manchada y rota), con ocho cojines en color verde pistache y otra vista a cuadro café oscuro, café claro y verde pistache, una cantina de madera en color vino, compuesta de tres piezas, barra y dos esquineros con seis entrepaños cada una, en regular estado de uso, con tres bancos y un horno de microondas en color blanco, marca Sharp con número de serie 114101, modelo número R-517HWM, con un valor comercial de \$4,320.00 (CUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra el total de dicha cantidad ordenándose las publicaciones por tres veces dentro de tres días en la GACETA DEL GOBIERNO, Boletín Judicial y la tabla de avisos de este Juzgado. Convóquese postores. Toluca, México, dieciséis días del mes de febrero de dos mil seis.-Doy fe.-Secretario, Licenciada Lucía Martínez Pérez.-Rúbrica.

693.-28 febrero, 1 y 3 marzo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

ALICIA RONQUILLO SUAREZ.

La parte actora JUANA BAXIN VARA, por su propio derecho, en el expediente número 679/2005 que se tramita en este Juzgado, le demanda en la vía ordinaria civil, la usucapión respecto del lote de terreno número 18 dieciocho, de la manzana 17 diecisiete, de la Colonia Tamaulipas Sección General esta Ciudad, inmueble que tiene una superficie de 136.00 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 17.00 metros con lote 17; al sur: en 17.00 metros con lote 19; al oriente: en 8.00 metros con lotes 37 y 38 y al poniente: en 8.00 metros con calle Dalia. Ignorándose su domicilio, se le emplaza para que comparezca por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla a juicio, haciéndole saber la instauración del presente juicio y que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibida que si no comparece dentro del término mencionado, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones, en términos de los artículos 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.-Quedando en la Secretaría del Juzgado, las copias simples de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un diario de mayor circulación de esta Ciudad, así como en el Boletín Judicial. Se expide en Nezahualcóyotl, México, a primero (1º) de febrero del dos mil seis (2006).-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Alma Delia García Benítez.-Rúbrica.

170-B1.-9, 20 febrero y 1º marzo.

**JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 375/2005, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por AURELIO BASTIDA MALDONA, en contra de LUIS ECHEVERRI JUAREZ, por auto de fecha dos de febrero del dos mil seis, se señalaron las nueve horas del día catorce de marzo del año en curso, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, respecto de la camioneta marca Chevrolet GMG, color blanco, tipo Cheyenne, con placas de circulación KS-44-697 del Estado de México, automática, modelo 1990, No. serie 36CEC3013LM129215, motor número hecho en México, sirviendo de base para el remate de la cantidad de \$ 27,000.00 (VEINTISIETE MIL PESOS 00/100 M.N.), resultado del precio en que fueran valuados por los peritos, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes.

Y se ordena la expedición de los edictos para su publicación por tres veces dentro de tres días en GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en la tabla de avisos de este juzgado, convocándose postores, se extiende la presente a los diecinueve días del mes de enero del año dos mil cinco.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Martha María Dolores Hernández González.-Rúbrica.

705.-28 febrero, 1º y 3 marzo.

**JUZGADO CIVIL DE CUANTIA MENOR
DISTRITO DE CHALCO
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En el expediente número 1094/2004, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por JUAN JOSE MORENO GALICIA EN CONTRA DE JUANA MILLAN CABRERA, que se tramita en el Juzgado Civil de Cuantía Menor de Chalco, México, se han señalado las diez horas del día veintinueve de marzo del año dos mil seis, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate respecto del bien inmueble ubicado en calle Abasolo número seis, Cabecera Municipal de Cocotitlán, Estado de México, con los siguientes datos registrales: Partida 494, volumen 168, libro 1, sección 1, de fecha 16 de julio de 1999, bien que fue valuado por los peritos de las partes, y respecto de los cuales no hubo inconformidad de parte legítima, mismo que se tomará como base para fijar la postura legal, que será en un precio de \$350,000.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), sirviendo como postura legal para el remate la que cubra el importe de la cantidad antes referida.

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en los estrados de este Juzgado.-Dado en Chalco, México, a los diecisiete días del mes de febrero del dos mil seis.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. María de Jesús Ramírez Benítez.-Rúbrica.

294-A1.-24 febrero, 1 y 7 marzo.

**JUZGADO CIVIL DE CUANTIA MENOR
DE METEPEC, MEX.
E D I C T O**

En los autos del expediente número 425/2004, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por GLORIA ELENA ESCOBAR en contra de ALFREDO GOMEZ MAYA, el LICENCIADO ABRAHAM HERIBERTO DUEÑAS MONTES, Juez Civil de Cuantía Menor de Metepec, México, que actúa en forma legal con Primer Secretaria que da fe, de conformidad con lo establecido por el artículo 1411 del Código de Comercio en vigor, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate del bien mueble embargado en autos, señaló las once horas del día catorce de marzo de dos mil seis, para lo cual publíquese el presente en el periódico oficial de GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, por tres veces dentro de tres días, así como en la tabla de avisos de este juzgado, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 26,000.00 (VEINTISEIS MIL PESOS CERO CENTAVOS EN MONEDA NACIONAL), valor otorgado por la perito tercero en discordia nombrada por este juzgado; convocándose postores, a quienes se les hace del conocimiento que el bien embargado consiste en "un vehículo marca Ford Guila, modelo mil novecientos noventa y cuatro (1994), motor número 613984, serie 3MABM3808RMG-13948, placas de circulación LHJ1737 del Estado de México, rojo, pintura en regulares condiciones, transmisión automática, asientos en piel color gris deteriorados, sin espejos laterales, tablero completo, con un rayón en el costado izquierdo, calavera trasera izquierda rota, parte superior derecha del medallón está roto el empaque", siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado al bien, en términos de los artículos 479 y 480 del Código Federal de Procedimientos Civiles en vigor.

Dado en el Juzgado Civil de Cuantía Menor de Metepec, Estado de México, a los veintitres días del mes de febrero de dos mil seis.-Doy fe.-Primera Secretaria, Licenciada Gloria Mitre Robles.-Rúbrica.

709.-28 febrero, 1º y 3 marzo.

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente número 370/2001, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por el LIC. JORGE ALBERTO VAZQUEZ CHAVEZ Y OTROS en su carácter de endosatarios en procuración de SOCIEDAD COOPERATIVA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA antes "CAJA LIBERTAD", en contra de JOSE LUIS VILLA CEBALLOS, El Juez Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, Estado de México, señaló las nueve horas del día veintidós de marzo de dos mil seis para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, de los bienes muebles embargados en el presente juicio consistentes en: Una mesa de billar, para pool, marca Londres, en materia de caoba con acabado de barniz, cubierta de paño verde, con seis buchacas, en estado de uso regular, otra mesa de billar para carambola, marca Londres, en madera de caoba con acabado de barniz, cubierta de paño verde, consta de seis patas y en estado de uso regular. Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos de este Juzgado, por tres veces dentro de tres días, de manera que entre la fijación o publicación del último edicto y la fecha del remate, medie un término que no sea menor de siete días, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$30,000.00 (TREINTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), misma que fue fijada por perito tercero en discordia.

Se convocan postores para que comparezcan al remate, se expiden a los veintidós días del mes de febrero del año dos mil seis.-Secretario, Lic. Mario Ruiz Hernández.-Rúbrica.

695.-28 febrero, 1 y 3 marzo.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
GENERALES**

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE CHALCO
EDICTOS**

Exp. 743/11/06, C. JORGE MANUEL GONZALEZ SANCHEZ, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el poblado de Juchitepec, municipio de Juchitepec, distrito de Chalco, predio denominado: "Garita A", que mide y linda: al norte: 17.00 m con René González, al sur: 17.00 m con Erasto Vergara Rueda, al oriente: 08.00 m con privada sin nombre, al poniente: 08.00 m con Felipe Rueda. Superficie aproximada de: 136.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, Méx., a 23 de enero del 2006.- C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.
624.-21, 24 febrero y 1 marzo.

Exp. 905/15/06, C. JOSE CONCEPCION MEDINA RAMIREZ, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en entre las calles de Hombres Ilustres y 16 de Septiembre, en la población de San Mateo Tepopula, municipio de Tenango del Aire, distrito de Chalco, predio denominado: "Zacatepexpan", que mide y linda: al norte: 25.00 m con calle Revolución Oriente, al sur: 24.60 m con Sabino Molina López, al oriente: 56.60 m con Carlos Gómez Zúñiga, al poniente: 48.30 m con Juan Martínez Torres. Superficie aproximada de: 1,300.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, Méx., a 25 de enero del 2006.- C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.
624.-21, 24 febrero y 1 marzo.

Exp. 906/16/06, C. MARTHA TREJO MARTINEZ, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Avenida Independencia S/N, en el poblado de San Juan Coxtoacan, municipio de Tenango del Aire, distrito de Chalco, predio denominado: "Oxpanco", que mide y linda: al norte: 21.70 m con Luis Trejo Martínez y Régulo Trejo Martínez, al sur: 8.80 m con Proceso Trejo Martínez y 12.90 m con Arnulfo Velarde, al oriente: 10.50 m con Arnulfo Velarde, al poniente: 09.00 m con Arnulfo Velarde y Proceso Trejo Martínez, al poniente: 01.50 m con Avenida Independencia. Superficie aproximada de: 148.65 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, Méx., a 26 de enero del 2006.- C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.
624.-21, 24 febrero y 1 marzo.

Exp. 19/12/06, C. ROSALBA LOZADA DIAZ, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Luis Donald Colosio, en el poblado de Tlapala, municipio de Chalco, distrito de Chalco, predio denominado: "Atencottale", que

mide y linda: al norte: 18.00 m con el señor Gregorio García, al sur: 18.00 m con el señor Pedro Alvarez, al oriente: 10.00 m con Sra. Sofía Reyes, al poniente: 10.00 m con la calle Luis Donald Colosio. Superficie aproximada de: 180.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, Méx., a 06 de enero del 2006.- C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.
624.-21, 24 febrero y 1 marzo.

Exp. 20/13/06, C. GLORIA BERTOLDA PEREZ PEÑA, EN REPRESENTACION DE SU MENOR HIJO JOSE DEMETRIO SUAREZ PEREZ, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Venustiano Carranza No. 4, en el poblado de Juchitepec, municipio de Juchitepec, distrito de Chalco, que mide y linda: al norte: 8.50 m con calle Venustiano Carranza, al norte: 3.60 m con María Suárez cruz, al sur: 11.40 m con Edmundo López Sánchez, al oriente: 20.20 m con Dagoberto Cortés Chávez, al poniente: 15.10 m con María Suárez Cruz, al poniente: 4.45 m con María Suárez Cruz. Superficie aproximada de: 219.14 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, Méx., a 13 de diciembre del 2005.- C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.
624.-21, 24 febrero y 1 marzo.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE CHALCO
EDICTOS**

Exp. 21/14/06, C. CARMEN MARTINEZ GARCIA, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Emiliano Zapata S/N, en el poblado de San Juan Evangelista Tlamapa, municipio de Ayapango, distrito de Chalco, predio denominado: "Xaltesquipa", que mide y linda: al norte: 15.45 m con Mario Díaz, al sur: 10.80 m con Teresa de Jesús Martínez García, otro sur: 3.00 m con calle Emiliano Zapata, al oriente: 29.00 m con Alvaro Martínez López, al poniente: 15.00 m con Teresa García de la Rosa, otro poniente: 14.40 m con Teresa de Jesús Martínez García. Superficie aproximada de: 252.67 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, Méx., a 06 de enero del 2006.- C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.
624.-21, 24 febrero y 1 marzo.

Exp. 383/10/06, C. MAGDALENA BARRERA HERNANDEZ, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Norte 5, manzana 1427, lote 19, entre calle Poniente 13 y Av. Cuauhtémoc, Colonia María Isabel, municipio de Valle de Chalco Solidaridad, distrito de Chalco, que mide y linda: al norte: 9.90 m con calle Norte 5, al sur: 9.90 m con Margarito Cuauhtémoc González Torres, al oriente: 18.95 m con Vianey Hernández Chávez, al poniente: 18.95 m con Marcelino Garnica Aranda. Superficie aproximada de: 187.60 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, Méx., a 18 de enero del 2006.- C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

624.-21, 24 febrero y 1 marzo.

Exp. 391/9/06, C. NABOR BARRERA RIVERA Y MARIA CONCEPCION GONZALEZ JOYA, promueven la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en callejón de Las Flores S/N, en el poblado de San Juan Tezompa, municipio de Chalco, distrito de Chalco, que mide y linda: al norte: 14.90 m con Margarita Barrera, al sur: 13.05 m con Félix Martínez Garrido y 1.85 m con Prolongación Cuauhtémoc, al oriente: 44.80 m con Gabriel Martínez Jiménez, al poniente: 29.30 m con Miguel Barrera y al poniente: 15.50 m con Félix Martínez Garrido. Superficie aproximada de: 465.24 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, Méx., a 18 de enero del 2006.- C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

624.-21, 24 febrero y 1 marzo.

Exp. 23/5/06, C. ALVARO ALVEZ RIOS, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Oyamel S/N, Barrio San José, en el poblado de San Juan Tezompa, municipio de Chalco, distrito de Chalco, predio denominado: "El Toril", que mide y linda: al norte: 15.00 m con privada sin nombre, al sur: 15.00 m con Alvaro Ramirez Villanueva, al oriente: 23.00 m con María Félix Flores Blanco, al noroeste: 23.00 m con Juan Carlos Cárdenas Cárdenas. Superficie aproximada de: 453.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, Méx., a 06 de enero del 2006.- C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

624.-21, 24 febrero y 1 marzo.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE CHALCO E D I C T O S

Exp. 393/7/06, C. TERESA DE JESUS MARTINEZ GARCIA, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Avenida Emiliano Zapata S/N, en el poblado de San Juan Evangelista Tlamapa, municipio de Ayapango, distrito de Chalco, predio denominado: "Xaltesquipa", que mide y linda: al norte: 12.05 m con Carmen Martínez García, al sur: 12.05 m con Avenida Emiliano Zapata, al oriente: 15.00 m con Carmen Martínez García, al poniente: 15.00 m con Javier Martínez García. Superficie aproximada de: 180.75 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, Méx., a 18 de enero del 2006.- C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

624.-21, 24 febrero y 1 marzo.

Exp. 1128/20/06, C. PORFIRIO MARTINEZ VIDAL, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle de La Rosa, municipio de Amecameca, distrito de Chalco, predio denominado: "Tlalixhuatla", que mide y linda: al norte: 6.30 m con Crecencio Castro, actualmente Pedro

Martínez Vidal, al sur: 5.59 m con calle de la Rosa, al oriente: 41.95 m con Melquiades Rojas, actualmente Camilo Castillo Conde, al poniente: 42.00 m con Pedro Martínez Vidal. Superficie aproximada de: 249.53 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, Méx., a 02 de febrero del 2006.- C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

624.-21, 24 febrero y 1 marzo.

Exp. 1118/19/06, C. ISIDRA REFUGIO VALENCIA, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la población de San Matías Cuijingo, municipio de Juchitepec, distrito de Chalco, predio denominado: "Cladallixto", que mide y linda: al norte: 40.00 m con Prolongación Zaragoza, al sur: 15.00 m con Minerva Secundino, 20.90 m con Martín Velásquez, 3.45 m con Guadalupe Ramírez, al oriente: 11.00 m con Marcela Flores, 9.40 m con Guadalupe Ramírez, 14.40 m con Martín Velásquez, al poniente: 25.30 m con Martha Secundino Refugio. Superficie aproximada de: 878.16 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, Méx., a 1º de febrero del 2006.- C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

624.-21, 24 febrero y 1 marzo.

Exp. 1117/18/06, C. LAZARO ISLAS VASQUEZ, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Norte 5, manzana 1416, lote 5, entre calles Poniente 19 y Poniente 20, en la Colonia María Isabel, municipio de Valle de Chalco Solidaridad, distrito de Chalco, que mide y linda: al norte: 10.00 m con Fernando Reynoso Jiménez, al sur: 10.00 m con calle Norte 5, al oriente: 20.00 m con Iván León, al poniente: 20.00 m con José Sergio Islas Aldaco. Superficie aproximada de: 200.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, Méx., a 1º de febrero del 2006.- C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

624.-21, 24 febrero y 1 marzo.

Exp. 392/8/06, C. ARMANDO RIVERA LOPEZ Y NOEMI LOPEZ GARCIA, promueven la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Av. Ignacio Manuel Altamirano Mza. 874, lote 12, esquina calle Poniente 6, Colonia Concepción, municipio de Valle de Chalco Solidaridad, distrito de Chalco, que mide y linda: al norte: 09.00 m con Guillermo Hernández Torres, al sur: 09.00 m con Av. Ignacio Manuel Altamirano, al oriente: 19.00 m con calle Poniente 6, al poniente: 19.00 m con Carlos Reyes Peña. Superficie aproximada de: 171.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, Méx., a 18 de enero del 2006.- C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

624.-21, 24 febrero y 1 marzo.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE CHALCO
E D I C T O S**

Exp. 390/6/06, C. GREGORIO LOPEZ FUENTES, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en prolongación Baja California S/N, en la Cabecera municipal de Temamatla, municipio de Temamatla, distrito de Chalco, que mide y linda: al norte: 14.00 m con Leonardo López Fuentes, al sur: 14.00 m con Leodegaria Guadalupe Méndez R., al oriente: 10.00 m con Cuarta Cerrada del Prol. Baja California, al poniente: 10.00 m con Oliva López Flores. Superficie aproximada de: 140.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, Méx., a 18 de enero del 2006.- C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

624.-21, 24 febrero y 1 marzo.

Exp. 1216/17/06, C. MARIA ESTHER CORTES CASTILLO, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Bravo #209, en el poblado de Juchitepec, municipio de Juchitepec, distrito de Chalco, que mide y linda: al norte: 10.00 m con Juan Antonio Ríos Sánchez, al sur: 14.25 m con calle Bravo, al oriente: 34.50 m con Martha Cruz Calvo, al poniente: 34.50 m con Teresa Cortés Castillo. Superficie aproximada de: 418.31 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, Méx., a 7 de febrero del 2006.- C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

624.-21, 24 febrero y 1 marzo.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O S**

Exp. 20/1/06, GUADALUPE MORALES SOTO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "La Soledad", ubicado en el pueblo de San Lucas Xolco, municipio de Otumba, Estado de México, distrito judicial de Otumba, mide y linda: al norte: 27.00 m y linda con Ponciano Galindo; al sur: 38.50 m linda con Manuel Meléndez; al oriente: 22.50 m y linda con calle sin nombre; al poniente: 20.00 m y linda con Valentín Villalobos. Con una superficie aproximada de 696.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 14 de enero de 2006.-C. Abogado Dictaminador en Funciones de Registrador Auxiliar del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este distrito judicial con fundamento en el artículo 17 fracción I, Jesús García Chávez.-Rúbrica. No. Oficio 20221A000-527/05.

625.-21, 24 febrero y 1º marzo.

Exp. 3753/443/05, MARIA DEL SOCORRO QUEZADA MUÑOZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Chevarría", ubicado en términos del pueblo de Santa María Actipac, del municipio de Axapusco, distrito judicial de Otumba, mide y linda: al norte: 18.80 m linda

con calle: al sur: 18.90 m y linda con Susana Quezada Muñoz; al oriente: 46.62 m linda con Ambrosio Muñoz; al poniente: 43.68 m linda con Juan Quezada Muñoz. Con una superficie aproximada de 842.04 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 11 de enero de 2006.-C. Abogado Dictaminador en Funciones de Registrador Auxiliar del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este distrito judicial con fundamento en el artículo 17 fracción I, Jesús García Chávez.-Rúbrica. No. Oficio 20221A000-527/05.

625.-21, 24 febrero y 1º marzo.

Exp. 3754/444/05, SUSANA FABIOLA ALVARADO QUEZADA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Comunidad de San María Actipac, del municipio de Axapusco, distrito judicial de Otumba, mide y linda: al norte: 15.00 m linda con Juan Quezada Muñoz y Socorro Quezada Muñoz; al sur: 15.00 m linda con callejón; al oriente: 40.16 m linda con Andrea Azucena Cabrera Quezada; al poniente: 43.12 m linda con Susana Quezada Muñoz y Juana María Quezada Rodríguez. Con una superficie aproximada de 633.72 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 11 de enero de 2006.-C. Abogado Dictaminador en Funciones de Registrador Auxiliar del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este distrito judicial con fundamento en el artículo 17 fracción I, Jesús García Chávez.-Rúbrica. No. Oficio 20221A000-527/05.

625.-21, 24 febrero y 1º marzo.

Exp. 3755/455/05, ANDREA AZUCENA CABRERA QUEZADA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Comunidad de Santa María Actipac, del municipio de Axapusco, distrito judicial de Otumba, mide y linda: al norte: 15.00 m y linda con Socorro Quezada Muñoz; al sur: 15.00 m y linda con callejón; al oriente: 37.20 m y linda con José Trinidad Cruz Orozco; al poniente: 40.16 m y linda con Susana Fabiola Alvarado Quezada. Con una superficie aproximada de 573.14 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 11 de enero de 2006.-C. Abogado Dictaminador en Funciones de Registrador Auxiliar del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este distrito judicial con fundamento en el artículo 17 fracción I, Jesús García Chávez.-Rúbrica. No. Oficio 20221A000-527/05.

625.-21, 24 febrero y 1º marzo.

Exp. 3959/467/05, CITLALI ALICIA HERNANDEZ CASTILLO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Ixotilla", ubicado en Ranchería de Tlachinolpa, pueblo de Ixtlahuaca, municipio de San Martín de las Pirámides, distrito judicial de Otumba, mide y linda: al norte: 33.60 m linda con Juan Alarcón Aldana; al sur: 33.78 m linda con Tomás González y Gregorio González; al oriente: 35.88 m linda con Rosa María Ramírez Flores; al poniente: 25.30 m linda con Filemón Olvera Reyes. Con una superficie aproximada de 1,026.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 11 de enero de 2006.-C. Abogado Dictaminador en Funciones de Registrador Auxiliar del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este distrito judicial con fundamento en el artículo 17 fracción I, Jesús García Chávez.-Rúbrica. No. Oficio 20221A000-527/05.

625.-21, 24 febrero y 1º marzo.

Exp. 3960/468/05, MARIA DE JESUS HERNANDEZ CASTILLO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Ixotitla", ubicado en la Ranchería de Tlachinolpa, pueblo de Ixtlahuaca, municipio de Axapusco, distrito judicial de Otumba, mide y linda: al norte: 65.00 m linda con Adrián Ramos Aldana; al sur: 65.00 m linda con camino vecinal al Rancho El Pedregal; al oriente: 27.00 m con Javier Rodríguez Escarciga; al poniente: 27.00 m y linda con Rosa María Ramírez Flores. Con una superficie aproximada de 1,755.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 11 de enero de 2006.-C. Abogado Dictaminador en Funciones de Registrador Auxiliar del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este distrito judicial con fundamento en el artículo 17 fracción I, Jesús García Chávez.-Rúbrica. No. Oficio 20221A000-527/05.

625.-21, 24 febrero y 1º marzo.

Exp. 5186/575/05, FEDERICO GAMERO DEYTA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Santa Anita", ubicado en el pueblo de San Jerónimo Xonacahuacan, del municipio de Tecámac, distrito de Otumba, mide y linda: al norte: 20.00 m linda con María Martínez; al sur: 20.00 m linda con Alfonso Alcalá Hernández; al oriente: 20.00 m linda con calle Santa Anita; al poniente: 20.00 m linda con Guillermo Morales. Superficie aproximada de 400.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 16 de enero de 2006.-C. Abogado Dictaminador en Funciones de Registrador Auxiliar del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este distrito judicial con fundamento en el artículo 17 fracción I, Jesús García Chávez.-Rúbrica. No. Oficio 20221A000-527/05.

625.-21, 24 febrero y 1º marzo.

Exp. 5080/572/05, ANTONIA CARVAJAL PACHECO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle de San Miguel, manzana 1, lote 18, de la Colonia de Amelco, municipio de Tecámac, distrito de Otumba, mide y linda: al norte: 8.00 m colinda con calle pública; al sur: 8.00 m y linda con manzana 1, lote 20 y 21; al oriente: 15.00 m y linda con manzana 1, lote 19; al poniente: 15.00 m y linda con manzana 1, lote 17. Superficie aproximada de 120.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 5 de enero de 2006.-C. Abogado

Dictaminador en Funciones de Registrador Auxiliar del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este distrito judicial con fundamento en el artículo 17 fracción I, Jesús García Chávez.-Rúbrica. No. Oficio 20221A000-527/05.

625.-21, 24 febrero y 1º marzo.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE SULTEPEC
E D I C T O S**

Expediente Número 04/06/06, SABINO DARIO SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el camino que va hacia el Panteón, municipio de Texcallitlán, distrito de Sultepec, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.00 m y colinda con Serafín Morales; al sur: 20.00 m y colinda con calle; al oriente: 10.00 m y colinda con camino que va al Panteón; al poniente: 10.00 m y colinda con Manuel Romero. Superficie aproximada de 200.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a 30 de enero de 2006.-C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

625.-21, 24 febrero y 1º marzo.

Expediente Número 05/07/06, JUAN HERNANDEZ ESTRADA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en las Paredes, municipio de Texcallitlán, distrito de Sultepec, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 180.00 m y colinda con Isabel Cerros; al sur: 150.00 m y colinda con el monte; al oriente: 75.00 m y colinda con Florentino Hernández Romero; al poniente: 75.00 m y colinda con Benito Hernández Cerros. Superficie aproximada de 12,375.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a 30 de enero de 2006.-C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

625.-21, 24 febrero y 1º marzo.

Expediente Número 06/08/06, BIBIANA VELAZQUEZ LORETO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Santa María, municipio de Texcallitlán, distrito de Sultepec, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 70.50 m y colinda con Sebastián Estrada; al sur: 70.40 m y colinda con María de los Angeles González; al oriente: 43.50 m y colinda con camino vecinal; al poniente: 41.80 m y colinda con María de los Angeles González. Superficie aproximada de 3,196.62 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a 30 de enero de 2006.-C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

625.-21, 24 febrero y 1º marzo.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TENANCINGO
E D I C T O S**

Exp. 1687/351/05, BERNARDO HERMELINDO DIAZ ALBARRAN, promueve inmatriculación administrativa, de un predio rústico de los llamados de propiedad particular, ubicado en el paraje denominado "La Loma del Potrero", municipio de Villa Guerrero, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 86.00 m con Heriberto Díaz Albarrán; al sur: 86.00 m con José Antonio Peña Benavides; al oriente: 36.50 m con carretera a Coatepec; al poniente: 36.50 m con Alejandro Miguel Díaz Albarrán. Superficie aproximada de 3,139.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 23 de enero de 2006.-C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

625.-21, 24 febrero y 1º marzo.

Exp. 1689/353/05, HERIBERTO DIAZ ALBARRAN, promueve inmatriculación administrativa, de un predio rústico de los llamados de propiedad particular, ubicado en el paraje denominado "La Loma del Potrero", municipio de Coatepec Harinas, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 86.00 m con Manuel Díaz Gutiérrez; al sur: 86.00 m con Bernardo Díaz Albarrán; al oriente: 36.50 m con carretera a Coatepec; al poniente: 36.50 m con Alejandro Miguel Díaz Albarrán. Superficie aproximada de 3,139.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 23 de enero de 2006.-C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

625.-21, 24 febrero y 1º marzo.

Exp. 1686/350/05, HERIBERTO DIAZ ALBARRAN, promueve inmatriculación administrativa, de un predio rústico de los llamados de propiedad particular, ubicado en el paraje denominado "La Loma del Potrero", municipio de Coatepec Harinas, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 120.00 m con Manuel Díaz Gutiérrez; al sur: 120.00 m con José Antonio Peña Benavides; al oriente: 73.00 m con Alejandro Miguel Díaz Albarrán; al poniente: 73.00 m con Fernando Alejandro Díaz Albarrán. Superficie aproximada de 8,760.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 23 de enero de 2006.-C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

625.-21, 24 febrero y 1º marzo.

Exp. 1685/349/05, JOSE LUIS DIAZ ALBARRAN, promueve inmatriculación administrativa, de un predio rústico de los llamados de propiedad particular, ubicado en el paraje denominado "La Loma del Potrero", municipio de Villa Guerrero, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 237.00 m con Javier Díaz Albarrán; al sur: 248.50 m con José Antonio Peña Benavides; al oriente: 37.50 m con Arroyo Acuitlapilco; al poniente: 37.50 m con carretera a Coatepec. Superficie aproximada de 9,103.12 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 23 de enero de 2006.-C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

625.-21, 24 febrero y 1º marzo.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
E D I C T O S**

Exp. 221/62/2005, JOSE BONIFACIO DIAZ SERRANO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en camino a Rayón, sin número, Santiaguillo Coaxustenco, municipio de Tenango del Valle, distrito de Tenango del Valle, mide y linda: al norte: 20.00 m con vecinos de Santa María Rayón; al sur: 19.00 m con Amando Serrano Constantino, Ricardo Reyes y Luis Gutiérrez Serrano; al oriente: 254.00 m con Ricardo Serrano Ayala; al poniente: 251.50 m con Ambrosio Camacho Constantino. Superficie aproximada de: 4,098.93 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, México, a 24 de enero de 2006.- C. Registrador, Lic. María Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

625.-21, 24 febrero y 1º marzo.

Exp. 312/94/2004, JOSE MEDINA BAÑUELOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en paraje Cazulco, municipio de Xalatlaco, distrito de Tenango del Valle, Méx., mide y linda: al norte: 22.60 m con Alberto Quiroz Silva, 152.00 m con Tereso Ordóñez Ortiz; al sureste: 194.40 m con Nazario Morales Cuevas; al suroeste: 102.80 m con Sucs. de Ignacio Rivera; al oriente: 13.00 m con camino que conduce al monte, 215.40 m con Tereso Ordóñez Ortiz; al poniente: 315.00 m con Nazario Morales Cuevas. Superficie aproximada de: 26,274.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, México, a 10 de enero de 2006.- C. Registrador, Lic. María Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

625.-21, 24 febrero y 1º marzo.

Exp. 736/217/2005, MARIA ISABEL GARCIA MORALES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el paraje Cerro Cuate, Santiago Tlilapa, municipio de Tianguistenco, distrito de Tenango del Valle, Méx., mide y linda: al norte: 24.40 m con Clemencia Antonio Aguilar; al sur: 32.40 m con servidumbre de paso de Flavia, Galindo González y María Isabel Alcántara Galindo; al oriente: 26.50 m con María Isabel Alcántara Galindo; al poniente: 27.50 m con Barranca. Superficie aproximada de: 752.60 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, México, a nueve de enero de 2006.- C. Registrador, Lic. María Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

625.-21, 24 febrero y 1º marzo.

Exp. 608/176/2005, JUAN MEJIA SALGADO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el paraje La Mora, calle Tres de Mayo, San Nicolás Tlazala, municipio de Capulhuac, distrito de Tenango del Valle, Méx., mide y linda: al norte: 10.00 m con Dionisio Armas Esquivel; al sur: 10.00 m con Antonio Armas; al oriente: 10.00 m con calle Tres de Mayo; al poniente: 10.00 m con Dionisio Armas Esquivel. Superficie aproximada: 100.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezca a deducirlo.- Tenango del Valle, México, a 23 de enero de 2006.- C. Registrador, Lic. María Jacqueline Plauchud Von Bertrab.- Rúbrica.

625.-21, 24 febrero y 1 marzo.

Exp. 627/189/2004, HECTOR MANUEL GONZALEZ AYALA Y MARCIAL AMARO MERCADO, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el paraje La Laguna, municipio de Chapultepec, distrito de Tenango del Valle, Méx., mide y linda: al norte: 12.80 m con calle Prolog, Morelos, 4.60 m con Antonio López; al sur: 17.00 m con Arnulfo Trigos Valle; al oriente: 95.60 m con Miguel Vargas, 6.90 m con Antonio López; al poniente: 101.20 m con Angel Delgado. Superficie aproximada de: 1,702.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezca a deducirlo.- Tenango del Valle, México, a 16 de enero de 2006.- C. Registrador, Lic. María Jacqueline Plauchud Von Bertrab.- Rúbrica.

625.-21, 24 febrero y 1 marzo.

Exp. 810/237/2005, GLORIA CARREON MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en privada sin nombre Ranchería de Tlacomulco, predio Tuxtepec, Coatepec, Méx., municipio de Tianguistenco, distrito de Tenango del Valle, Méx., mide y linda: al norte: 15.05 m con Teofila Terán de Sosa; al sur: 15.25 m con Antonia Robles; al oriente: 33.30 m con camino vecinal; al poniente: 32.82 m con Alfonso Terán González. Superficie aproximada de: 501.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezca a deducirlo.- Tenango del Valle, México, a 26 de enero de 2006.- C. Registrador, Lic. María Jacqueline Plauchud Von Bertrab.- Rúbrica.

625.-21, 24 febrero y 1 marzo.

Exp. 832/243/2005, UBALDO REYES LARA Y GABRIELA REYES LARA, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Dr. Eulogio Ruiz # 210 antes # 2, municipio de Capulhuac, distrito de Tenango del Valle, Méx., mide y linda: al norte: 19.35 m con calle Dr. Eulogio Ruiz; al sur: 19.35 m con María de la Luz Bernal; al oriente: 11.15 m con Juana Gómez; al poniente: 11.15 m con Rutilo Ariaga. Superficie aproximada de: 216.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho comparezca a deducirlo.- Tenango del Valle, México, a 26 de enero de 2006.- C. Registrador, Lic. María Jacqueline Plauchud Von Bertrab.- Rúbrica.

625.-21, 24 febrero y 1 marzo.

Exp. 890/256/2005, FIDEL ARTURO LOPEZ JUAREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en paraje El Crucero, camino a Calimaya, municipio de Chapultepec, distrito de Tenango del Valle, Méx., mide y linda: al norte: 58.70 y 40.00 m con José González; al sur: 119.50 m con camino a Calimaya; al oriente: 106.00 m con Félix Martínez; al poniente: 69.50 m con Concepción Somera, 51.00 m con José Blando. Superficie aproximada de: 7,802.01 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezca a deducirlo.- Tenango del Valle, México, a 26 de enero de 2006.- C. Registrador, Lic. María Jacqueline Plauchud Von Bertrab.- Rúbrica.

625.-21, 24 febrero y 1 marzo.

Exp. 951/361/2003, JOSE RODRIGO MEDINA BAÑUELOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el paraje frente al Cerro Negro, municipio de Xalatlaco, distrito de Tenango del Valle, Méx., mide y linda: al norte: 264.00 m con propiedad desconocida, Cayetano Galindo Pliego, Andrés Arias Galindo y Agustín Arias Galindo; al sur: 304.50 m con Felipe de Jesús Flores González y Moisés Mejía Pacheco; al oriente: 69.00 m con propiedad comunal; al poniente: 84.00 m con camino vecinal. Superficie aproximada de: 22,500.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezca a deducirlo.- Tenango del Valle, México, a 10 de enero de 2006.- C. Registrador, Lic. María Jacqueline Plauchud Von Bertrab.- Rúbrica.

625.-21, 24 febrero y 1 marzo.

Exp. 952/362/2003, JOSE RODRIGO MEDINA BAÑUELOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el paraje Ratoneras, municipio de Xalatlaco, distrito de Tenango del Valle, Méx., mide y linda: al norte: 68.60 m con Agustín Mejía Medina; al sur: 58.40 m con Jesús Mejía Medina; al oriente: 149.20 m con Rubén Mejía Albarrán; al poniente: 125.40 m con Manuel Mejía Albarrán. Superficie aproximada de: 8,657.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezca a deducirlo.- Tenango del Valle, México, a 10 de enero de 2006.- C. Registrador, Lic. María Jacqueline Plauchud Von Bertrab.- Rúbrica.

625.-21, 24 febrero y 1 marzo.

Exp. 981/284/2005, ANGEL GALINDO MEJIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Av. Adolfo López Mateos s/número, municipio de Almoloya del Río, distrito de Tenango del Valle, Méx., mide y linda: al norte: 48.00 m

con Roberto Hipólito Galindo: al sur: 54.00 m con Angel Castro Baranda, al oriente: 37.00 m con Roberto Hipólito Galindo; al poniente: 37.65 m con Av. Adolfo López Mateos. Superficie aproximada de: 1,887.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezca a deducirlo.- Tenango del Valle, México, a 19 de enero de 2006.- C. Registrador, Lic. María Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

625.-21, 24 febrero y 1 marzo.

Exp. 1072/333/2005, RODOLFO CUEVAS VALENCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en denominado Zacatlán, calle Melchor Ocampo # 14 San Pedro Tlaltizapan, municipio de Tianguistenco, distrito de Tenango del Valle, Méx., mide y linda: al norte: 63.30 m con Carlos Cuevas Garduño: al sur: 63.30 m con Romualdo Rivera; al oriente: 14.10 m con calle Melchor Ocampo: al poniente: 14.10 m con Francisco Jiménez. Superficie aproximada de: 892.53 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezca a deducirlo.- Tenango del Valle, México, a nueve de diciembre de 2005.- C. Registrador, Lic. María Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

625.-21, 24 febrero y 1 marzo.

Exp. 1090/336/2005, MARIA GUADALUPE ROSAS Y REVUELTAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en paraje Apango, municipio de Almoloya del Río, distrito de Tenango del Valle, Méx., mide y linda: al oriente: 20.00 m con Celia Deigadillo López; al poniente: 20.00 m con calle sin nombre; al norte: 12.53 m con Víctor Manuel Castillo García; al sur: 12.28 m con José Luis Navidad Nava. Superficie aproximada de: 248.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezca a deducirlo.- Tenango del Valle, México, a 14 de diciembre de 2005.- C. Registrador, Lic. María Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

625.-21, 24 febrero y 1 marzo.

Exp. 1103/341/2005, ROSA ISELA QUIROZ PALACIOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Leona Vicario # 12 Barrio de San Juan, municipio de Xatlalaco, distrito de Tenango del Valle, Méx., mide y linda: al norte: 18.30 m con Moisés Vargas Aveino; al sur: 17.40 m con Vicente Quiroz Silva; al oriente: 22.20 m con calle Leona Vicario; al poniente: 22.20 m con Paula Díaz Enríquez. Superficie aproximada de: 396.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezca a deducirlo.- Tenango del Valle, México, a 16 de diciembre de 2005.- C. Registrador, Lic. María Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

625.-21, 24 febrero y 1 marzo.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TEMASCALTEPEC
E D I C T O S**

Expediente No. 320/141/05, GAUDENCIO ERNESTO ALMAZAN ROJAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Barrio Cruz Verde, municipio de San Simón de Guerrero, distrito de Temascaltepec, Estado de México, mide y linda: al norte: 64.80 m colinda con Gustavo Flores Pimentel; al sur: 64.80 m colinda con María Reza Flores; al oriente: 37.00 m colinda con calle Libertad; al poniente: 37.00 m colinda con María Guadalupe Almazán Rojas. Superficie aproximada de 2,960.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, México, a 8 de febrero del 2006.-El C. Registrador, Lic. Armando López Cruz.-Rúbrica.

674.-24 febrero, 1º y 7 marzo.

Expediente No. 19/5/06, ROBERTO RAMIREZ ROSAS Y MARGARITA VAZQUEZ CRUZ, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Barrio de la Fragua, municipio de San Simón de Guerrero, distrito de Temascaltepec, Estado de México, mide y linda: al norte: 26.00 m colinda con calle Reforma; al sur: 26.00 m colinda con resto de la propiedad; al oriente: 15.00 m colinda con resto de la propiedad; al poniente: 15.00 m colinda con resto de la propiedad. Superficie aproximada de 390.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, México, a 01 de febrero del 2006.-El C. Registrador, Lic. Armando López Cruz.-Rúbrica.

674.-24 febrero, 1º y 7 marzo.

Expediente No. 21/6/2006, MARGARITA VAZQUEZ CRUZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el Barrio la Fragua, municipio de San Simón de Guerrero, distrito de Temascaltepec, Estado de México, mide y linda: al norte: 60.00 m colinda con Liz Vanesa y Francisco Javier Velasco Vázquez; al sur: 60.00 m colinda con Ciro Vázquez Cruz; al oriente: 19.00 m colinda con camino que conduce al barrio de Santa Cruz; al poniente: 19.00 m colinda con Ciro y Rodolfo Vázquez Cruz. Superficie aproximada de 1,140.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, México, a 01 de febrero del 2006.-El C. Registrador, Lic. Armando López Cruz.-Rúbrica.

674.-24 febrero, 1º y 7 marzo.

Expediente No. 22/08/2006, ROBERTO RAMIREZ ROSAS Y MARGARITA VAZQUEZ CRUZ, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Barrio Cruz Verde, municipio de San Simón de Guerrero, distrito de Temascaltepec, Estado de México, mide y linda: al norte: 36.65 m colinda con Alfredo Morales Urbina; al sur: en tres líneas 14.00, 10.80 y 10.80 m colinda con calle pública; al oriente: 24.65 m colinda con la Sra. Mireya López Cruz; al poniente: 27.10 m colinda con Ignacio Morales Flores y Margarita Ramírez de García. Superficie aproximada de 1,002.34 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, México, a 03 de febrero del 2006.-El C. Registrador, Lic. Armando López Cruz.-Rúbrica.

674.-24 febrero, 1º y 7 marzo.

Expediente No. 20/07/2006, ANA BERTHA CASIANO VARELA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Barrio de Cruz Verde, municipio de San Simón de Guerrero, distrito de Temascaltepec, Estado de México, mide y linda: al norte: 20.00 m colinda con resto de la propiedad; al sur: 20.00 m colinda con calle Ciprés; al oriente: 20.00 m colinda con Santiago Varela; al poniente: 20.00 m colinda con Luis Morales Miranda. Superficie aproximada de 400.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, México, a 03 de febrero del 2006.-El C. Registrador, Lic. Armando López Cruz.-Rúbrica.

674.-24 febrero, 1º y 7 marzo.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O S**

Exp. 8703/338/2005, C. EZEQUIEL GARCIA SERRITENO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Puebla, lote 3, manzana "C", Col. San Isidro La Paz 3ª Sección, municipio de Nicolás Romero y distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: en 15.00 m con Oscar Perdomo Colín, al sur: en 15.00 m con Incolaza Trejo, al oriente: en 8.00 m con calle Puebla, al poniente: en 8.00 m con Jacinto Mayagua Tehuastle, con una superficie de: 120.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 12 de enero del 2006.-El C. Registrador de la Propiedad, M. en D. Rocío Peña Narváez.-Rúbrica.

675.-24 febrero, 1 y 7 marzo.

Exp. 8704/339/05, C. ESTEBAN ESPAÑA BADILLO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Martín Núm. 23, Col. San Isidro La Paz, municipio de Nicolás Romero, y distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: en 12.93 m con calle San Martín, al sur: en 12.93 m con propiedad privada, al oriente: en 25.22 m con propiedad privada, al poniente: en 25.22 m con Juan Madrigal Torres, con una superficie de: 326.09 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 12 de enero del 2006.-El C. Registrador de la Propiedad, M. en D. Rocío Peña Narváez.-Rúbrica.

675.-24 febrero, 1 y 7 marzo.

Exp. 3622/53/2005, C. CRESCENCIO AMBRIZ TORRES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en terreno denominado "Paraje Bajanti", que se encuentra ubicado en el pueblo de Santiago Yancuitlalpan,

municipio de Huixquilucan, Estado de México, mide y linda: al norte: en 19.24 m con Rosa Torres, al sur: en 17.78 m con Camilo Torres, al oriente: 15.35 m con Margarita Galdino Vda. de Pérez, al poniente: en 15.58 m con calle 21 de Marzo, con una superficie de: 295.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 12 de enero del 2006.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Víctor Alberto Alvarado Bustillos.-Rúbrica.

675.-24 febrero, 1 y 7 marzo.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O S**

Exp. 12303/784/2005, GREGORIO MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle 12 de Diciembre, Barrio de Santa Rosa, Secc. #3, en San Andrés Cuexcontitlán, municipio de Toluca, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 11.50 m con Julia Coronel, al sur: 11.50 m con calle 12 de Diciembre, al oriente: 31.68 m con calle Privada, al poniente: 32.00 m con Tomasa Villarreal Ramírez. Superficie aproximada de: 366.16 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 25 de enero de 2006.-C. Registrador, Lic. María Guadalupe Morales González.-Rúbrica.

675.-24 febrero, 1 y 7 marzo.

Exp. 10262/659/2005, SONIA ERIKA RIVAS ZARDANETA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Mateo Otzacatipan, municipio de Toluca, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 10.00 m colinda con Carlos García, al sur: 10.00 m colinda con Catalina Ibarra Séptimo, al oriente: 10.00 m colinda con Jorge Rivera Romero, al poniente: 10.00 m colinda con calle Privada sin nombre. Superficie aproximada de: 100.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 25 de enero de 2006.-C. Registrador, Lic. María Guadalupe Morales González.-Rúbrica.

675.-24 febrero, 1 y 7 marzo.

Exp. 12330/786/2005, ROSALIO VARGAS ROSALES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Benito Juárez S/N, esquina Lázaro Cárdenas, Barrio del Calvario, Santiago Tlaxomulco, municipio de Toluca, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 26.00 m con el Sr. Alfonso Vargas Contreras, al sur: 29.80 m con calle Benito Juárez, al oriente: 23.10 m con calle Lázaro Cárdenas, al poniente: 22.10 m con el Sr. Alfredo Vargas Contreras. Superficie aproximada de: 608.28 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 25 de enero de 2006.-C. Registrador, Lic. María Guadalupe Morales González.-Rúbrica.

675.-24 febrero, 1 y 7 marzo.

Exp. 14172/889/2005, BENITO RENEDO MEJIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle Cristóbal Colón S/N, en San Mateo Oxtotitlán, municipio de Toluca, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 9.47 m y colinda con la calle Cristóbal Colón, al sur: 9.47 m y colinda con el C. Salomón Renedo Hernández, al oriente: 15.75 m y colinda con el C. Luis Renedo Hernández, al poniente: 15.75 m y colinda con el C. Daniel Renedo Mejía. Superficie aproximada de: 149.00 m².

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 25 de enero de 2006.-C. Registrador, Lic. María Guadalupe Morales González.-Rúbrica.

675.-24 febrero, 1 y 7 marzo.

Exp. 14015/882/2005, ROBERTO MARTINEZ VALERIANO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle Felipe Chávez No. 50, en el poblado de San Pedro Totoltepec, municipio de Toluca, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 11.60 m y colinda con Esiquio Martínez, al sur: 11.60 m colinda con calle Felipe Chávez, al oriente: 20.56 m colinda con Sra. Rosa Evangelista Salinas, al poniente: 20.56 m colinda con Sra. Patricia Salvador. Superficie aproximada de: 239.49 m².

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 25 de enero de 2006.-C. Registrador, Lic. María Guadalupe Morales González.-Rúbrica.

675.-24 febrero, 1 y 7 marzo.

Exp. 12672/805/2005, NOE ROSALES LOYOLA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle de Benito Juárez S/N, en el poblado de San Pedro Totoltepec, municipio de Toluca, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 13.35 m colindando con Sra. Esther Rosales Loyola, al sur: 13.35 m colindando con Sr. Eliseo Rosales Loyola, al oriente: 8.00 m colindando con el Sr. César Morales, al poniente: 8.00 m colindando con Privada (Benito Juárez). Superficie aproximada de: 96.00 m².

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 25 de enero de 2006.-C. Registrador, Lic. María Guadalupe Morales González.-Rúbrica.

675.-24 febrero, 1 y 7 marzo.

Exp. 13705/873/2005, ERNESTINA LOPEZ MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle de Centenario Sur, en San Pedro Totoltepec, municipio de Toluca, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 15.70 m con Fidel Neri Padilla, al sur: 15.60 m con Guadalupe Neri Martínez, al oriente: 12.80 m con Anselmo Romero de Jesús, al poniente: 12.60 m con calle Centenario. Superficie aproximada de: 199.00 m².

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 25 de enero de 2006.-C. Registrador, Lic. María Guadalupe Morales González.-Rúbrica.

675.-24 febrero, 1 y 7 marzo.

Exp. 13702/870/2005, EMILIA CHAVEZ JIMENEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Matamoros S/N, Barrio de la Santa Cruz, en San Pablo Autopan, municipio de Toluca, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 48.40 m con Onésimo Chávez Jiménez, al sur: 46.50 m con Feliciano de Jesús, al oriente: 27.90 m con Alberto de Jesús y Arturo Peña, al poniente: 28.00 m con Cándido Martínez y calle Matamoros. Superficie aproximada de: 1,326.00 m².

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 25 de enero de 2006.-C. Registrador, Lic. María Guadalupe Morales González.-Rúbrica.

675.-24 febrero, 1 y 7 marzo.

Exp. 13055/838/2005, MARIA MARGARITA ROSALES PACHECO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle de Benito Juárez S/N, en el poblado de San Pedro Totoltepec, municipio de Toluca, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 13.35 m colindando con Sra. Juana Hidaigo Rosales, al sur: 13.35 m colindando con Sra. Esther Rosales Loyola, al oriente: 8.00 m colindando con el Sr. Sergio Morales Gómez, al poniente: 8.00 m colindando con privada Benito Juárez. Superficie aproximada de: 96.00 m².

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 25 de enero de 2006.-C. Registrador, Lic. María Guadalupe Morales González.-Rúbrica.

675.-24 febrero, 1 y 7 marzo.

Exp. 12276/783/2005, PEDRO HIDALGO ROSALES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle de Benito Juárez S/N, en el poblado de San Pedro Totoltepec, municipio de Toluca, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 13.35 m colindando con la Sra. Santa Peña Martínez, al sur: 13.35 m colindando con el Sr. Miguel Moreno Rosales, al oriente: 13.15 m colindando con la Sra. Teresa Morales Gómez, al poniente: 13.15 m colindando con Privada (Benito Juárez). Superficie aproximada de: 175.55 m².

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 25 de enero de 2006.-C. Registrador, Lic. María Guadalupe Morales González.-Rúbrica.

675.-24 febrero, 1 y 7 marzo.

Exp. 13718/875/2005, JORAM FLORES GALEANA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Santa Ana Tlapaltitlán, municipio de Toluca, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 6.85 m con Ma. de la Luz González Gómez, al sur: 6.85 m con calle 16 de Septiembre No. 6, al oriente: 10.55 m con servidumbre de paso, al poniente: 10.55 m con Genaro Jiménez Villafuerte. Superficie aproximada de: 72.26 m².

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 25 de enero de 2006.-C. Registrador, Lic. María Guadalupe Morales González.-Rúbrica.

675.-24 febrero, 1 y 7 marzo.

Exp. 13335/879/2005, JOSE EULALIO FLORES MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle de Emiliano Zapata No. 222, del pueblo de Capultitlán, municipio de Toluca, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 25.40 m con calle de Antonio Bernal Villavicencio, al sur: 25.40 m con la Sra. Victoria Flores Martínez, al oriente: 11.15 m con herederos del finado Vicente Morán, al poniente: 10.90 m con calle de Emiliano Zapata. Superficie aproximada de: 280.40 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 25 de enero de 2006.-C. Registrador, Lic. María Guadalupe Morales González.-Rúbrica.

675.-24 febrero, 1 y 7 marzo.

Exp. 13181/842/2005, JOSEFINA PLATA MEJIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle de Primero de Mayo Oriente No. 109 del poblado de Capultitlán, municipio de Toluca, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 14.00 m con Juan Flores y Manuel López, al sur: 14.00 m con calle Primero de Mayo, al oriente: 35.70 m con María Serrano Ramírez, al poniente: 35.70 m con Josefina Espinoza Sedano y Pedro Espinoza Sedano. Superficie aproximada de: 499.80 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 25 de enero de 2006.-C. Registrador, Lic. María Guadalupe Morales González.-Rúbrica.

675.-24 febrero, 1 y 7 marzo.

Exp. 12602/799/2005, ENRIQUE DE JESUS MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Cuitláhuac sin número, en el Barrio de Santa Cruz, en San Pablo Autopan, municipio de Toluca, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 37.90 m colinda con Francisco Rosales Altamirano, al sur: 37.90 m colinda con Serv. de paso y Narciso de J., al oriente: 2.00 y 7.90 m colinda con Serv. de Paso y Maura Rosales, al poniente: 2.00 y 7.90 m colinda con Serv. de paso y Santiago de J. Con un paso de servidumbre de: 4.00 m, por 75.80 m. Superficie aproximada de: 376.50 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 25 de enero de 2006.-C. Registrador, Lic. María Guadalupe Morales González.-Rúbrica.

675.-24 febrero, 1 y 7 marzo.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O S**

Exp. 12603/800/2005, SANTIAGO DE JESUS MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Cuitláhuac sin número, en el Barrio de Santa Cruz, en San Pablo Autopan, municipio de Toluca, distrito

de Toluca, mide y linda: al norte: 37.90 m colinda con Juan Rosales Martínez; al sur: 2.00 y 37.90 m colinda con paso de Serv. y Narciso de J.; al oriente: 2.00 y 7.90 m colinda con Serv. de paso y Enrique de J.; al poniente: 2.00 y 7.97 m colinda con Serv. de paso y calle Cuitláhuac, con un paso de servidumbre de 4.00 por 75.80 m. Superficie aproximada de 376.50 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 25 de enero de 2006.-C. Registrador, Lic. María Guadalupe Morales González.-Rúbrica.

675.-24 febrero, 1º y 7 marzo.

Exp. 12604/801/2005, NARCISO DE JESUS JIMENEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Cuitláhuac sin número, en el Barrio de Santa Cruz, en San Pablo Autopan, municipio de Toluca, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 75.80 m colinda con Santiago de Jesús y Enrique; al sur: 75.80 m colinda con Lucio García Piiego; al oriente: 2.00 y 7.90 m colinda con paso de servidumbre y Maura Rosales; al poniente: 2.00 y 7.97 m colinda con paso de Serv. y calle Cuitláhuac, con un paso de servidumbre de 4.00 por 75.80 m. Superficie aproximada de 753.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 25 de enero de 2006.-C. Registrador, Lic. María Guadalupe Morales González.-Rúbrica.

675.-24 febrero, 1º y 7 marzo.

Exp. 12605/802/2005, LIDIA GARCIA BERNAL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle 5 de Mayo s/n., B. Sta. Cruz, en San Pablo Autopan, municipio de Toluca, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 17.43 m colinda con calle 5 de Mayo; al sur: 16.70 m colinda con la Sra. Altigracia Martínez; al oriente: 64.00 m colinda con el Sr. Demetrio Gómez y Sr. Luis Rodríguez y C. Reynaldo Rubio; al poniente: 63.51 m colinda con el Sr. Ismael Hernández. Superficie aproximada de 1,089.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 25 de enero de 2006.-C. Registrador, Lic. María Guadalupe Morales González.-Rúbrica.

675.-24 febrero, 1º y 7 marzo.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O S**

Expediente número 4054/308/05, ANTONIO CRUZ VARGAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el terreno ubicado en la calle Cerrada de Sol número 6, colonia Centro, Apaxco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: en 20.00 m con Félix Cedillo Valadez; al sur: en 20.00 m con Macario Serrano Mendoza y Crescencio Serrano Mendoza, actualmente Solo Macario Serrano Mendoza; al oriente: en 12.00 m con calle vecinal, actualmente con calle Cerrada Sol; al poniente: en 12.00 m con Luis Montiel, actualmente Federico Lugo Falcón. Superficie de: 240.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, a 24 de enero de 2006.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.
675.-24 febrero, 1º y 7 marzo.

Expediente número 17/06/06, J. TRINIDAD FLORES SANTILLAN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Santa María Ajoloapan, del municipio de Hueyoxtla, distrito de Zumpango, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: en 26.00 m con Camino Nacional; al sur: 20.00 m con el Río; al oriente: en 106.00 m con Tiburcio Ferrer y al poniente: en 120.00 m con Ezequiel Santillán. Teniendo una superficie de: 2,770.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, a 24 de enero de 2006.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.
675.-24 febrero, 1º y 7 marzo.

Expediente número 18/07/06, J. TRINIDAD FLORES SANTILLAN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el predio ubicado en Santa María Ajoloapan, del municipio de Hueyoxtla y distrito de Zumpango, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: en 59.80 m con Calle Nacional; al sur: 79.32 m con San José; al oriente: en 62.00, 31.62 m, 21.58 m, 66.78 m con Luis Santillán, Simón Hernández y Antonio Hernández; al poniente: en 74.05 m con San José Temoaya más 104.94 m. Teniendo una superficie de: 12,222.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, a 24 de enero de 2006.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.
675.-24 febrero, 1º y 7 marzo.

Expediente número 19/08/06, J. TRINIDAD FLORES SANTILLAN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el terreno y casa ubicado en Simón Bolívar número 15, en Santa María Ajoloapan, del municipio de Hueyoxtla, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: en 71.70 m con J. Guadalupe Trinidad Flores y 10.70 m con Delfino Montes; al sur: 28.00 m con calle Simón Bolívar; al oriente: en 83.70 m con J. Trinidad Flores y 10.50 m con Delfino Montes; al poniente: en 68.50 m con Eligio Flores. Teniendo una superficie de: 4,693.82 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, a 24 de enero de 2006.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.
675.-24 febrero, 1º y 7 marzo.

Expediente número 21/09/06, MIGUEL ANGEL MARTINEZ MONTAÑO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Av. Hidalgo s/n., Barrio de Santiago, municipio de Tequixquiac, distrito de Zumpango, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: en 27.60 m con Fausto Cruz Reyes; al sur: 12.60 m con Av. Hidalgo; al oriente: en 80.00 m con Bertoldo García Martínez; al oriente: 11.00 m con

Victor Adame González; al oriente: en 7.25 m con Víctor Adame González; al oriente: en 08.75 m con Víctor Adame González; al oriente: en 16.00 m con Víctor Adame González y al poniente: en 117.00 m con Mario Paredes Balleza, Margarita Palacios Rojo, Catalina Aguilar de Jesús y Germán Pérez. Teniendo una superficie de: 2,786.69 m2., y superficie de construcción de 29.00 m2 de loza.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, a 24 de enero de 2006.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.
675.-24 febrero, 1º y 7 marzo.

Expediente número 22/10/06, MARIA EUSEBIA SUAREZ ESCALONA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en tercer callejón de Uruguay s/n., denominado "San Lucas", Barrio de San Miguel, del municipio de Zumpango, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: en 42.00 m con callejón de Uruguay; al sur: en 38.00 m con Nicolás Jiménez; al oriente: en 100.40 m con Domingo Escalona y al poniente: en 98.00 m con Anastasio y Esteban Escalona. Teniendo una superficie de: 3,965.60 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, a 24 de enero de 2006.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.
675.-24 febrero, 1º y 7 marzo.

Expediente número 58/11/06, MANUEL LOPEZ ARAUJO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el poblado de Santa María Tonatitla, municipio de Tonatitla, distrito de Zumpango, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: en 20.00 m con calle pública; al sur: en 20.00 m con escuela secundaria; al oriente: en 40.00 m con Ricardo Palma Ramirez y al poniente: en 40.00 m con Adelina Borbón Palma. Teniendo una superficie de: 800.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, a 24 de enero de 2006.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.
675.-24 febrero, 1º y 7 marzo.

Expediente número 59/12/06, OLGA MORALES ANDRADE, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Cieto II", ubicado en lote 17 de la manzana 03, de la calle sin nombre, en San Bartolo Cuautlalpan, municipio y distrito de Zumpango, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: en 17.50 m con lote 19; al sur: 17.50 m con lote 15; oriente: en 7.00 m con lote 16; al poniente: en 7.00 m con calle sin nombre. Teniendo una superficie de: 122.50 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, a 24 de enero de 2006.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.
675.-24 febrero, 1º y 7 marzo.

Expediente número 60/13/06, JORGE GARCIA ROJAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Don Felimón Tesillo" ubicado en términos del Barrio de Santa María, municipio y distrito de Zumpango, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 20.00 m con calle Guadalupe Victoria; al sur: en 20.00 m con Esteban Flores García; al oriente: en 30.00 m con Francisco Zamora Vicenteño y al poniente: en 30.00 m con María Vicenteño. Teniendo una superficie de: 600.00 m²., y superficie construida de 50.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, a 24 de enero de 2006.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

675.-24 febrero, 1º y 7 marzo.

Expediente número 91/23/06, JERONIMA FRAGOSO ROJAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el Barrio de San Lorenzo, municipio y distrito de Zumpango, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: en 17.50 m con Juan Rojas Rodríguez; al sur: en 17.50 m con calle; al oriente: en 40.00 m con Jacobo Fragoso Rojas y al poniente: en 40.00 m con Manuel Fragoso Rojas. Teniendo una superficie de: 700.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, a 24 de enero de 2006.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

675.-24 febrero, 1º y 7 marzo.

Expediente número 92/24/06, CARLOS ENRIQUE FRIAS RIVAPALACIO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle sin nombre, en Coyotillos, municipio de Apaxco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: en 150.00 m con Esthela Cruz Rodríguez; al sur: en dos líneas quebradas una de 64.00 m con Cementos Apasco y la segunda de 61.50 m con Juan Olguín; al oriente: en 147.00 m con Concepción Olguín Yáñez y al poniente: en tres líneas quebradas de 25.00 m, 16.00 m, y 132.50 m con Lilia Esthela Hernández Laguna. Teniendo una superficie de: 21,912.12 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, a 24 de enero de 2006.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

675.-24 febrero, 1º y 7 marzo.

Expediente número 93/25/06, CARLOS ENRIQUE FRIAS RIVAPALACIO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle sin nombre, en el Barrio de Coyotillos, municipio de Apaxco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: en 135.80 m con servidumbre de paso; al sur: en 132.50 m con Barranca del Zarco; al oriente: en 47.00 m con Barranca y al poniente: en 105.80 m con Cementos Apasco. Teniendo una superficie de: 10,297.50 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, a 24 de enero de 2006.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

675.-24 febrero, 1º y 7 marzo.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE CUAUTITLAN E D I C T O

Exp. 10401/536/05, EL C. COMPAÑIA DE TELEFONOS Y BIENES RAICES S.A. DE C.V., promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: domicilio Av. Milpa Alta s/n., Barrio la Cañada del municipio de Huehuetoca, distrito de Cuautitlán, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 20.00 m con Teresa Godínez; al sur: en 20.00 m con Alineamiento sobre Avenida Milpa Alta; al oriente: en 25.00 m con Roberto, Horacio y Soledad; al poniente: en 25.00 m con Pedro Arvizu Reyna. Superficie aproximada: 500.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 9 de febrero 2006.-Registrador Público de la Propiedad y del Comercio Adscrito al Distrito Judicial de Cuautitlán, México, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

251-B1.-24 febrero, 1 y 7 marzo.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE TENANCINGO E D I C T O S

Exp. 91/11/06, JUAN JESUS FLORES DIAZ Y GLAFIRA OCAMPO VIVERO, promueven inmatriculación administrativa, de un terreno sin construcción de propiedad particular ubicado en la carretera Palpan a San Andrés Nicolás Bravo s/n., dentro de la jurisdicción del municipio de Malinalco, distrito de Tenancingo, Méx., mide y linda: al norte: 50.00 m con carretera a San Andrés Nicolás Bravo; al sur: 50.00 m con propiedad de Luis Flores Díaz; al oriente: 60.00 m con Lucas Flores Díaz y Ma. Asunción Iriarte González; al poniente: 60.00 m con propiedad de Luis Flores Díaz. Superficie aproximada de: 3,000.00 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezca a deducirlo.-Tenancingo, Estado de México, el día dos del mes de febrero de 2006.- La C. Registradora, Lic. María Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

625.-21, 24 febrero y 1 marzo.

Exp. 90/10/06, ELEAZAR MARTINEZ MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, de un predio rústico de los de propiedad particular, ubicado en la Segunda de Anasco del municipio de Coatepec Harinas, distrito de Tenancingo, Méx., mide y linda: al norte: 19.00 m con Eleazar Reyes; al sur: 18.60 m con Silvia Reyes; al oriente: 7.60 m con Silvia Reyes; al poniente: 9.45 m con calle. Superficie aproximada de: 158.00 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezca a deducirlo.-Tenancingo, Estado de México, el día dos del mes de febrero de 2006.- La C. Registradora, Lic. María Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

625.-21, 24 febrero y 1 marzo.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

Exp. 403/50/06, GERMAN SANCHEZ GARDUÑO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Solar" ubicado en Santiago Chimalpa del municipio de Chiautla, y distrito de Texcoco, el cual mide y linda: al norte: 12.24 m con Elpidio Arellano Pomposo; al sur: 11.55 m con Delfino Arellano Peralta; al oriente: 11.55 m con calle Alvaro Obregón; al poniente: 11.03 m con Fernando Garduño Pomposo. Superficie de: 268.77 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 13 de febrero del año 2006.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.
230-B1.-21, 24 febrero y 1 marzo.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

Exp. 1149/70/2006, ISABEL LEONOR GARCIA VALDES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle Independencia s/n, Barrio Natividad, Segunda Sección, San Andrés Cuexcontitlán, municipio de Toluca, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 60.00 m con la calle de Independencia; al sur: 59.30 m con el Sr. Francisco Flores Contreras; al oriente: 46.00 m con el Sr. Juan Trujillo Rios; al poniente: 52.00 m con el Sr. Pedro Flores Garcia. Superficie aproximada de 2,920.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 17 de febrero del 2006.-C. Registrador, Lic. Maria Guadalupe Morales González.-Rúbrica.
673.-24 febrero, 1º y 7 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 18 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Para efecto de la tramitación Notarial de la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora CONRADA RODRIGUEZ CRUZ, de conformidad a lo dispuesto por el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago saber: que por instrumento número 62,548, de fecha 16 de Diciembre del año dos mil cinco, otorgada ante la fe del suscrito Notario, comparecieron a radicar la citada sucesión los señores SILVIA, IRMA, GUSTAVO y JAIME, todos de apellidos BRITO RODRIGUEZ, en su carácter de presuntos herederos.

ATENTAMENTE

LICENCIADO LUIS ARTURO AGUILAR BASURTO.-
RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO NUMERO DIECIOCHO
DEL ESTADO DE MEXICO Y DEL PATRIMONIO
INMUEBLE FEDERAL.

NOTA: Las dos publicaciones deberán de hacerse de siete en siete días obligatoriamente.

605.-20 febrero y 1 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 18 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

En cumplimiento de lo ordenado por el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago saber que por escritura 62,527, de fecha 13 de diciembre de 2005, otorgada ante la fe del suscrito Notario, se hizo constar la radicación de la sucesión intestamentaria a bienes del señor DANIEL POSADAS ROBLEDO, a solicitud de los señores DANIEL, ALEJANDRO, JULIETA y EDUARDO todos de apellidos POSADAS ORTIZ, en su carácter de presuntos herederos.

ATENTAMENTE

LICENCIADO LUIS ARTURO AGUILAR BASURTO.-
RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO NUMERO DIECIOCHO
DEL ESTADO DE MEXICO Y DEL PATRIMONIO
INMUEBLE FEDERAL.

NOTA: Las dos publicaciones deberán de hacerse de siete en siete días obligatoriamente.

606.-20 febrero y 1 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 15 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

LICENCIADO VICTOR MANUEL LECHUGA GIL, Notario Público Número Quince del Estado de México, con Residencia en el Municipio de Toluca, México, HAGO CONSTAR:

Por instrumento Número 37,411 del volumen 691, de fecha 27 de enero del año 2006, se hizo constar la radicación de la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor LEOBARDO VITE AGUIRRE, que otorgaron la señora HERMELINDA GONZALEZ MORENO, como cónyuge supérstite y los señores MIGUEL, VICENTE, MARIA LUISA, FRANCISCO JAVIER, JOAQUIN, CELIA Y MARIA DEL PILAR, todos de apellidos VITE GONZALEZ, en su carácter de descendientes en consanguinidad en primer grado en línea recta de la autora de la sucesión, manifestando que no tienen conocimiento de la existencia de alguna otra persona con mejor derecho a heredar, exhibiendo las copias certificadas de la acta de defunción y nacimiento, con las que acreditan su derecho a heredar, por lo que hago la presente publicación en términos del artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

(Para su publicación por dos veces de siete en siete días en uno de los periódicos de circulación Nacional y en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México).

Toluca, Méx., a 09 de febrero del año 2006.

EL NOTARIO PUBLICO No. 15
DEL ESTADO DE MEXICO

LIC. VICTOR MANUEL LECHUGA GIL.-RUBRICA.
597.-20 febrero y 1 marzo.